



Universidad de Chile  
Instituto de la Comunicación e Imagen  
Escuela de Periodismo

## **LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE NADIE QUIERE VER:**

**Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Chile**

**CAMILA DANIELA VERA SOTO**

**MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE PERIODISTA**

**Categoría: Reportaje periodístico**

**Profesora guía: Andrea Danae Valdivia Barrios**

**Santiago de Chile  
Junio 2017**

## **AGRADECIMIENTOS**

La presente investigación está dedicada a todos los niños, niñas y adolescentes que me dieron la convicción de que si ellos pudieron superar una serie de obstáculos, yo también lo podría hacer a través de las palabras.

Agradezco infinitamente la comprensión y el apoyo de mis padres, hermanos, mi sobrino Martín y de toda mi familia sureña.

También a mis amigos, y que a través de los años se han convertido en familia, Francisca, Bastián, Nicole, Victoria y José.

A mi profesora guía Andrea Valdivia por su eterna paciencia, comprensión y acompañamiento durante todo este proceso.

A los profesionales y a todas las instituciones que colaboraron con esta investigación, especialmente a Denisse Araya, Victoria Soto, Julián Reyes y Juan Pavez.

Gracias también a Jordán porque, sin duda, tu relato será una ayuda e impulso para seguir trabajando en torno a esta problemática.

## TABLA DE CONTENIDOS

<u>INTRODUCCIÓN</u>	5
<u>CAPÍTULO I: TRES TOQUES PARA ABRIR LA EXPLOTACIÓN</u>	8
“SE OFRECEN JOVENCITAS”: EL NEXO DE LAS REGENTAS	10
SIGUIENDO LA PISTA DE LOS ACUSADOS	11
FORMALIZACIÓN A CARA DESCUBIERTA	13
“LES GUSTA LA PLATA FÁCIL”	18
LA PESADILLA RECIÉN COMENZABA	20
<u>CAPÍTULO II: LAS FIGURAS RESIDUALES DE LA ESCNNA</u>	22
LA “MÁQUINA DE MOLER CARNE” DE LAS DENUNCIAS	29
ASIGNACIÓN DE UN FISCAL Y LOS ANÁLISIS INVASIVOS	32
VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA	34
EL PUNTO CLAVE EN EL PROCESO JUDICIAL: LA FORMALIZACIÓN	37
LA DESESPERANZA EN LOS PROCESOS JUDICIALES	40
<u>CAPÍTULO III: LAS BAJAS CONDENAS DE HEIDI</u>	46
DE LA BÚSQUEDA DE NARCOS AL DE EXPLOTADORES: EL INICIO DE HEIDI	47
LA SALIDA FÁCIL DE 11 IMPUTADOS	50
LAS MADRES DE LA EXPLOTACIÓN	58
LOS EXPLOTADORES, ABUSADORES Y VIOLADORES	64
EL ALTO COSTO QUE PAGA LA FISCALÍA NACIONAL	72
<u>CAPÍTULO IV: UNA APROXIMACIÓN A LOS NNA EXPLOTADOS</u>	76
LOS ESTUDIOS FANTASMA DEL ESTADO SOBRE LA ESCNNA	80
LAS CIFRAS COMPLEMENTARIAS	82
LOS NNA VIGENTES PARA EL SENAME	85
DEL DESAMOR A DEL DESAMOR A OTRAS AFECCIONES: EL EFECTO DE LA EXPLOTACIÓN	88
<u>CAPÍTULO V: DISTINTAS MANIFESTACIONES PARA UN MISMO PROBLEMA</u>	90
CHILE: EL LARGO ENTRAMADO DE VULNERACIONES	94
MINERÍA Y TURISMO COMO ELEMENTO DE EXPLOTACIÓN	95
EL ENEMIGO EN CASA	100
LA MADERA Y LAS LLUVIAS, DETONADORES DE VULNERACIÓN	106
LA PESADILLA DEL MAR ADENTRO	107
SI NO SE NOMBRA, NO EXISTE: LAS REGIONES SIN PEE	109
<u>CAPÍTULO VI: LOS COLABORADORES DE LA INTERVENCIÓN</u>	114
VOLVER A LO ESENCIAL, ¿QUÉ ES LA ESCNNA?	117
LA RIGIDEZ DEL SENAME V/S LOS PROCESOS EN EVOLUCIÓN	123
EL PUERTA A PUERTA DE LOS PEE	126

EL TRABAJO EN LA “CUNETA”, NO EN EL BOX DE CONSULTA	129
¿EL FINAL DE UNA HISTORIA DE ABUSOS?	132
<u>CAPÍTULO VII: EL ESTADO: NO HAY PRIORIZACIÓN SOBRE LA ESCNNA</u>	<u>136</u>
¿SUPERVISIÓN INTEGRAL O FISCALIZACIONES?	141
EL INCIERTO FUTURO DEL ESTADO FRENTE A LA ESCNNA	146
CUANDO TODOS LE FALLAMOS A UN NIÑO	150
<u>CONCLUSIONES</u>	<u>154</u>
<u>BIBLIOGRAFIA</u>	<u>158</u>
<u>ANEXOS</u>	<u>163</u>

## INTRODUCCIÓN

Para muchos la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) es un término totalmente desconocido, más aún, si se describe internacionalmente como la más grave vulneración que puede sufrir un ser humano porque trastoca de manera irremediable su historia de vida.

Lo que más sorprende en el Chile de hoy, es que aún los medios de comunicación, el sistema judicial y la sociedad en general hablan de “prostitución infantil o de menores”, denostando cierto nivel de consentimiento por parte de las víctimas y aduciendo muchas veces, erróneamente, que a las niñas y jóvenes, la población mayormente afectada por este fenómeno, “les gusta ganarse la plata fácil”.

Desde ahí nace esta investigación, para dar cuenta, visibilizar y problematizar que en nuestro país existen miles de niños, niñas y adolescentes que diariamente son parte de este tipo de esclavitud moderna, siendo utilizados para satisfacer los placeres sexuales de adultos, que por dinero o cualquier otro tipo de retribución, convierten sus cuerpos en meros objetos.

La problemática, como tal, es recién abordada a principios del año 2000 por el Estado, cuando diversas organizaciones civiles hicieron eco de que en el país efectivamente existía la ESCNNA. Poco a poco se han ido adecuando las políticas públicas a este tema, pero actualmente el sistema proteccional resulta deficiente, como se podrá comprobar en esta investigación.

Asimismo, sorprende que en Chile sólo existe un único estudio formal sobre esta grave vulneración, es una investigación del año 2004 que arrojó que en el país hay al menos 3.719 niños, niñas y jóvenes víctimas de explotación sexual comercial y, pese a que el Gobierno prometió realizar un nuevo informe, el que fue encargado en 2013, aún no se conocen sus resultados.

El Estado le encarga la situación de los NNA al Servicio Nacional de Menores (Sename), dependiente del Ministerio de Justicia, y éste, a su vez, delega a organizaciones e instituciones privadas –los llamados organismos colaboradores- los procesos de reparación e integración familiar y social del niño, niña o adolescente víctima de explotación sexual comercial, los que acotadamente se deben realizar en un período no mayor a 36 meses. Si los NNA no están preparados para egresar, como medida extraordinaria se puede aplazar unos meses más, si no, son casos “no exitosos” de los que se archivan y no se deja huella.

Por tanto, un aspecto central en esta investigación fue contactar a la mayor parte de los Programas Especializados en ESCNNA (PEE) del Sename a nivel nacional para conocer de primera fuente cómo se trabaja en el área. Además, fue posible visitar varios de estos centros en diversos puntos de Santiago y regiones para ampliar el espectro de experiencias que pudieran entregar los profesionales que diariamente enfrentan la problemática.

En cuanto a testimonios de NNA víctimas, sólo se entrevistó a una persona mayor de edad que quiso contar su experiencia, debido a que hacer repasar una historia tan trágica como la que viven, sería una forma de revivir la experiencia dolosa y volver a convertirlos en personas explotadas.

Fiscalía Nacional, Carabineros y la Policía de Investigaciones, instituciones que se encargan del resguardo de estas víctimas, también fueron contactadas, y entregaron cifras trabajadas especialmente para esta investigación, las que serán repasadas en los siguientes capítulos.

La documentación existente en Chile acerca de la ESCNNA que se evidencia en este reportaje, en su mayoría, es de las mismas organizaciones civiles que hoy son parte de los PEE. Son ellos los que han entablado el tema y que año a año luchan por montos superiores para brindar atención de mejor calidad y lograr, aunque sea remotamente, un cambio en estas personas que ya en sus primeros años de vida han sufrido una de las vulneraciones más grandes.

En cuanto a la legislación vigente, en el país la ESCNNA no está definida jurídicamente en el Código Penal, por lo que no tiene figuras que permitan perseguir estos delitos en específico, sino que sólo existen las llamadas “figuras residuales”.

Para ejemplificar, entonces, el cómo operan los procesos judiciales y los efectos revictimizadores en los NNA, es que la investigación comienza con una revisión de la denominada “Operación Heidi”, donde se demostró que figuras del espectáculo, cultura y empresarios eran frecuentes clientes de prostíbulos donde niñas y jóvenes eran explotadas sexualmente.

En el siguiente capítulo se explican los delitos asociados a la ESCNNA, el camino judicial que deben seguir las víctimas y paralelamente se incluyen los datos entregados por las instituciones policiales e investigadoras. Este apartado es la puerta de entrada para entender los juicios, abreviados y orales, del caso analizado.

Luego, se realiza una caracterización de los NNA víctimas de explotación sexual y se describen las manifestaciones de la problemática a nivel internacional y sus distintos aspectos a lo largo de todo el país en base a diferentes estudios.

Para culminar, los organismos colaboradores detallan los procesos reparatorios desde el trabajo que hacen día a día y para complementarlos –y responder las interrogantes que dejan al descubierto- es que el Estado, a través del Sename, también entrega su versión.

## CAPÍTULO I: TRES TOQUES PARA ABRIR LA EXPLOTACIÓN

Uno, dos y tres, con el dedo firme en el timbre gris, de manera pausada y corta. Así se abrían las rejas del departamento número uno, en calle Lira 910. Al ingresar por los pasillos del edificio, ubicado en el centro de Santiago, no se distinguía nada que hiciera sospechar de la red de explotación sexual comercial de niñas y adolescentes que se escondía entre cuatro paredes.

La clave de esta operación apareció en julio de 2012, cuando la Policía de Investigaciones (PDI) indagaba a un sujeto que traficaba cocaína desde la comuna de La Pintana, pero que recurrentemente se trasladaba hacia las cercanías de un departamento en el centro de la capital.

Tras varios seguimientos, la policía se percató de que jóvenes, impacientes en la puerta de aquel edificio, mirando hacia ambos lados de la vereda, entraban y salían. La investigación se denominó “Operación Heidi”.

De jeans, polera blanca y una flor al costado del cabello, algunas con ropa deportiva y otras de tacos, por su contextura física parecían adolescentes sin ningún indicio de la vulneración en la que se encontraban. Sin embargo, las escuchas telefónicas captadas por la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales (BIPE) evidenciaron todo lo contrario.

“Siempre le das como 100 po’, más la plata que me das a mí para darle, más el regalo que le haces adentro, nunca quedan con menos de esa plata. Tú sabes que son menores de edad”<sup>1</sup>. Con estas palabras, Julia Marina López dio las luces de que al interior del departamento uno existía una red de explotación sexual que incluía a niñas, y que ella era la encargada de coordinar los encuentros. Era la regenta del lugar.

Los requerimientos del selecto grupo de clientes que podían traspasar las rejas del edificio eran siempre las mismas: que sean lolitas, flaquititas, bajitas. Es decir, que fueran “niñas”.

Luego de meses de investigación, el 15 de noviembre se realizó el allanamiento, que fue ampliamente cubierto por la prensa nacional y que dejó en evidencia la falta de información y/o conocimiento acerca de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA).

---

<sup>1</sup>S.n. (2013). Crónica: “Operación Heidi”, a un año de la caída de la red de menores. 24 Horas. Disponible en: <http://www.24horas.cl/noticiarios/reportajes24/cronica-operacion-heidi-a-un-ano-de-la-caida-de-la-red-de-menores--936892>



Durante ese día, las cámaras esperaban en las afueras de Lira 910. Varios micrófonos y grabadoras asomaban en medio de los clientes, que en ese momento fueron detenidos. Un recorrido entre las rejas y el vehículo de la PDI donde periodistas preguntaban a los implicados si sabían de niñas al interior del prostíbulo, de si conocían a las “niñas prostitutas”.

El operativo de ese día culminó con 16 detenidos, entre clientes y regentas del lugar, pero el mayor impacto que se le dio a este caso radicaba en las personalidades que acudían al departamento.

Entre los acusados estaban Guido Vallejos Pacheco (de 83 años en ese momento), dibujante y creador de la revista Barrabases; el productor musical de TVN, Jaime Román Canales (69); el ex militante de la Democracia Cristiana y ex candidato a alcalde por la comuna de Renca, Diego Méndez Amor (63), y el empresario del Valle del Aconcagua y dueño de la empresa exportadora AgroFrío, Enrique Manzur Manzur (78), quien incluso en 2010 fue nombrado ciudadano ilustre por la Municipalidad de San Felipe.

A ellos se suman los ciudadanos chinos nacionalizados chilenos, Giu Ling Tang (59) y Jing Shan Huang (42). El primero era maestro chef del restaurant Jin Jin Express, ubicado en el barrio Franklin; y el más joven, era dueño de dos restaurantes de comida china ubicados en las comunas de Independencia y Las Condes.

En la lista de detenidos de mediados de noviembre de 2012 también está el ex piloto del automovilismo nacional, Genaro Fernández Mautz (65); y el director del Departamento de Obras de la Municipalidad de Lampa, de ese entonces, el arquitecto Jorge Chiong Pedraza (43).

Según la investigación de la PDI, los perfiles de los clientes darían cuenta que en su mayoría se trataba de personas profesionales con altos ingresos, situación que les permitía concretar este tipo de vulneraciones.

Pablo Soto Landa (60), ingeniero de Procesos-Innovación Minera y Metalúrgica, también aparecía entre los implicados, además del empresario y contador Patricio Matus Codoceo (42); el ingeniero Gastón Ramírez Armijo (49); y el agricultor parcelero de Curacaví, Daniel Opazo Fernández (52).

Al interior del departamento, un largo pasillo hacía de sala de espera para los clientes, las paredes estaban pintadas de un damasco claro, decoradas con cuadros y espejos. Como una vivienda cualquiera.

En el momento del operativo, los policías ingresaron y procedieron a grabar de inmediato. En un sillón blanco, pegado a una de las paredes, esperaban impacientes el conocido dibujante, el productor musical y frente a ellos, sentada en una silla, estaba Julia López.

Cuando Vallejos salió del edificio, escoltado por la PDI, apenas podía cubrir su rostro con el vestón color crema, mientras era consultado por los periodistas de si conocía la “red de prostitución de niñas”, a lo que él respondió que “yo vine por una niña mayor de edad, a la dueña de casa le pagué, \$30 mil pesos”. E insistió en que: “a niñas yo jamás he visto”.

Además de Lira 910, en el mismo operativo fueron allanados otros inmuebles donde se presumía estarían habilitados para la red de explotación sexual. Estos eran departamentos en las calles Compañía 960, Estado 33, San Isidro 45, San Antonio 527. Todos en la comuna de Santiago, y el domicilio particular de Carlos Walker Martínez 5809, en San Miguel.

Solo algunos de los imputados que habían sido previamente reconocidos por la PDI fueron detenidos en estos lugares. Los demás, en sus domicilios particulares. Uno de ellos fue Fernández, quien tenía en su casa una habitación acondicionada para sacar fotografías y donde se encontraron imágenes correspondientes a jóvenes presumiblemente menores de 18 años, objetos sexuales y un celular donde guardaba videos pornográficos.

### **“Se ofrecen jovencitas”: El nexos de las regentas**

Pero, ¿cómo reconocidas figuras del espectáculo, cultura y profesionales llegaban a ellas? A través de Julia López Lazcano (78), apodada como “Mariela”, quien administraba el lugar y recibía las llamadas telefónicas; Marisol Mejías Garrido (53), alias “Maritza”, y las colaboradoras, Sonia Vásquez Luci (42), que “aguachaba” a las mujeres. Es decir, las seducía para unirse a esta red. Y también estaba Ana Rosales, que hacía de secretaria en el departamento uno.

Según consta la investigación<sup>2</sup>, “Mariela” y “Maritza” operaban de formas diferentes. La primera tenía Lira 910, que básicamente es descrita como una “casa de citas”, donde coordinaba la llegada de los clientes con las niñas.

En tanto, Mejías ponía avisos en el diario El Rastro donde ofrecía jóvenes de compañía, pero no dejaba al descubierto inmediatamente el tipo de servicio que mantenía con las niñas, sino

---

<sup>2</sup>4° Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Santiago. (10.07.2014). Individualización de Audiencia de Lectura de Sentencia. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/721/Sentencia.pdf?sequence=3>

que, una vez ganada la confianza con los hombres, hacía la conexión en los diversos domicilios céntricos mencionados previamente, los que arrendaba o eran de su propiedad.

Vásquez, por su parte, trabajaba directamente para “Mariela” en el departamento uno y es sindicada como su secretaria, pero con cualidades propias de los tipos de vulneraciones que se ejercían en ese lugar. Además de atender las llamadas telefónicas, vendía preservativos a los clientes, ordenaba la casa, cambiaba las sábanas de los tres dormitorios de Lira 910, y entregaba toallas de papel cuando lo requirieran los hombres luego de los actos de connotación sexual.

También contactaba a clientes para ofrecerles a las niñas que tenían cada día entre las 14:00 y las 19:00 horas –horario en que funcionaba el prostíbulo- y percibía los pagos de éstos.

Otro dato importante que se dilucida entre las llamadas telefónicas, era la relación de intercambios entre Julia y Marisol. Cuando un cliente llamaba y pedía requerimientos específicos, si no tenían a una niña acorde a ellos, se contactaban entre ellas y buscaban a una de su lista para cumplir con las necesidades. Es decir, había una especie de “préstamo”.

Si bien fueron varios meses donde los teléfonos estuvieron intervenidos, hasta el momento del allanamiento no se tenía conocimiento de Rosales. Sin embargo, luego se pudo comprobar que era una de las secretarias que atendía en Lira 910 y también se contactaba con niñas que pudieran estar en condiciones de vulnerabilidad para ser explotadas sexualmente.

### **Siguiendo la pista de los acusados**

Todos los medios nacionales seguían paso a paso los procedimientos de este mediático caso. Luego de su detención, los imputados fueron trasladados desde la BIPE hasta el Hospital Traumatológico a constatar lesiones, y posteriormente al cuartel Borgoño.

El día viernes, los 16 detenidos fueron llevados en un bus hasta el Centro de Justicia de Santiago y, tras casi dos horas de audiencia, la jueza Rommy Rutteford, del 11° Juzgado de Garantía, determinó la ampliación de la detención hasta el lunes 19 de noviembre.

La razón de esto fue porque luego de encontrar material pornográfico infantil en la casa del automovilista nacional, el Ministerio Público solicitó diligencias para allanar los domicilios de los clientes y sus lugares de trabajo en busca de nuevas evidencias para mostrar en la formalización de cargos.

En total, 10 fueron los allanamientos realizados ese fin de semana, que estuvieron dirigidos por la Fiscalía Metropolitana Sur y ejecutados por efectivos de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales.

Con una orden en la mano, los policías llegaron hasta el barrio Bellavista, en la comuna de Providencia y entraron hasta Televisión Nacional de Chile (TVN), canal que relató con imágenes exclusivas cómo se llevaban documentos y computadores del productor musical que hace pocos años había liderado uno de los programas más famosos de la época, “Rojo: Fama Contrafama”.

La oficina de Román, ubicada en el segundo subterráneo de la estación, fue revisada arduamente por la PDI. En su escritorio había un sinnúmero de CD’s de destacados artistas nacionales e internacionales con los que trabajó. Todo el material tecnológico fue confiscado en busca de nuevas pistas en esta investigación.

Pasadas las 16:00 horas del sábado 17 de noviembre, el fiscal jefe de la zona sur, Raúl Guzmán, se trasladó hasta la región de Valparaíso, específicamente a la comuna de San Felipe. Era el turno del empresario Manzur.

Las miradas se volcaron a la calle Toro Mazote, donde estaba su casa, la cual fue allanada por efectivos de la PDI y por perros antidrogas. El hijo del hombre de 78 años debió acompañar las diligencias y luego prestar declaración por si conocía las actividades ilícitas que pesaban sobre su padre.

En Lampa también se realizaron una serie de pesquisas, de hecho, fue la misma alcaldesa de esa comuna, Graciela Ortúzar, la que debió abrir las puertas del municipio para que registraran la oficina de su director de obras, Jorge Chiong, que se desempeñaba en el cargo desde agosto de 2011.

Hasta ese lugar llegó el fiscal especialista en antinarcóticos, Juan Pavéz, acompañado de unos siete detectives.

En paralelo a esta diligencia, la persecutora Yazmín Salech, miembro del equipo de delitos sexuales, se dirigió hasta la comuna de Vitacura, en el sector oriente de la capital, a la avenida Kennedy con calle Navidad para allanar la casa del ex rector del Centro de Formación Técnica Simón Bolívar, Diego Méndez.

En la ocasión, los fiscales y detectives también estimaron conveniente revisar su oficina ubicada en el centro de Santiago e incautar una serie de especies, entre ellas, un computador y dos celulares.

Más tarde, cerca de las 19:00 horas de ese día, las cámaras de televisión seguían los pasos de la fiscal Salech, quien se trasladó hasta la calle Suecia, en Providencia, donde residía el creador de la revista Barrabases, Guido Vallejos.

La modalidad en los operativos era la misma: identificarse en la residencia, mostrar la orden de allanamiento y luego proceder cuidadosamente a buscar un indicio que pudiera demostrar la vinculación de estos sujetos con la red de explotación sexual.

Por esto, es que también se decidió realizar esta diligencia en la casa de Pablo Soto, en la avenida José Pedro Alessandri, en la comuna de Macul, además de las viviendas de Ramírez y Chiong, en Huechuraba y Peñalolén.

Computadores, CD's, pendrives, celulares, libretas y documentos, todo rastro que los conectara con las niñas serviría.

### **Formalización a cara descubierta**

“Mariela: Está la Francia, la Fernanda, la Victoria.

Diego: Me gusta esa bien jovencita, ¿está? Esa bien lolita, que es bajita.

Mariela: Esa es la Francia.

Diego: Sí, pero ya están yéndose.

Mariela: Sí, pero te esperamos.

Diego: Ya po', voy para allá. Déjame la más lolita de todas, la más lolita”.

Esta conversación, captada el 20 de agosto de 2012, es entre Diego Méndez y Julia López, y es una más de las que se mostraron como evidencia durante la formalización de cargos de los imputados para atribuirles diversos delitos asociados a la mal llamada “prostitución infantil”.

Con los antecedentes previos, todo indicaba que la jornada de imputaciones sería maratónica. Y no sólo para los acusados, sino que también para la prensa que cubría el caso.

Los periodistas, camarógrafos y fotógrafos llegaron en masa el lunes 19 de noviembre de 2012 hasta el 11° Juzgado de Garantía de Santiago. Desde las tribunas instalaron sus equipos y con libreta en mano comenzaron a anotar los sucesos.

Para poder mostrar la evidencia, el Ministerio Público ubicó a un costado del tribunal una pantalla gigante donde se proyectó el material incautado. En ellas se identificaban a los 16 imputados y con la llegada del magistrado Leonardo Varas, a las 10:36 horas, partió la jornada.

Entre las pruebas habían escuchas telefónicas con fecha y hora, acompañadas de fotografías de los sujetos que acudían al departamento número uno y que la PDI había grabado desde la intersección de las calles Lira con Coquimbo.

Los persecutores también mostraron un video del testimonio de una de las jóvenes explotadas, quien en ese momento tenía 17 años. En una hora ella relataba cómo había ingresado a la red, el modo de operar de las regentas del lugar y, con estupor, contaba las diversas peticiones que le hacían los clientes.

En su declaración, la joven víctima contó que tiene dos hijos a quienes debía mantener, que vive con su mamá, que tiene pareja, que tenía relaciones vía vaginal con preservativo, pero que le pagaban más si lo hacía sin protección, y que debía modelar en ropa interior para algunos clientes.

Su cara, por supuesto, aparecía difuminada, pero este sutil detalle no la pudo defender del acoso de los medios de comunicación que, no solamente informaban acerca de los detenidos, sino que también las buscaban de manera constante.

En medio de los allanamientos a los prostíbulos fueron encontradas cinco jóvenes: una de 17 años, dos de 15 y dos de 18. Éstas últimas hace poco habían cumplido la mayoría de edad.

De hecho, ellas también fueron filmadas y fotografiadas, y cuando fueron trasladadas por efectivos de la PDI intentaban cubrirse la cara con bolsas de basura, diarios, y ropa, como si fueran delincuentes.

La formalización seguía y los fiscales relataban los testimonios de las otras víctimas, del detalle de los encuentros sexuales, los montos de dinero pagados a las niñas y de las veces en que los imputados habían llegado a los prostíbulos.

Los detenidos, sentados en dos filas largas en el tribunal, intentaban esquivar a las cámaras, algunos mirando al suelo y otros atentos a las veces en que eran mencionados.

La confianza entre las regentas, los clientes y el poder que ejercían sobre las víctimas era evidente, y quedó demostrado en las escuchas telefónicas presentadas por la Fiscalía, aduciendo con esto, la existencia del “dolo”.

“Jaime (Román): Aló Mariela.

Mariela: Sí.

Jaime: Ponme a la Carola.

Mariela: ¿La Carola? Espérame, la llamo.

Carola: Hello.

Jaime: Mi amorcito.

Carola: Dime.

Jaime: Yo voy pa' allá en unos 20, 25 minutos.

Carola: Ah ya”.

“Enrique (Manzur): ¿Es la cabra que tú me dijiste que le faltaba pa los 18?

Mariela: Claro.

Enrique: ¿Por qué no la llamai?

Mariela: Pero si ayer la llamaba y la llamaba, y apagado”.

“Jaime: Aló, ¿Mariela?

Mariela: Sí, ¿Quién habla?

Jaime: Jaime.

Mariela: ¿Cómo estai Jaime? ¡Ah, está la Josi!

Jaime: ¿Quiénes fueron?

Mariela: Bueno, hay varias, está la Joselin, la Isidora, la Carolina, la Andrea.

Jaime: ¿Quién más de ellas?

Mariela: La flaquita.

Jaime: Están muy viejas. ¿Quién más?

Mariela: No querí ninguna, de todas las que te he nombrado.

Jaime: De las que me nombraste, la única es la Vicky.

Mariela: Y las demás son todas las que tú conoces.

Jaime: Puras viejijas.

Mariela: Ya, ven no más. ¿Le digo?

Jaime: Bueno”<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup>Conversación mostrada en la audiencia de formalización del lunes 19 de noviembre de 2012 en el 11° Juzgado de Garantía de Santiago.

Fueron más de 10 horas de formalización en las que se mostraron unos 60 llamados telefónicos entre regentas y clientes. Tras esta jornada, el juez Leonardo Varas decidió que se debía proseguir al día siguiente.

En esta segunda instancia la situación fue similar. Sin embargo, algunos de los imputados presentaron malestares propios de su edad. Vallejos ingresó a la sala en silla de ruedas, y en medio de la audiencia, Vásquez fue trasladada a un centro asistencial por una descompensación.

Entre los nuevos antecedentes, la Fiscalía expuso libretas del año 1993 en las que se halló el nombre de algunos de los clientes, por lo que se comenzó a presumir que la red existía desde hace ya unos 19 años.

Todas las defensas de los imputados argumentaban que “no conocían las edades de las niñas”, que “la prisión preventiva es excesiva” e, incluso, que si la “PDI sabía de estos acontecimientos, debieron actuar antes”.

Cerca de las 19:00 horas del 20 de noviembre, el juez Varas decretó un receso sin límite y anunció que, luego de esto, entregaría la resolución. La prensa, expectante, esperó el dictamen.

“La libertad de los imputados en su totalidad constituye un peligro para la sociedad”, leyó el juez cuando faltaban 15 minutos para las 22:00 horas, y por ende, todos los imputados quedaron en prisión preventiva. Los fiscales y la PDI se anotaban el primer triunfo y tendrían varios meses para proseguir con la investigación.

Las autoridades miraban con éxito esta operación, pero el cuidado de las identidades de las niñas fue negligente.

Al momento de la detención de los sujetos acusados, las Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos (Uravit) –conformadas por psicólogos, trabajadores sociales y abogados pertenecientes a la Fiscalía- realizaron un acompañamiento a las niñas y jóvenes. Sin embargo, esto no impidió que la información se permeara y que la prensa llegara incluso a las casas de las víctimas involucradas.

Los noticiarios y diarios nacionales mostraron primeros planos a las carpetas investigativas, detalles de los testimonios que identificaban a las víctimas, las iniciales completas de las niñas e imágenes que poco dejaban a la imaginación. Todo al descubierto.



En una entrevista exclusiva del diario The Clinic, publicada el día 22 de noviembre de 2012, “F”, la joven de 17 años involucrada en el caso, madre de dos hijos y testigo clave para el Ministerio Público, habló del tema.

Según consignó el medio, “la importancia de su testimonio para el desarrollo del caso no se condice con la inseguridad en la que se encuentra. Prueba de ello, es que si la Fiscalía hubiera hecho bien su trabajo, nosotros no deberíamos haber llegado a ella. Pero una simple cruza de datos de su declaración sirvieron para dar con la dirección de su casa”.<sup>4</sup>

Frente a la llegada de la prensa, la joven debió declarar una vez más los acontecimientos, pero esta vez sin contención psicológica o legal, sino que a la merced de los periodistas.

“F” aseguró en la entrevista que ese día jueves la PDI la fue a buscar a su casa por “prostitución infantil”, por lo que debió salir de inmediato y que como se encontraba sola con su hijo lo tuvo que llevar hasta el cuartel.

En ese lugar estaban todas las niñas que eran explotadas y temía que su mamá, al enterarse, la echara de su casa. La psicóloga le dijo que le mintiera, que le dijera que la asaltaron y que por eso debía declarar. Sin embargo, al poco rato el fiscal y la profesional le contaron la situación a su madre.

La niña de 17 años y su familia sentían que les habían mentido, “porque se supone que no iba a salir nada en la tele. El viernes declaré en una sala y eso lo mostraron. No salió mi cara, pero salió mi nombre (...) Me mintieron porque dijeron que no iba a salir nada y salió todo en la tele. Dijeron el nombre de mi hijo, mi nombre, dónde vivía. Acá en la población todos me conocen”.

¿Qué te han dicho tus vecinos?, le preguntó el periodista, y “F” respondió que “todos saben. Los cabros andan poniendo en el Facebook: ‘ahh, la sidosa culiá, la pelá culiá’. Ayer mi hermana me llamó llorando para contarme esto. Y ahora me llamaron para que vaya a la Fiscalía y arregle todo después que dejaron la media cagá”.

“Quiero morirme”, esas eran las palabras de la joven, quien además relataba al medio nacional que se sentía con asco y que a los días siguientes de estallar el caso su vida había cambiado por completo. Tenía miedo de salir a la calle porque sus vecinos ya la habían reconocido, sólo estaba encerrada en su casa, y cuando veía las noticias lloraba aún más.

---

<sup>4</sup>Rojas, J. (2012). El testimonio de F., la joven que tiene en jaque a la red de prostitución infantil: “Cuando quería salir, me amenazaban”. The Clinic. Disponible en <http://www.theclinic.cl/2012/11/22/el-testimonio-de-f-la-joven-que-tiene-en-jaque-a-la-red-de-prostitucion-infantil-cuando-queria-salir-me-amenazaban/>

Debido a esto, y a las múltiples ocasiones en que los medios acosaron a “F” y a las demás niñas, el juez titular del 11° Juzgado de Garantía de Santiago, Roberto Guzmán Concha, prohibió a la prensa tomar cualquier tipo de contacto con las víctimas y sus respectivas familias.

Al mismo tiempo, tampoco se podrían difundir datos o antecedentes personales ni menos información que las vinculen con la investigación relativa a esta causa. Sin embargo, la medida llegó tarde.

De acuerdo a un artículo publicado en la Revista Jurídica del Ministerio Público, de marzo de 2015, los profesionales de la Uravit relataron que ante este tipo de situaciones se hace necesario readecuar las medidas proteccionales.

“Estimamos que debería existir algún tipo de red de atención que se hiciera cargo de las víctimas y sus familias, en términos amplios, es decir, desde un lugar seguro donde reubicar a las víctimas y sus familias, y que en ese mismo lugar, obtuvieran reparación, educación y las necesidades básicas para alimentarse y subsistir (ello fue uno de los grandes obstáculos a los que nos vimos enfrentados Fiscales y profesionales de Uravit)”, indica el artículo<sup>5</sup>.

### **“Les gusta la plata fácil”**

“Si esas chicas tienen algo que decir que lo digan” o “la niña comenzó a prostituirse a los 12 años”, eran algunas frases que aparecían en televisión acusando a las víctimas. Reportajes, entrevistas a profesionales e incluso los matinales festinaban con el caso, donde esporádicamente se hablaba de Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI)<sup>6</sup>.

De hecho, los defensores de los imputados en el caso culpaban a las niñas y jóvenes de mentir sobre su edad y que algunas de las prácticas que se realizaban en los prostíbulos ni siquiera constituían delito alguno.

José Antonio Macías, abogado de Guido Vallejos, en entrevista con CNN Chile –en medio de la formalización- fue consultado por la periodista si para la defensa representa un delito el hecho de que niñas desfilen en ropa interior, a lo que respondió que esta situación es un tema de moralidad más que un delito y, de hecho, comparó los hechos declarados por las víctimas con exhibiciones en trajes de baño que ocurren en la televisión chilena.

---

<sup>5</sup>Revista jurídica del Ministerio Público. (2015). “Sistematización sobre el trabajo psicosocial realizado en el ‘Caso Heidi’. Su influencia en las decisiones jurídicas y proteccionales”.

<sup>6</sup>En la presente investigación para referirse a esta grave vulneración se utilizarán las siglas ESCNNA y ESCI.

“Eso es sumamente dudoso, de hecho se producen exhibiciones de menores de edad en canales de televisión y en programas en ropa interior o en traje de baño, que son muy similares, entonces la verdad es que ahí entramos en tu tema de ponderación de qué tan grave es eso”, dijo Macías.

La opinión pública tampoco escapaba de comentarios sobre la moralidad de las víctimas y sobre el discernimiento de las jóvenes de “prostituirse” para ganar dinero. Generalmente cuando los vecinos del departamento en Lira 910 y de las casas de los acusados eran consultados de si sospechaban de la situación, señalaban que no habían visto nada extraño, pero acusaban que a algunas personas “les gusta ganarse la plata fácil”.

El martes 20 de noviembre de 2012, el matinal de Chilevisión mostró una entrevista exclusiva de una supuesta ex integrante de esta red de explotación sexual, identificada como “Antonia”, quien relató los montos que pagaban a las niñas, los que ascendían a unos \$50 mil pesos y que esa cifra podía llegar a los \$500 mil pesos si la joven era virgen.

Acompañada a esta nota, la periodista señala que “la prostitución lamentablemente se ha transformado en una opción para mucha jóvenes, que golpeadas por la pobreza y las necesidades se ven en la obligación de tener que lucrar con su cuerpo” y asegura que estas situaciones corresponden a un “tropiezo” en la vida de las víctimas.

Todas estas calificaciones que diariamente se publicaban y mostraban a través de los medios de comunicación en Chile, e incluso en el extranjero, llegaban a las niñas y jóvenes, que de víctimas nada sentían, sino que más bien, se consideraban imputadas dentro del proceso judicial.

Por tanto, además de las vulneraciones físicas y psicológicas que sufrieron previamente, ahora les tocaba enfrentar la coartación de sus derechos humanos, ya que de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, se establece que el Estado, las familias y la comunidad en general, tienen la obligación de cumplir los principios y derechos que se les reconocen a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)<sup>7</sup>.

La convención señala que son cuatro los principios fundamentales: de no discriminación, interés superior del NNA, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, y el de participación<sup>8</sup>.

Sin embargo, si bien existen estos preceptos que la comunidad internacional y el Estado adscriben, en la práctica lo que resulta trascendental es cómo se van aplicando en casos de alta

---

<sup>7</sup>En la presente investigación se hablará de ‘NNA’ para referirse tanto a Niños, Niñas y Adolescentes.

<sup>8</sup> Naciones Unidas (1989). Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Disponible en [http://www.unicef.cl/web/informes/derechos\\_nino/convencion.pdf](http://www.unicef.cl/web/informes/derechos_nino/convencion.pdf).

complejidad, como lo ocurrido en la “Operación Heidi”, enfocándolos en un modelo de ver a los NNA como sujetos de derechos y no sólo como consumidores de los que se tienen que velar únicamente sus necesidades.

Una vez comprendido el hecho de que en este caso a las niñas y jóvenes no se les respetó su privacidad, su integridad a través de la creación de estigmas sociales, que hubo discriminación por parte de sus pares, vecinos e, incluso, de su familia, y visto esto, no como carencias, falencias o imposibilidades, se puede hablar de que hubo una vulneración de derechos, los que deben ser restablecidos por los diferentes garantes<sup>9</sup>.

De acuerdo a la Convención, los garantes son las instituciones y personas que se interrelacionan con los NNA, siendo el más importante el Estado y sus poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial; siguiendo los garantes co-responsables, que son los medios de comunicación y la sociedad civil; y están los garantes interrelacionales, que es la familia, comunidad y personas en general.

Por tanto, la sociedad en su conjunto está al debe con los NNA que fueron parte de este caso, los que en estos momentos sufren de vulneraciones, y los que van en camino a ser absorbidos por una próxima red de explotación sexual comercial.

### **La pesadilla recién comenzaba**

A través de los relatos de las niñas y jóvenes que en un primer momento fueron identificadas, la investigación se fue ampliando, por lo que el número de víctimas aumentó y el de clientes también.

Con los nuevos antecedentes a la carpeta investigativa, la Fiscalía junto a la PDI recién comenzaban a dimensionar los alcances de esta operación y, de hecho, dos meses después que se destapó el caso, lograron la detención de uno de los implicados al que se le imputaban los delitos más graves en relación a los demás clientes.

Se trata del constructor civil de 40 años, Manuel Lucero, quien fue detenido el día 22 de enero de 2013 en la vía pública en la comuna de Providencia, a pasos de su oficina.

En ese momento los efectivos policiales le informaron los motivos de su captura y le pidieron colaborar con la investigación, a lo que accedió, señalando que conocía las razones de su

---

<sup>9</sup>Valverde, F. (2004). Apuntes sobre enfoque de derechos. Asociación Chilena Pro Naciones Unidas. Santiago, Chile. (pp. 5-6).

detención porque había visto en los medios de comunicación el caso y aparecían los prostíbulos a los que él concurría.

El profesional procedió a entregar en su trabajo todos los equipos que tenía, sus celulares, computadores, discos duros y a su casa también llegaron efectivos policiales para registrar y requisar cualquier documento que lo involucrara con la investigación.

Luego, fue derivado a la BIPE y declaró voluntariamente, contestando las preguntas que le hizo la Fiscalía.

Lucero fue el último detenido en el caso que involucraba a figuras del espectáculo, cultura y a empresarios. Tras esto, poco a poco la “Operación Heidi” fue cayendo al olvido en la prensa nacional, al igual que las jóvenes víctimas de explotación sexual comercial.

Sin embargo, las niñas eran las piezas claves para proseguir con la investigación y, por tanto, las citaciones a declarar iban y venían, al igual que las vulneraciones que siguieron recibiendo en parte de este proceso judicial.

## CAPÍTULO II: LAS FIGURAS RESIDUALES DE LA ESCNNA

En Chile, la Explotación Sexual Comercial de NNA no está definida jurídicamente, es decir, que el Código Penal no tiene figuras que permitan perseguir estos delitos en específico, porque solo existen las llamadas “figuras residuales”.

Asimismo, aunque internacionalmente el término es ESCNNA para nombrar este tipo de vulneración, judicialmente en nuestro país se utiliza “prostitución infantil”.

En la legislación, los tipos penales que involucran la ESCNNA son el artículo 367 sobre *Favorecimiento de prostitución infantil*, que es la “promoción o facilitación de la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otro”, con penas de entre tres años y un día a cinco años de privación de libertad.

Este artículo también menciona que “si concurriere habitualidad, abuso de autoridad o de confianza o engaño, se impondrán las penas de presidio mayor en cualquiera de sus grados y multa de treinta y una a treinta y cinco unidades tributarias mensuales”.

También está el artículo 367 ter del Código Penal, por *Obtención de servicios sexuales de menores de edad*, que señala: “el que, a cambio de dinero u otras prestaciones de cualquier naturaleza, obtuviere servicios sexuales por parte de personas mayores de catorce pero menores de dieciocho años de edad, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro”, con las mismas penalidades que la figura anterior.

Ambas figuras penales son parte de la Ley N°19.927, también llamada “Ley de Pedofilia”, promulgada en el 2004 y aprobada tras el mediático Caso Spiniak, que involucró a personajes del mundo político en estas prácticas, y que sentó un precedente en cuanto a la ESCNNA.

Dicha normativa establece penas más severas en materia de delitos sexuales; sanciona la promoción de la prostitución infantil, y no sólo como ocurría previamente, que se castigaba si existía una conducta habitual o con abuso de confianza.

La “Ley de Pedofilia”, en el artículo 367 ter, como se mencionó, incorpora la figura del “cliente” como actor del flagelo, lo que no se hacía anteriormente. Además, eleva de 12 a 14 años la edad en que se presume legalmente que se puede consentir una relación sexual.

Lo anterior quiere decir que, bajo los 14 años, el delito –se haya cometido sin violencia y con el “aparente” consentimiento de la víctima-, se considera como una violación.

Según explica el fiscal especialista en delitos sexuales, Enzo Osorio, estas figuras “son más o menos recientes, tienen carácter residual, lo que significa que las sanciones a quien obtiene servicios sexuales de menores de edad se aplican sólo en caso de que no concurren circunstancias propias de la violación o del estupro”.

El estupro, en tanto, es definido como el acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, de un menor de edad, pero mayor de 14 años, aprovechando un estado mental perturbado, abusando de alguna posición de autoridad, aprovechando el desamparo de la víctima o su inexperiencia o ignorancia sexual.

“Entonces, si es que el caso llega a un juicio, debería ser primero por violación o estupro, y si no concurren estos requisitos, ahí recién se aplican las figuras residuales de obtención de servicios sexuales, por lo que al no haber una calificación jurídica especial para estos delitos, la cantidad de casos que ingresan y de los que se tiene registro por ESCNNA son menores de aquel universo de casos propiamente tal”, señala el fiscal Osorio, y enfatiza que “es jurídicamente lo que tenemos que hacer”.

La *Producción de material pornográfico infantil*, del art. 366 quinquies, es otra de las formas en las que se penaliza una de las manifestaciones de la ESCNNA, antes no estaba incorporada en el Código Penal, y se añadió que la edad mínima de las víctimas para configurarse este delito son los menores de 18 años.

Además, con esta nueva normativa se sanciona la *Adquisición y almacenamiento de material pornográfico infantil*, art. 374 bis inciso 2° del Código Penal y la *Comercialización, distribución, difusión y exhibición de material pornográfico infantil*, art. 374 bis inciso 1° del Código Penal.

Otro avance en esta materia surge en el año 2011, con la Ley 20.526, que sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual, y la posesión de material pornográfico infantil, esta normativa tiene por objeto condenar nuevas formas delictivas nacidas al alero de la masificación de las redes informáticas virtuales (*grooming*) u otras herramientas tecnológicas.

A medida que pasa el tiempo, la ESCNNA va alcanzando nuevas formas de manifestación. Año a año crece la cantidad de personas que migra hacia otros países en busca de mejores condiciones de vida, lo que también ha generado otro tipo de abuso, que es la trata de personas.

En ese sentido, es que también en 2011 se promulga la Ley 20.507, que tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución penal.

El artículo 411 quáter de esta ley manifiesta que se sancionará a “el que mediante violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra capte, traslade, acoja o reciba personas para que sean objeto de alguna forma de explotación sexual, incluyendo la pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos”.

Asimismo, especifica que si la víctima es menor de edad, aun cuando no concurriere violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, la recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, se impondrán las penas de reclusión mayor en su grado medio y una multa de 50 a 100 unidades tributarias mensuales.

Entre las nuevas normativas jurídicas que también han ayudado a penalizar estos delitos, están la Ley 20.207, creada en 2007, que establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores se computará desde el día que éstos alcancen la mayoría de edad, y la Ley 20.594, de 2011, que crea un registro nacional de pedófilos.

Una denuncia, por cualquier de estos delitos, puede ser ingresada a la Policía de Investigaciones, Carabineros, fiscalías locales y los Tribunales de Familia.

Para esta investigación se recopiló información respecto de las tres primeras instituciones mencionadas, con el objetivo de entregar una aproximación de la cantidad de casos de este tipo que existen para el sistema judicial chileno.

Sin embargo, al ser requeridos los ingresos por denuncias asociadas a la ESCNNA, todas las instituciones entregaron cifras correspondientes a los distintos delitos agrupándolos de diferentes maneras y no todas contaban en sus registros con un desglose en cuanto a cada uno de ellos, como se expondrá en los siguientes gráficos.

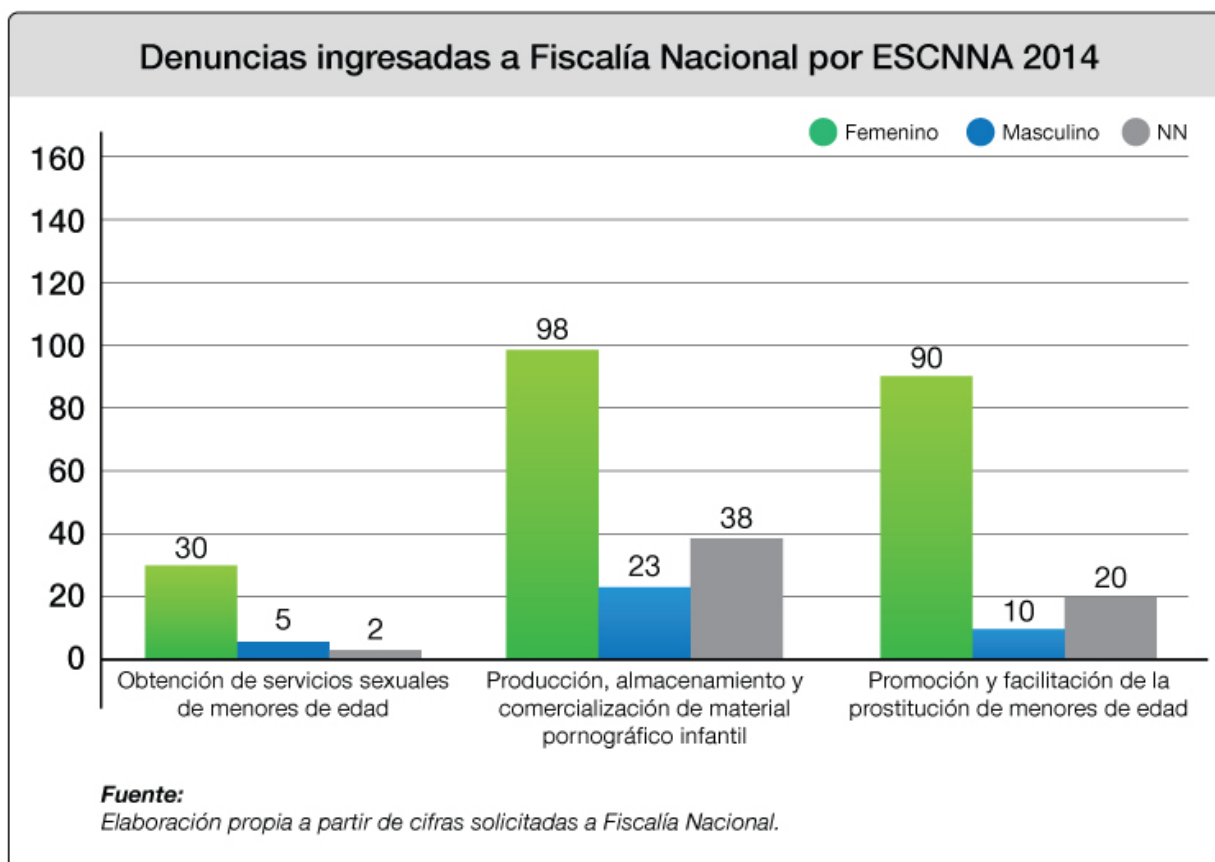
Por tanto, resulta difícil dar cuenta de una totalidad a nivel nacional en cuanto a cada una de las figuras residuales de la ESCNNA.



Con todo, de acuerdo a cifras solicitadas al Ministerio Público para esta investigación, entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, ingresaron 582 denuncias por delitos relacionados a dinámicas de ESCNNA.

Al respecto, es importante señalar que si bien existen 582 denuncias efectuadas, un delito pudo afectar a una o más víctimas, por lo tanto, considerando esto, la cifra aumenta a 594 niños, niñas o adolescentes involucrados.

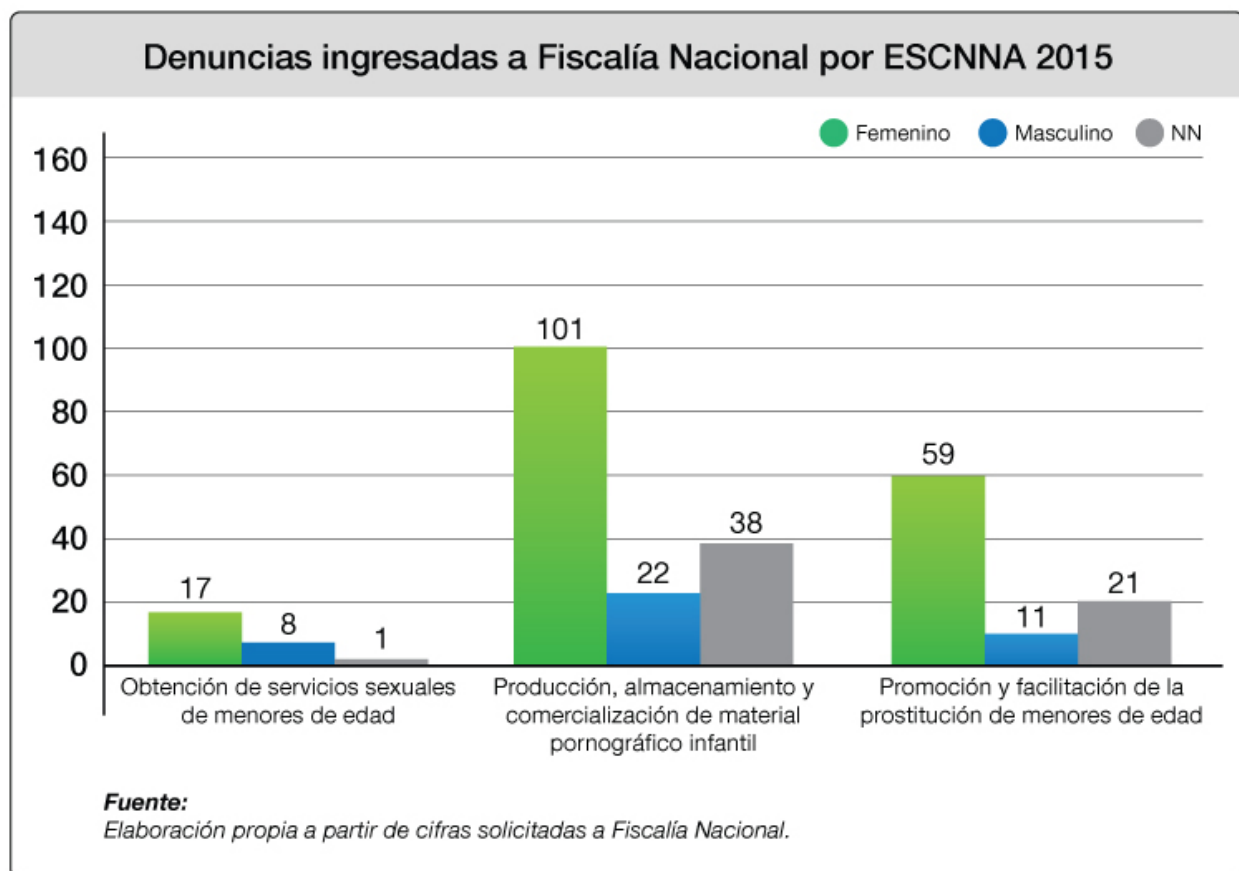
En el siguiente gráfico<sup>10</sup> se observan las denuncias ingresadas durante el año 2014 por *Obtención de servicios sexuales de menores de edad, Promoción y favorecimiento de prostitución infantil y Producción, almacenamiento y comercialización de material pornográfico utilizando menores de 18 años*, que suman en total 306 y que asciende a 316, si se contabiliza el número total de víctimas afectadas.



<sup>10</sup>La Fiscalía Nacional realizó especialmente para esta investigación un compilado con datos requeridos en cuanto a la cantidad de denuncias ingresadas y algunos datos respecto de su caracterización, como edad y sexo. A partir de ese compendio, se elaboraron los siguientes gráficos.

Se puede apreciar que la mayor parte de la población afectada por las figuras residuales de la ESCNNA corresponde al sexo femenino, y en cuando a los NN, la Fiscalía Nacional señala que son las víctimas de las que no tienen registro si fueron hombres o mujeres.

Al año siguiente, en 2015, la cifra de denuncias ingresadas fue más baja, de 276, involucrando a un total de 278 NNA. Sin embargo, esto no quiere decir que existe una disminución de estos delitos, debido a que las vías de ingreso no son sólo a través de la Fiscalía Nacional.



En relación a las cifras de trata de personas, la Fiscalía Nacional argumenta que esta información la maneja de manera agregada la mesa intersectorial sobre este delito, en la que participan los ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Relaciones Exteriores, de Defensa, Educación, Justicia, del Trabajo y Previsión Social, Salud, Sernam, Sename, Carabineros, PDI, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Agencia Nacional de Inteligencia, la Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio Público, y distintas organizaciones civiles.

Según un estudio de esta mesa<sup>11</sup>, que considera sólo información de investigaciones por el delito de trata de personas que han sido formalizadas, es decir, que se abre una investigación por aquello, y consensuada por el Ministerio Público, Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, en el período de 2011 a 2014, se registraron 186 víctimas que estaban entre los rangos de edad de 15 a 60 años.

En el año 2011, indica el informe, el 87,5% de los casos de trata de personas correspondían a trata de tipo sexual, situación que cambia en los años siguientes, debido a que en el 2013, la trata de personas del tipo laboral llegó a representar el 75% de los casos.

Del total de víctimas entre 2011 a 2014, 52 correspondían a explotación sexual. El número, en tanto, se reduce si se habla específicamente de ESCNNA, debido a que sólo existen 3 casos de víctimas entre los 15 a los 17 años.

A la fecha, la mesa intersectorial en esta temática no ha realizado nuevas investigaciones o estudios similares para actualizar las cifras.

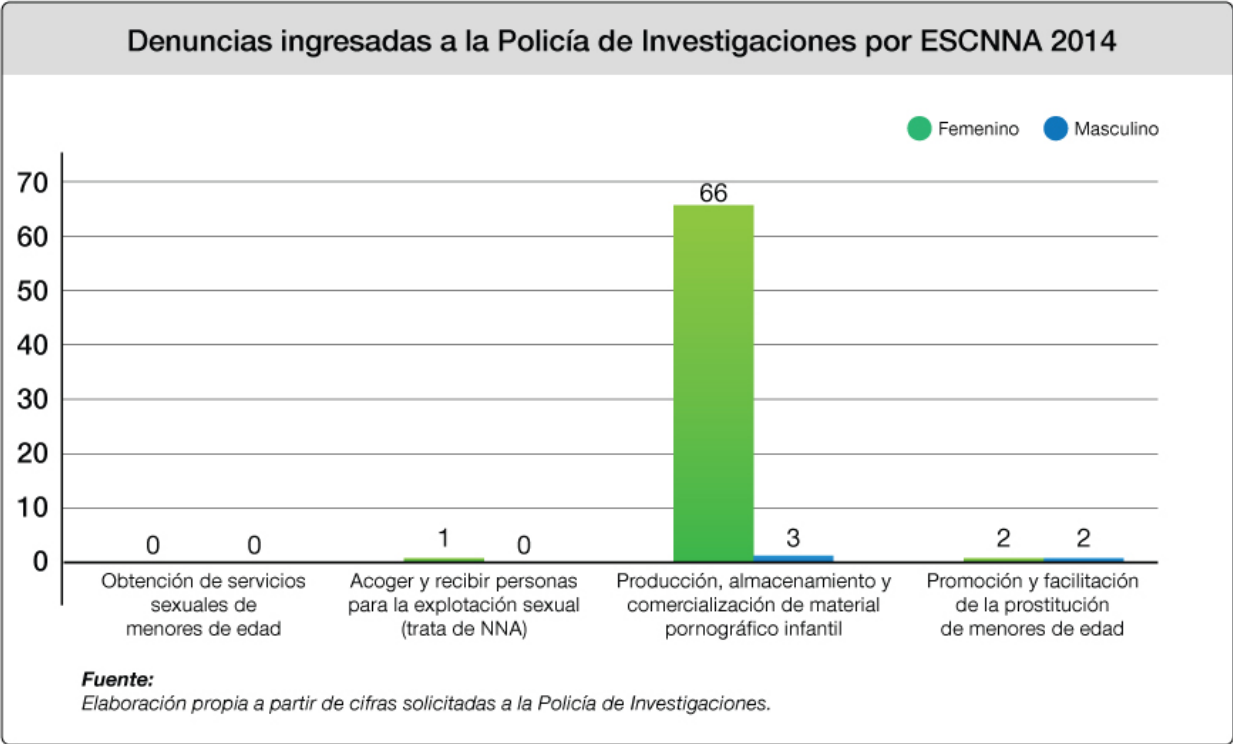
Sin embargo, a través de los datos entregados por la Policía de Investigaciones, se señala que durante el 2014 ingresó una denuncia por acoger y recibir personas para la explotación sexual, sancionado en el mencionado artículo 411 quater.

Durante el año 2014, la PDI recibió en total 74 denuncias por figuras relacionadas a la ESCNNA, y la mayoría fue por *Adquisición y almacenamiento de material pornográfico infantil*, registrándose 59 ingresos por esta causal, 56 mujeres y 3 hombres, y el resto de las denuncias fue por otros delitos de pornografía infantil.

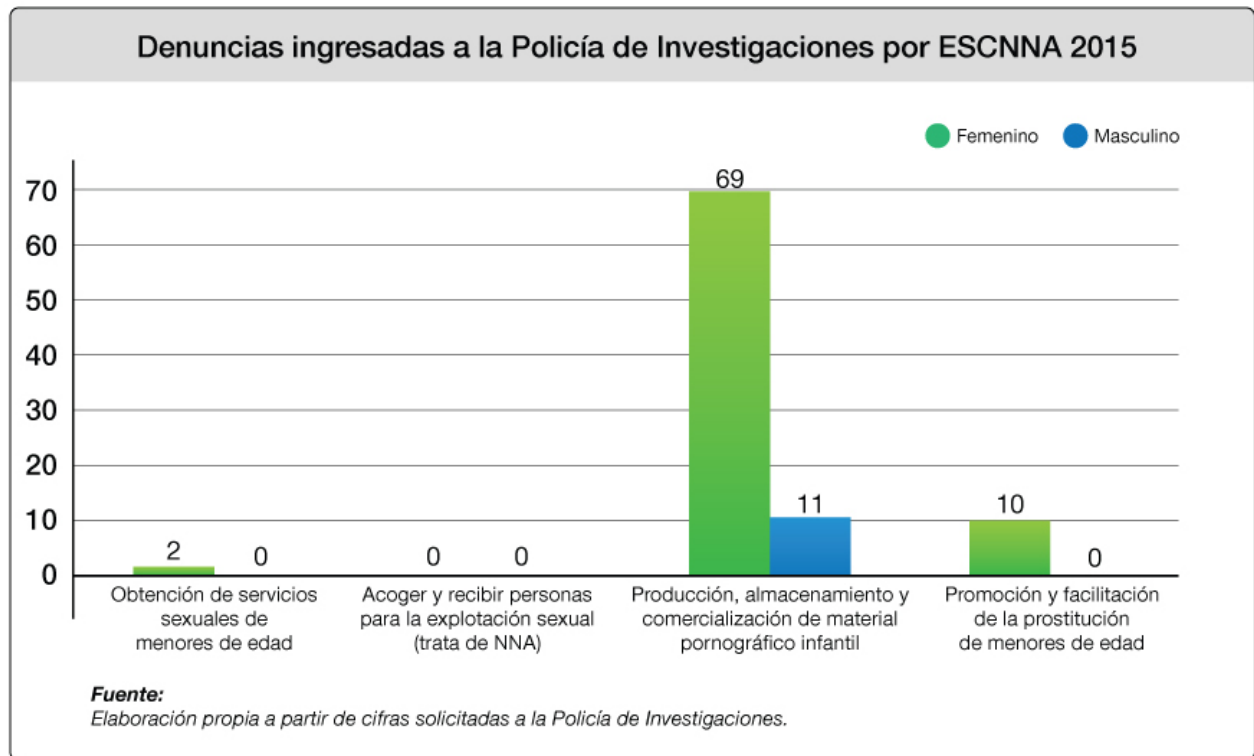
También se evidencia que por *Promoción y favorecimiento de prostitución infantil* sólo se registraron 4 casos y ninguno por *Obtención de servicios sexuales de menores de edad*.

---

<sup>11</sup> Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2014.) Mesa Intersectorial: Delito de Trata de Personas en Chile. Disponible en: [http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2015/07/PPT\\_-datos-final-2014\\_V21.pdf](http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2015/07/PPT_-datos-final-2014_V21.pdf)



En tanto, al año siguiente, las denuncias aumentaron a 92 en total: por *Obtención de servicios sexuales de menores de edad* sólo hubo 2 víctimas de sexo femenino y nuevamente se repite el patrón de que la mayor parte de los ingresos fue por delitos asociados a la pornografía infantil, en total 80 víctimas.



### La “máquina de moler carne” de las denuncias

Una vez que los niños, niñas o adolescentes logran contar a un tercero o ellos mismos denuncian los hechos de los cuales han sido víctimas, aún cuando no se reconozcan como tales, entran a un proceso judicial, donde son interrogados en innumerables ocasiones por jueces, policías, fiscales, psicólogos y distintos organismos para confirmar sus relatos, son examinados físicamente y terminan en procedimientos que pueden durar años.

El abogado Cristián Beltrán, que trabaja desde 2008 en ONG Raíces –organización que se especializa en la problemática y que tiene dos Programas de Protección Especializada en ESCNNA (PEE) del Sename- explica que el n° 175 del Código Procesal Penal establece que todos los profesionales que trabajan en esta área están obligados a denunciar dentro de las primeras 24 horas si conocen un hecho de este tipo.

“El tema de la denuncia, con los niños víctimas de ESCI y al igual que otros delitos sexuales, puede venir de diferentes vías, ya sea de la PDI, Carabineros, Fiscalía o Tribunales de Familia. La dificultad de esto, viéndolo desde la perspectiva de un proceso reparatorio, es difícil de tomar porque efectivamente la información que el NNA te entrega no es tuya, es de ellos, y hay

una relación de confidencialidad, pero estamos obligados a denunciar. Entonces, más allá de la obligación legal, nosotros ponderamos bastante cuándo y qué denunciar, porque ellos te pueden develar una multiplicidad de delitos, por eso vemos cuál es la finalidad de estar denunciado cada uno de ellos”, indica el profesional.

Por otro lado, el abogado que habitualmente trabaja con estos casos, manifiesta que es importante el cómo se ingresa la denuncia, debido a que muchas veces delitos asociados a la ESCNNA se registran como otro tipo de violencias o maltratos.

“Cuando entra la denuncia, entra en una máquina de moler carne, Carabineros la tipifica como se le ocurre, o el filtro que hace Fiscalía a veces no es bueno. Denuncias súper importantes por delitos vinculados a dinámicas de explotación sexual comercial en muchas ocasiones se caratulan como por violencia intrafamiliar o cualquier otro”, indica Cristián Beltrán.

Frente a esto, la teniente de Carabineros, Mariela Sequeida, de la Zona de Prevención y Protección a la familia, cuenta que la institución desde hace algunos años se ha ido especializando en esta materia y que, por lo mismo, en 2015 se creó esta repartición.

“Al ser zona quiere decir que ahora somos más grandes, en el sentido de que ahora tenemos dos departamentos incorporados y nuestro rubro cambió. Hasta el año 2014 nuestro tema era familia, infancia y adolescencia, y hoy día somos prevención del delito, además de familia, infancia y adolescencia”, sostiene la teniente de Carabineros.

En la zona trabajan dos departamentos, el de Policía de Menores –donde se desempeña Mariela Sequeida- y el de Asuntos de la Familia. A nivel nacional cuentan con la 35 Comisaría de Delitos Sexuales, la 48 Comisaría de Familia e Infancia y la Tenencia de Familia e Infancia Araucanía.

Dichas comisarías tienen dos dependencias, una técnica que es con el departamento de Policía de Menores y una administrativa que es con la Zona de Prevención y Protección a la familia.

“En el departamento de Policía de Menores es donde está alojado el tema de la ESCNNA a nivel nacional. Acá se entregan todos los lineamientos técnicos respecto de la atención, la parte procedimental, la parte estratégica. Yo soy parte de esto y represento a Carabineros en esta área”, detalla la teniente de la policía uniformada.

Asimismo, relata que en el año 2004, Carabineros y Sename firmaron un convenio de colaboración para capacitar a los efectivos policiales, porque antes, “nosotros hablábamos sólo de abuso sexual” y que “frente a un hecho constitutivo de delito, no existía la sensibilidad de entender

que esta niña o niño llegaba en una situación de explotación sexual por una serie de vulneraciones de sus derechos. Todo el mundo pensaba ‘que le gusta, que es plata fácil’, todo un mito respecto de esta dinámica”.

En esa línea, reafirma que fue la ONG Raíces la que se acercó a la institución y “nos dijeron que nos podían capacitar, porque nosotros no teníamos nada”.

Respecto de los procedimientos de cuando un niño, niña o adolescente ingresa a una comisaría, como víctima o que cometió un delito, “el carabinero adopta un procedimiento, ahí se genera un parte policial y eso se va a una base de datos que llega acá a la zona, donde están los digitadores de 24 horas, que hacen un despeje de esa información”.

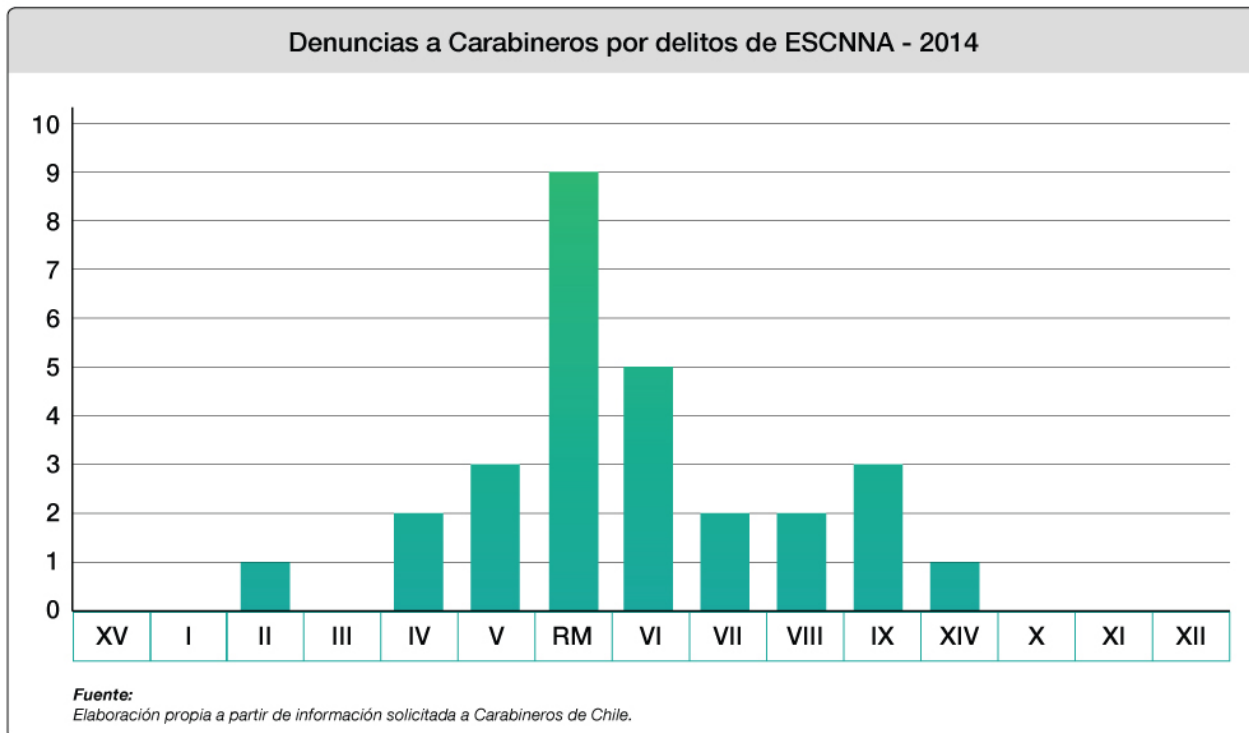
En este punto, es que admite que puede existir una confusión en cuanto al criterio jurídico de los casos de ESCNNA que llegan a las comisarías.

“Hay que entender que los digitadores son civiles, entonces no tienen el criterio jurídico ni tienen la perspectiva policial, por lo tanto, soy yo finalmente la que tengo que hacer la nueva revisión de los partes que ellos me envían, que es un prefiltro, y yo digo, qué casos son de ESCNNA y cuáles no. La explotación sexual muchas veces se confunde con el abuso sexual o violación, entonces a pesar de que los digitadores han sido capacitados desde que llegaron acá, hay partes que son tan finos que finalmente uno se pregunta ‘¿es o no es explotación sexual?’. Eso genera una confusión tremenda”, explica Sequeida.

A Carabineros también se le solicitó la cantidad de denuncias ingresadas, sin embargo, solo fue entregado el total general, debido a que no cuentan con un desglose en cuanto a los tipos de delitos.

Para la elaboración de lo requerido, Carabineros consideró los delitos de *Adquisición o almacenamiento material pornográfico infantil; Comercialización de material pornográfico infantil; Obtención de servicios sexuales de menores; Producción de material pornográfico infantil; Promover o facilitar la prostitución de menores, y Trata de personas con fines de explotación.*

En el siguiente gráfico se puede observar las denuncias por región, en total fueron 28 durante el año 2014. Respecto del siguiente año, sólo fue posible obtener el desglose del primer semestre, que fue de 16 denuncias.



En cuanto a las edades de los NNA involucrados en las denuncias a Carabineros, entre el año 2014 y el primer semestre de 2015, un 23% corresponde al tramo entre los 7 a 13 años y un 77% entre los 14 a los 17 años.

De acuerdo a las cifras del primer semestre de 2015, hubo 1 en la región de Coquimbo; 2 en la región de Valparaíso; 2 en la región de O’Higgins; 3 en la región del Biobío; 2 en la región de La Araucanía; y 6 en la región Metropolitana.

Cabe mencionar que porque no aparezcan casos en todas las regiones del país es que en las demás no existan delitos de ESCNNA, debido a que estos son sólo los que ingresaron a esta institución y como se mencionó, hay otras vías para interponer una denuncia.

### **Asignación de un fiscal y los análisis invasivos**

Luego de que se realiza la denuncia, de inmediato se le asigna un fiscal a la causa y los NNA deben someterse al peritaje sexológico, que lo realiza el Servicio Médico Legal (SML).

“Muchas veces pasa que los NNA no quieren hacerlo porque no sólo es un examen físico, sino que también incluye una entrevista, entonces el niño vuelve a declarar la misma cosa que declaró en Fiscalía o donde se realizó la denuncia”, manifiesta el abogado Cristián Beltrán.



De acuerdo a la Guía Técnica Pericial sobre Agresiones Sexuales<sup>12</sup>, en caso de que el examinado no colabore y no permita el examen, este debe suspenderse, dejando constancia de los elementos que impidieron dicha actividad en el acta que elabora el SML.

El examen que realiza esta entidad, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, consta de una parte clínica general y una revisión segmentaria. En el primero se deberán consignar apreciaciones acerca del estado de ánimo de la persona examinada (con descripciones como estados angustiosos, de bloqueo emocional, de pánico o llanto) y de su estado de salud mental.

En este ítem también se tendrá que describir, en forma pormenorizada, todas las lesiones que presente el paciente, desde la región cefálica hacia caudal, es decir, de la cabeza al coxis (como erosiones, escoriaciones, contusiones, hematomas, heridas contusas o cortantes, quemaduras, fracturas, suturas, cicatrices).

En tanto, el segmentario comprende una descripción de lesiones en la cabeza, cuello, tórax, columna, abdomen y extremidades, además, incluye los exámenes ginecológico o urológico y proctológico.

En ellos se buscarán eventuales lesiones traumáticas en el clítoris, himen, o si se produjeron desgarros anales, hematomas o erosiones. También se tomarán muestras vaginales y ano-rectales para pesquisar restos de semen, sobre todo si los delitos se cometieron recientemente, y se enviarán a laboratorios del SML pruebas biológicas para determinar si existe embarazo, enfermedades de transmisión sexual u otro indicio que pudiera demostrar una agresión sexual.

En este tipo de delitos se hace necesaria la realización de este examen debido a que son pruebas que pueden desaparecer y, aunque hayan ocurrido años atrás, igualmente se deberá examinar al NNA.

“Este examen es estandarizado para NNA abusados y explotados sexualmente, no hay un protocolo distinto en cuanto a estas víctimas”, acota el abogado de ONG Raíces.

Paralelamente, una vez realizada la denuncia, intervienen las Unidades Regionales de Atención de Víctimas y Testigos (Uravit), donde la víctima y su familia o tutor son atendidos por un equipo multidisciplinario de profesionales que evalúan el riesgo a que puedan estar expuestas estas personas a causa del delito o de su participación en el proceso penal e implementan las

---

<sup>12</sup>Biblioteca Congreso Nacional. (2010). Guía Técnica Pericial sobre Agresiones Sexuales. Disponible en <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1019281&idVersion=2010-11-12>

medidas de protección y apoyo que resulten necesarias para su seguridad, y para facilitar su participación en el proceso.

Estas unidades tienen, por ejemplo, un sistema que se llama Familias en Línea, donde se le entrega un número telefónico a la víctima en caso de que el imputado, algún familiar o cercano a éste, intenta agredirla o si la acecha puedan llamar a este call center, donde se gestiona y coordina tanto con organismos públicos (Carabineros y Seguridad Municipal) como con personas de su entorno familiar o social más cercano, con el objeto de que se le provea una ayuda lo más rápida y eficaz posible.

El fiscal a cargo de la investigación también puede decretar otras medidas de protección, pero según asegura el persecutor especialista en delitos sexuales, son “bastante limitadas”.

“Por ejemplo, el fiscal puede poner una derivación a los Tribunales de Familia para que ellos vean la situación proteccional del niño, niña o adolescente. También si es que su grupo familiar o la persona se ve expuesta a algún tipo de ataque de parte del autor de los hechos puede ordenar que Carabineros haga rondas periódicas por su domicilio. Sin embargo, cualquier medida que implique restricción de derechos a una persona, como por ejemplo, prohibirle a alguien que se acerque al niño o niña, eso requiere autorización judicial y en eso el fiscal tendría que acudir a tribunales”, indica Enzo Osorio.

En caso de que el agresor está en el mismo domicilio de la víctima, ordenar la salida de esa persona del lugar no es algo que esté en las facultades del fiscal, sino que lo tendría que pedir a un juez porque se necesita una autorización judicial para esto.

“Cambiar de domicilio a las víctimas también es una medida que podría tomarse en estos casos, pero no pasa mucho porque se cuenta con un presupuesto al año que generalmente en febrero ya se les acabó, entonces no es una medida que se utilice, al menos en nuestra experiencia”, relata el abogado Beltrán.

### **Victimización secundaria**

El primer filtro que realiza el fiscal ante estos hechos es si son o no constitutivos de delito, y en caso de que así sea, se despacha la orden de investigar y el persecutor debe decidir con qué policía trabajará, si con Carabineros o la Policía de Investigaciones.

Con esta orden de investigar se cita a todos los intervinientes, los NNA víctimas y los denunciantes, se toma la declaración al presunto agresor en caso de que esté identificado, y se suman nuevos peritajes al ya realizado por el SML.

Por regla general, en este tipo de casos a los NNA se les realiza una pericia de credibilidad, donde se pone en cuestión si acaso su relato es creíble o no.

“Es decir, si el relato es circunstanciado en cuanto al lugar, la fecha y el psicólogo que tome la declaración vea que con la denuncia no exista una ganancia secundaria”, detalla el profesional de ONG Raíces.

Luego, hay una evaluación pericial de daño, que consiste en valorar las consecuencias sociales y psicológicas (secuelas o lesión psíquica) del delito, y establecer y demostrar el nexo causal entre la situación investigada y el daño social y secuelas emocionales presentes en las víctimas de los delitos sexuales<sup>13</sup>.

El fiscal Enzo Osorio también señala que en estos casos se puede encargar alguna pericia de tipo social que dé cuenta de las condiciones de la víctima, por ejemplo, de privación económica que pudieron haber sido las circunstancias en base a la cual se cometió el delito, la que puede estar a cargo de un trabajador social.

Asimismo, desde la ONG Raíces cuentan que se pueden presentar informes de los proyectos reparatorios sobre la situación actual del NNA, que en el fondo contextualizan los hechos, las circunstancias en las que se cometieron, y se entregan antecedentes sociales y psicológicos relevantes para el caso.

En este punto, el persecutor especialista en estos delitos comenta que existe una diferencia en estas pericias entre los NNA abusados sexualmente y los explotados, sobre todo porque estos últimos no se consideran como víctimas.

Respecto de la evaluación del testimonio, dice Enzo Osorio, “las características especiales de las víctimas de este tipo de delitos hacen que se deba considerar que no se va a obtener con la misma facilidad un relato de un NNA explotado a uno de la víctima de un hecho puntual, que ocurrió a lo mejor en un contexto intrafamiliar y que no está inmerso en una dinámica de explotación. En el caso de la ESCNNA va a ser más difícil, y por lo tanto, a la hora de evaluar el relato no se podrán aplicar los mismos parámetros”.

---

<sup>13</sup>Ministerio Público. (2010). Guía para la evaluación pericial de daño en víctimas de delitos sexuales: Documento de trabajo interinstitucional. Santiago, Chile.

Por esto, es que tanto la Fiscalía Nacional como los diversos organismos colaboradores que trabajan en el área, piden con urgencia que se apruebe la ley sobre la entrevista videograbada única, para asegurar el relato de la víctima en el proceso judicial, y también para evitar la victimización secundaria por la cantidad de veces que debe declarar un NNA víctima de delitos sexuales.

Algunos instructivos que entrega el Ministerio Público a sus fiscales son precisamente sobre este tema, donde recomiendan para este tipo de delitos la entrevista videograbada.

“Esa es una de las medidas que se instruye a los fiscales del país, como se trata de víctimas que no se sienten o asumen en esa calidad y que, por lo tanto, no van a ser muy colaborativas en el proceso investigativo”, explica Osorio, y agrega que “esa es una de las grandes dificultades también de la investigación, porque son víctimas que muchas veces no van a querer ir a declarar en un juicio, o van a ir a declarar a favor del imputado, entonces se hace necesario tratar de obtener su relato lo más rápido posible, tratar de dejar un registro videograbado de esa entrevista”.

De acuerdo a la experiencia del abogado Cristián Beltrán, en este tipo de casos la retractación de los NNA en el proceso se da bastante y también influye la imposibilidad de mantenerlos en los procesos judiciales, debido a que son citados y no van a las audiencias, por lo que finalmente estas causas se terminan archivando por falta de cooperación y de antecedentes.

Este aspecto es compartido por el fiscal, “de la cantidad de casos que se denuncian, solo una parte de ellos llega a ser judicializado y a haber formalizaciones, y con sólo unos pocos se logra una acusación o condena y esto se debe, en alguna medida, también a este tipo de situaciones”.

Además, continúa Osorio, “precisamente esos argumentos se han esgrimido para obtener que los tribunales admitan como prueba las grabaciones de las entrevistas a las víctimas, porque eso no es algo que esté establecido expresamente en la ley. La Fiscalía trata de acreditar cómo se encontraba en ese momento la víctima y qué es lo que dijo, pero no es fácil, la defensoría generalmente se opone, algunos tribunales la rechazan, por eso, repito, no está establecido en la ley que se pueda incorporar como prueba esos antecedentes, todavía es una materia de discusión”.

A su juicio, explica el fiscal, “debería dejar de serlo, entre otras razones, por el proyecto de ley sobre entrevistas videograbadas y por la postura de la Corte Suprema, principalmente de su presidente, en el sentido que él ha dicho públicamente que los NNA no deberían declarar en el juicio”.

Con esto, se refiere a los dichos del titular de la Corte Suprema de ese entonces, Sergio Muñoz, en una entrevista al diario La Tercera en agosto de 2014, donde aseguró que “eliminaría la declaración de los niños en todo tipo de delitos, porque creo que debe el Estado ser capaz de investigar los hechos ilícitos con ausencia de los menores”.

“La mayor concesión que se puede dar es que ésta sea una declaración por la vía videograbada”, dijo Muñoz y se justificó acusando que al enfrentar a un niño a una situación judicial se produzca una “revictimización injustificada”, ya que “se ha hecho un diagnóstico, que un menor entre el hecho y el juicio no menos de 10 veces es interrogado, porque a veces hasta por curiosidad, el funcionario que está participando en una diligencia le pregunta al menor qué pasa”.

El abogado de ONG Raíces concuerda con esto y asegura que es “irracional” la cantidad de veces que declaran los NNA, primero puede haber denunciado los hechos ante el profesor, una organización o consultorio, después a alguna institución policial, declaran en el SML, en la pericia de credibilidad, en la evaluación del daño, la entrevista del fiscal, luego los pueden volver a citar, entre otras.

El 22 de enero de 2014 el Ejecutivo envió al Congreso el proyecto de ley que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a NNA víctimas de delitos sexuales, la iniciativa se inspiró en una propuesta emanada de una mesa de trabajo liderada por la Fundación Amparo y Justicia.

En los siguientes años el proyecto ha avanzado lentamente en las diversas salas y comisiones del Parlamento y en enero de 2017 fue aprobado por la comisión de Hacienda del Senado, quedando listo para su revisión por parte de la sala de la Cámara Alta.

Asimismo, en medio de la inauguración del Año Judicial, realizada el 1 de marzo de 2017, el presidente del máximo tribunal, Hugo Dolmestch, manifestó su deseo de que la iniciativa se convierta en ley durante este año y “sea una herramienta eficaz para proteger a los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos, evitar su victimización secundaria y efectivizar su derecho a ser oído”.

### **El punto clave en el proceso judicial: La formalización**

A medida que avanza la investigación, en caso de que se tengan antecedentes suficientes y exista una figura del agresor, ésta se formaliza. Es decir, comienza un proceso judicial donde el

fiscal le comunica al imputado, en presencia del Juez de Garantía, de que desarrolla una investigación en su contra respecto de uno o más delitos.

Por lo tanto, como explicaba el persecutor, puede que existan muchas denuncias por figuras residuales de ESCNNA, sin embargo, pocas pasan el filtro de la formalización.

En casos, por ejemplo, donde se descubrieron delitos flagrantes y el imputado se encuentre detenido, la formalización deberá efectuarse en la audiencia de control de detención y si el fiscal no cuenta con los antecedentes necesarios para esto, podrá solicitar al juez una ampliación del plazo de la detención hasta por tres días.

La importancia de esta etapa es que se fijan los plazos para el cierre de la investigación, y el fiscal dispone de dos años contados desde la formalización para culminar con ésta.

Sin embargo, en la audiencia de formalización, de oficio o a petición de alguno de los intervinientes en el juicio, el juez podrá determinar un plazo menor al señalado. De lo contrario, en caso de que ya pasen los dos años y no se haya cerrado la investigación, el querellante o el imputado podrán pedir al juez que exija al fiscal a que proceda a su término.

Si el fiscal se niega a cerrar la investigación, el juez podrá decretar el sobreseimiento definitivo de la causa, que consiste en una resolución judicial que declara terminado el proceso penal, la que, sin embargo, se puede apelar.

En la audiencia de formalización de la investigación, el persecutor también podrá excepcionalmente declarar cerrada la investigación solicitando al juez pasar directamente a juicio oral. Si el tribunal acoge esta solicitud, el fiscal deberá entablar la acusación y ofrecer prueba de forma verbal, y el imputado podrá realizar las alegaciones correspondientes y también ofrecer prueba.

En esta etapa del proceso judicial, además, cabe la posibilidad de que el fiscal solicite al juez que la causa se falle según las reglas del procedimiento simplificado, que se aplica cuando se impone una pena que no excede el presidio o reclusión menores en su grado mínimo, o sea, de hasta 540 días.

El Ministerio Público describe en su página web el proceso penal a través del siguiente gráfico:



Además del juicio simplificado, otra opción es que si las faltas del imputado son simples y el fiscal solo pide pena a través de una multa, se desarrolla un procedimiento monitorio. En este caso, si la persona que cometió el delito paga dicha multa o transcurre un plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, sin que reclame sobre su procedencia o monto, se entenderá que acepta la pena y la resolución se tendrá, para todos los efectos legales, como sentencia ejecutoriada.

Por el contrario, si dentro del mismo plazo de 15 días el imputado se manifiesta disconforme con la imposición de la multa o su monto, se proseguirá con el proceso judicial como se indica en la descripción del Ministerio Público, y lo mismo sucederá si el juez no considera suficientemente fundamentado el requerimiento o la multa propuesta por el fiscal.

Resulta relevante mencionar que en los casos de delitos de baja penalidad, existen formas de terminar un proceso penal para evitar llegar al juicio oral, que son las llamadas salidas alternativas, una es la suspensión condicional del procedimiento y la otra son los acuerdos reparatorios.

Según explica la Defensoría Penal Pública en su página web, los acuerdos reparatorios se producen cuando la víctima y el imputado acuerdan una forma de reparar el daño causado, con el fin de poner término al conflicto, bajo la aprobación del juez. Para que éste acepte el acuerdo, el

delito cometido no debe haber sido intencional, no debe haber causado a la víctima una enfermedad o incapacidad para trabajar por más de 30 días o haya tenido relación con bienes materiales.

A través de este acuerdo, la víctima recibe una reparación satisfactoria y el imputado queda libre de responsabilidad. Sin embargo, no se podrá aplicar esta salida alternativa en caso de que el imputado haya cometido más de una vez el mismo hecho por el cual se le acusa.

En tanto, la suspensión condicional del procedimiento es un acuerdo entre el fiscal y el imputado a través del cual se suspende la investigación y el procedimiento entre 1 y 3 años, y durante ese tiempo se somete al acusado al cumplimiento de determinadas reglas de conducta, de tal manera que si las cumple y no es nuevamente formalizado, se extingue la acción penal por los ilícitos que motivaron la investigación y se dicta el sobreseimiento definitivo.

Esta salida alternativa es aplicable a casos en los cuales las penas sean calificadas como menos graves, es decir, menores a tres años de prisión, siempre y cuando lo aconsejen las circunstancias personales del condenado, las del hecho y la duración de la pena.

Luego de la formalización y en caso de que no se apliquen los procedimientos antes descritos, se continúa con la investigación hasta que finalmente el fiscal la cierra y puede adoptar las medidas de no perseverar, el sobreseimiento o la acusación.

“El fiscal revisa toda la carpeta investigativa y ve los hechos. Y dice, ‘sabes qué, después de haber investigado y con todos los antecedentes, estos hechos no son constitutivos de delito o está prescrito’, entonces lo sobresee. La facultad de no perseverar, es cuando el fiscal dice que ‘no hemos logrado las pruebas suficientes, se me acabó el tiempo de investigar y no voy a forzar una acusación, esto se me va a caer porque con las pruebas que tengo no me atrevo a dictar una acusación ni ir a juicio oral’”, explica el abogado de ONG Raíces.

“Y si hay antecedentes suficientes, está identificada la figura del agresor, los hechos son constitutivos de delito, hay una víctima aún adhiriendo al proceso, el delito no está prescrito, entonces ahí acusa”, puntualiza Beltrán.

### **La desesperanza en los procesos judiciales**

La acusación, según explica el Ministerio Público, es la presentación que efectúa el fiscal ante el juez de garantía, en la cual hace una relación de los hechos que se atribuyen al imputado así



como su calificación jurídica, señala los medios de prueba de que se valdrá en juicio para acreditar los hechos, la participación, y solicita la pena que estima debe aplicar el tribunal.

Una vez presentada la acusación, el juez ordena su notificación a todos los intervinientes y cita a la Audiencia de Preparación de Juicio Oral (APJO).

Sin embargo, de acuerdo a cifras de la Fiscalía Nacional –las que trabajó especialmente para esta investigación y que serán ejemplificadas en los siguientes gráficos-, la mayor parte de este tipo de causas queda simplemente archivada, en lo que se conoce como archivo provisional.

Lo anterior corresponde a una facultad de los persecutores para archivar aquellas investigaciones en las que no aparecieron antecedentes suficientes para esclarecer los hechos. Ante esto, la víctima puede solicitar –en caso de surgir nuevos antecedentes- la reapertura del procedimiento y la realización de diligencias de investigación, o puede solicitar el rechazo de la decisión ante el Ministerio Público.

El archivo provisional corresponde a las salidas no judiciales en este tipo de procesos penales, a los que también se suman el principio de oportunidad, que es la facultad que la ley otorga a los fiscales para no iniciar la persecución penal o abandonar la ya iniciada, respecto de un hecho que no compromete gravemente el interés público; y la incompetencia, que es cuando un juez o tribunal no tiene la autoridad suficiente para la resolución de determinados casos.

Entre enero de 2014 y diciembre de 2015, la Fiscalía Nacional tramitó 613 casos sobre figuras residuales de la ESCNNA, es decir, por *Obtención de servicios sexuales de menores de edad, Promoción y facilitación de la prostitución infantil y Producción de material pornográfico utilizando menores de 18 años*.

De ellas, más de la mitad (381) fueron archivadas, en 4 se declaró incompetencia y en una, la Fiscalía decidió declarar el principio de oportunidad. Estas cifras contrastan dramáticamente con las sentencias condenatorias, ya que en este período de tiempo sólo se llegó a juicio y se impuso una pena para el imputado en 129 casos.

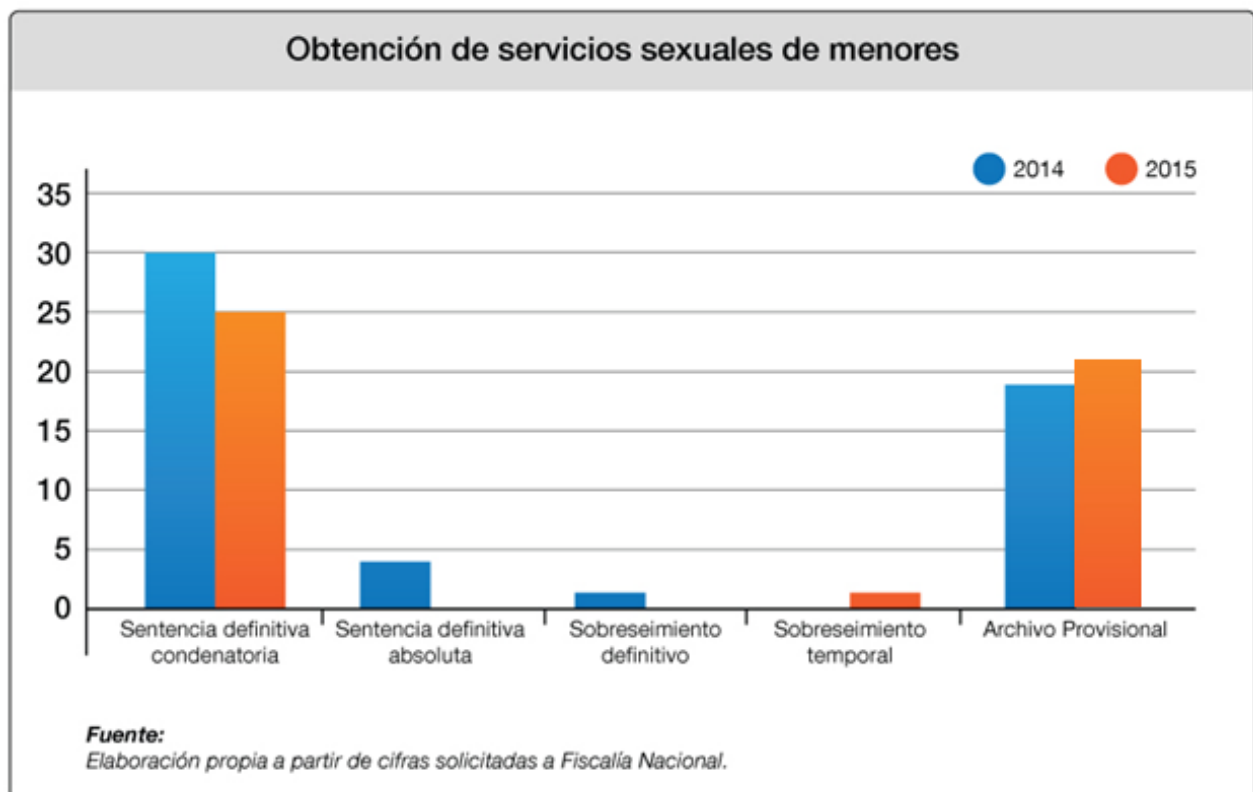
De ahí la desesperanza en los procesos judiciales que alegan los organismos colaboradores que trabajan con NNA que fueron víctimas de explotación sexual.

El abogado de ONG Raíces declara que en sus más de siete años trabajando en los dos PEE que tiene la organización, a juicios han llegado con unos 15 a 20 casos. Entre las razones, argumenta, se debe a la dificultad para investigar este tipo de delitos y a la “falta de herencia de los NNA” al proceso judicial, es decir, que no ven que ello pueda servirles de algo.

“Hay una desesperanza muy grande respecto del sistema judicial, entonces, nos planteamos la legítima duda de para qué vamos a denunciar si no pasa nada, en el fondo perdemos tiempo, el niño tiene que ir a declarar, lo exponemos más encima a peritajes físicos invasivos y para qué”, enfatiza el profesional.

Asimismo, recalca que como método de interrupción del daño “no es muy bueno, ni efectivo” el hecho de seguir un proceso judicial. “Para qué vamos a intentar más esta vía si al final no resulta”, insiste Beltrán.

En el siguiente gráfico se expone la cantidad de salidas judiciales y no judiciales por *Obtención de servicios sexuales de menores de edad*, diferenciado en el año 2014 y 2015. Por este tipo de delito, en total, se llegó a condena en 55 casos, 30 el 2014 y 25 al siguiente año.



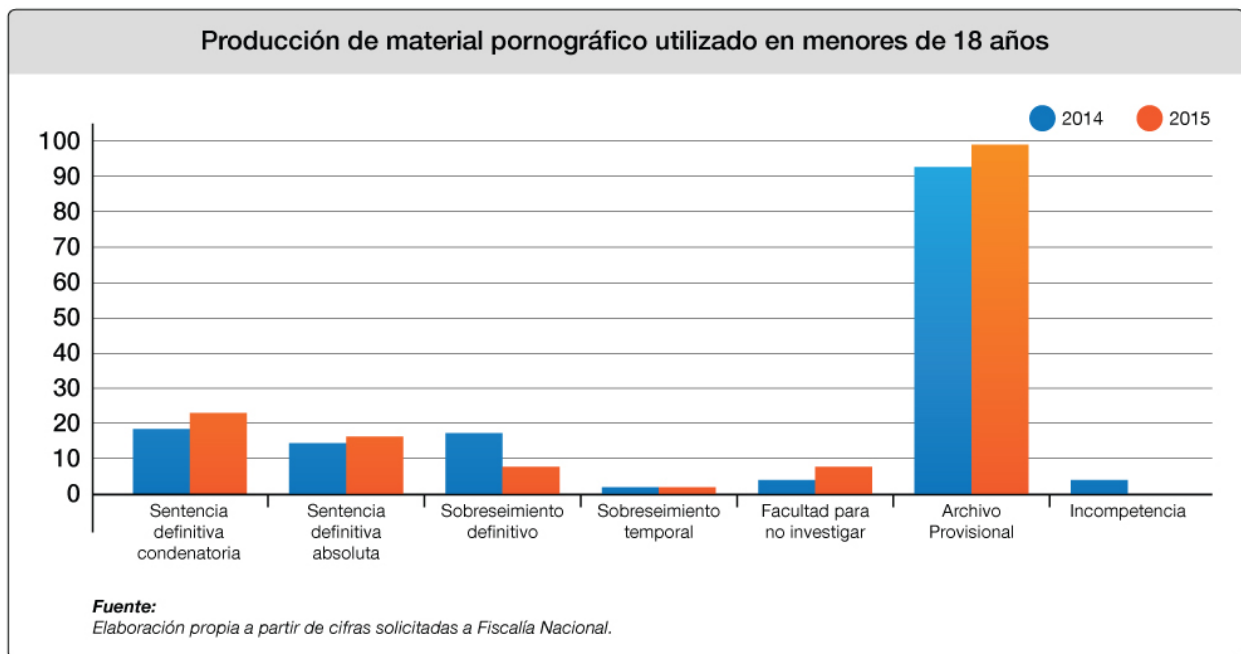
Una de las razones que explican que este delito constituya casi la mitad de este tipo de sentencia, se debe a que al tratarse de la figura del cliente, donde a lo mejor existió flagrancia del hecho, es más fácil lograr una condena, señala la Fiscalía.

Respecto de los sobreseimientos, en 2014 hubo 1 caso del tipo definitivo, que se puso término al procedimiento legal, y durante 2015, se registró sólo 1 donde se suspendió el proceso,

pero que a solicitud del fiscal o de cualquiera de los intervinientes, el tribunal puede decretar su reapertura.

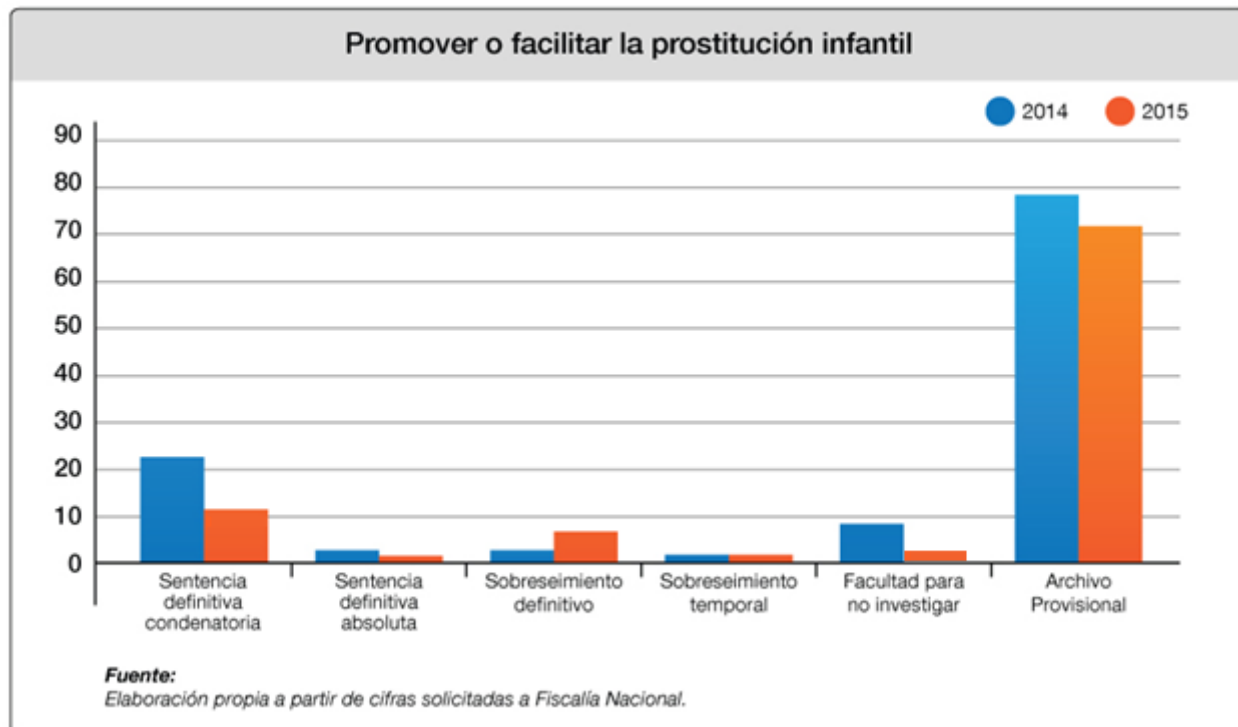
Además, en el archivo provisional quedaron 19 causas en 2014 y 22 al siguiente año, y se registraron 3 sentencias absolutorias, en 2014.

En cuanto a la *Producción de material pornográfico utilizando menores de 18 años*, en el período de tiempo antes mencionado, es el delito por el cual se archivan más causas (94 en 2014 y 95 en 2015) y también en el que existe mayor cantidad de sentencias absolutorias (13 en 2014 y 17 en 2015).



También en 2014 hubo 18 sentencias condenatorias y en 2015 esa cifra fue de 23. Durante esos años se registró un total de 25 sobreseimientos definitivos, 2 sobreseimientos temporales, 13 en que se declaró la facultad para no investigar y en 2014 hubieron 4 casos donde se decidió la incompetencia ante el tribunal.

Respecto de la figura que pena a las regentas de los prostíbulos o de personas que facilitan o promueven la ESC de niños, niñas y adolescentes, el artículo 367 del Código Penal sobre *Promover y facilitar la prostitución infantil*, es posible señalar que contiene la segunda mayoría en relación a causas archivadas, con 151 casos entre los años 2014 y 2015. Del total que llegaron a juicio por este delito, en sólo 33 se logró una condena (22 en 2014 y 11 en 2015)



En cuanto a las sentencias absolutorias, las cifras de Fiscalía Nacional detallan que hubo 2 en 2014 y 1 en 2015; sobreseimientos definitivos se registraron 2 en 2014 y 6 en 2015; temporales hubieron 2 en 2014; facultad para no investigar se declaró en 7 casos durante 2014 y en otros 2 en 2015.

Consultado por esta materia, el fiscal especialista en delitos sexuales afirma que desde su punto de vista, promueven la formulación de denuncia e insiste en la obligación y sanción que significa no hacerlo, pero admite que en estos casos existe una sensación de desesperanza por el número de causas archivadas y también debido a que puede que existan condenas, pero las sanciones que se obtienen en estos delitos “son muy inferiores a las que se esperan”.

El persecutor Enzo Osorio manifiesta que una de las razones por las bajas penas, es por la “escasa sensibilidad de los tribunales en esta materia. Por ejemplo, en algunos casos a algunos imputados se les rebaja la condena porque depositan dinero a favor de las víctimas”.

Existe, por regla general, que cualquier persona que repare el mal causado por un delito puede acceder a una rebaja de condena, en algunos casos no se admite, como por ejemplo en los robos con violencia o intimidación, “pero curiosamente en delitos de ESCNNA no hay ninguna regla especial y se permite”, detalla Osorio.

En otro caso, ejemplifica el fiscal, un magistrado propuso la absolución de un imputado por estimar que lo que tenía era una “relación sentimental con una niña de 16 años, a pesar de que había una evidente diferencia de edad y una evidente situación de desamparo económico de ella. Esa situación a nuestro juicio obedece a prejuicios o a falta de sensibilidad respecto de esta materia por parte de los tribunales, que hacen que los resultados no sean los esperados y pudiera haber algún nivel de decepción respecto de estos procesos”.

En ese sentido, agrega que el tema pasa por un cambio cultural y “echamos de menos una evolución en la visión de estos casos por parte de los jueces. De tratar muchas veces a las víctimas como imputados o cuestionar su conducta o moralidad. Son consideraciones que con mucha frecuencia aparecen en los fallos y que no corresponden a la etapa en que nos encontramos como sociedad”, puntualiza el persecutor.

Tal como señala el fiscal Osorio, en muchos casos los procesos judiciales, que deberían servir para que los NNA explotados sexualmente se sientan como víctimas, terminan por ser perjudiciales, sobre todo, cuando se han logrado avances respecto de los procesos reparatorios. Y los que sí llegan a condenas, son los menos, según los datos del Ministerio Público.

“En el fondo es tremendamente reparador para un niño que un tercero, que es un juez te diga, ‘sí, tú fuiste víctima y aquí está el tribunal para hacer justicia, te acogemos, te creímos tu versión, sabemos lo que te pasó y el sujeto fue condenado’. Es tremendamente reparador, pero ocurre rara vez”, remata Cristián Beltrán.

### **CAPÍTULO III: LAS BAJAS CONDENAS DE HEIDI**

Las cifras sobre las denuncias y los juicios que llegaron a término pueden ejemplificar de alguna manera el cómo opera hoy la legislación en Chile respecto de la ESCNNA, pero a través de la “Operación Heidi” se puede evidenciar de manera concreta las bajas penas para quienes cometen estos delitos y el tipo de daño que realmente generan estas graves vulneraciones en las jóvenes víctimas.

El año 2012 partió la investigación y formalización que resultó con un total de 17 imputados. Algunos de ellos estuvieron siete meses bajo prisión preventiva u otras medidas precautorias, mientras que otros pudieron optar por salidas judiciales alternativas.

En ese período de tiempo, el Ministerio Público se alistaba para el siguiente paso –y más importante del proceso-, culminar con la totalidad de la investigación y prepararse para los juicios.

Previo al allanamiento del 15 de noviembre, a través de las escuchas telefónicas e identificación de los imputados, los fiscales a cargo del caso –Cristián Suárez, Rodrigo Chinchón y Juan Pavez-, habían podido reconocer ciertas dinámicas en las que se ejercían los delitos, pero para configurarlos como tal y conseguir sentencias condenatorias tenían que identificar y comprobar específicamente qué sujeto había interactuado con determinada niña, en qué momento, el lugar de los hechos, qué ocurrió en los encuentros, si existía habitualidad en ellos y la posibilidad de que se sumaran nuevas víctimas, como ocurrió posteriormente.

Los fiscales, junto a efectivos de la PDI, habían reunido una cantidad importante de pruebas documentales, evidencia material y testimonios de algunas víctimas, por lo que desde ese momento comenzaron con su ordenamiento para poder determinar las conexiones que existían en esta red.

Tras más de 8 horas de audiencia, el 13 de mayo de 2013 el magistrado Patricio Álvarez, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago decretó el cierre de la investigación y dos días después se llevó a cabo la acusación.

Los delitos que perseguía la Fiscalía eran los de facilitación y promoción habitual de prostitución infantil, obtención de servicios sexuales de menores de edad, producción y almacenamiento de material pornográfico infantil, estupro, abuso sexual y violación de menor de 14 años.

Sin embargo, a esa fecha, seis de los imputados, con acuerdo del Ministerio Público, habían optado por un juicio abreviado, por lo que a cambio del reconocimiento de algunos hechos habían logrado penas en libertad.

Además, a otros seis imputados les habían revocado la prisión preventiva, decretando otras medidas, como arresto domiciliario y arraigo nacional. Es decir, sólo cinco de los 17 integrantes de esta red estaban con la máxima de las cautelares.

Una serie de acontecimientos, como se verá posteriormente, habría propiciado que finalmente el 7 de octubre de 2013, en la Audiencia de Preparación de Juicio Oral, los fiscales decidieran llevar a sólo 6 imputados, acusándolos de la explotación sexual comercial de 13 niñas y jóvenes.

Al año siguiente, entre el 6 de marzo al 10 de junio, ante el 4° Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Santiago se llevó a cabo la audiencia donde sólo una persona terminó con pena efectiva de cárcel.

### **De la búsqueda de narcos al de explotadores: El inicio de Heidi**

Pavez, abogado de la Universidad de Chile, fue fiscal adjunto desde 2008 hasta el mes de agosto de 2016, y ahora se dedica a funciones relativas al acompañamiento del fiscal regional, como jefe de asesoría jurídica en la Fiscalía Metropolitana Sur.

En 2012, se desempeñaba en el área de Antinarcóticos y había participado en el desbaratamiento de grandes bandas internacionales de narcotráfico. Precisamente por esto, le surgió la necesidad de ver hacia dónde apuntaba el comercio de sustancias ilícitas en pequeñas cantidades. Es decir, los consumidores finales.

“De este modo, con un equipo investigativo bien particular –que lideraba el inspector de la PDI, Pedro Díaz-, es que tenemos noticias de que el líder de una banda de tráfico de drogas de la comuna de La Pintana, apodado el ‘Viejo Pedro’, habría ido a dejar a unas niñas a un lugar de la intersección de las calles Lira con Copiapó”, relata el abogado sobre los primeros acontecimientos que lo llevaron a desbaratar una de las redes de ESCNNA más polémicas del último tiempo.

Esta es primera vez que Juan Pavez habla de las implicancias de la “Operación Heidi” en su vida profesional y personal. De hecho, estos eventos marcaron un antes y un después en ella, según revela y, por ello, destaca la importancia sobre cómo comenzó esta investigación.

“Se habían realizado unos 20 allanamientos en la comuna de La Pintana y de ellos se obtiene información de este narcotraficante. Esto se llama información residual en las investigaciones, por ejemplo, es como el *spin-off* (secuela) de una película. Entonces, uno cuando hacía esas separaciones de investigación no sabía cuándo específicamente podría llegar a puerto o a un lugar que pudiera significar la detención de alguien”, señala.

El subinspector de la Policía de Investigaciones, Pedro Díaz, en su testimonio durante el juicio oral de este caso<sup>14</sup>, detalló que mientras hacían un seguimiento al “Viejo Pedro”, vieron que éste se desplazaba por Avenida Matta y luego dobló por calle Lira al norte, se detuvo cerca de calle Coquimbo, entabló una conversación con una mujer de avanzada edad y luego se retiró, por lo que tomaron la decisión de quedarse en el lugar y vieron que esta mujer ingresa a un edificio que estaba ubicado en calle Lira 910.

Luego de esto, relató Díaz, vieron el ingreso de personas de avanzada edad y otras de rasgos asiáticos que permanecían no más de 30 minutos en el departamento. Cuando volvieron a las oficinas, los efectivos policiales buscaron quién aparecía asociado a la dirección de calle Lira 910, logrando identificar a Julia López Lazcano, la cual registraba antecedentes policiales del año 1990 por el delito de corrupción de menores con la especialidad policial de regenta de prostíbulo.

Lo anterior se realizó a principios de mayo. Posteriormente lograron ubicar un número de teléfono de red fija asociado a nombre de López en esa dirección, y solicitaron la intervención telefónica de este número, además, montaron un dispositivo de vigilancia a los alrededores del edificio y, con esto, fueron obteniendo información que daba cuenta que en ese lugar se estaba realizando la prostitución.

“La investigación propiamente tal de la ESCNNA siempre estuvo dentro o desde la perspectiva orientadora de la solicitud de medidas intrusivas como un objetivo ‘tal vez’, pero uno no sabe si llega a eso. Por eso explicaba lo del *spin-off*, y lo pongo desde esa perspectiva porque para mí la investigación penal, mientras yo fui fiscal, era un arte. Tenía mucho de una construcción que daba cuenta de valores que a uno también lo inspiran en el contexto y de la función pública que ejerce”, explica Pavez.

---

<sup>14</sup>4° Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Santiago, 10.07.2014. Individualización de Audiencia de Lectura de Sentencia. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/721/Sentencia.pdf?sequence=3>



Ya en el mes de julio, con las escuchas telefónicas, se logró determinar la posible existencia de menores de edad<sup>15</sup>, pero eso había que determinarlo a cabalidad, cuenta el ex fiscal, porque no bastaba sólo con la “percepción” de que las mujeres que ingresaban al departamento eran niñas.

En ese sentido, el abogado sostiene que “para poder llegar a determinar una verdad material por medio de la verdad formal, en derecho, lo que se necesitan son pruebas. Entonces, en las que se recaban, desde el mes de mayo a noviembre, en siete meses de investigación, es determinar específicamente la existencia de las niñas, que son menores de edad, que existe un aparataje creado para su comercialización en base de sus bienes protegidos del índole de lo sexual y que existen consumidores”.

A juicio del Ministerio Público, resultó “interesante y a la vez difícil” determinar que este lugar tenía un modelo de prostitución de día, que funcionada desde las 14 a las 19 horas, debido a que generalmente el negocio en torno a la ESCNNA se lleva en un contexto de clandestinidad, que se da en la noche.

Entonces, para poder determinar los delitos, se realizaron escuchas telefónicas, se hicieron grabaciones y se recabó documentación, debido a que en la jurisdicción se habla de un concepto que es la “habitualidad” de los hechos, y al acreditarse esto, se pueden subir el grado de las penas.

El ex fiscal comenta que para pasar del estándar de tener sólo las declaraciones de las víctimas como prueba, es que se realizó una investigación tridimensional.

“Solo para ejemplificar, si yo fuera consumidor suyo de comercio sexual y usted una menor de edad, la cual me gusta, voy y pago por usted. Entonces, lo que hago es llamar por teléfono a la distribuidora, que se llamaba la señora Julia, y digo '¿sabes? quiero a determinada niña'. Para determinar cuál era la víctima, cuál es la persona que la pedía, había que establecer de qué teléfono había llamado, si la niña estaba adentro y si el sujeto llegaba”, detalla.

Y agrega que “primero acreditábamos quién era el que hablaba por medio del teléfono celular, el que se comunica con un teléfono interceptado que es el de la casa de la promotora o facilitadora. Y mientras tanto, estaban filmando los policías para determinar que ese sujeto, ese día, efectivamente entró al lugar y que la niña también entró al lugar”.

---

<sup>15</sup>Si bien en la investigación se deja en claro que no se utilizará “menores” para referirse a los niños, niñas y adolescentes debido a que refleja lo peyorativo del término, en este apartado se deberá adjudicar de esta manera para no crear confusión porque el sistema judicial los denomina como “menores de edad” o “menores de 18 años” y así aparecen nombrados en el juicio, y en los diferentes relatos que se mencionarán.

¿Cómo determinaron el nombre de las víctimas? A través de diversas diligencias, por ejemplo, controles de identidad cerca del lugar a las jóvenes y ocupando todas las técnicas investigativas posibles para no despertar sospechas.

“Eso constituía la construcción de esta investigación y con eso se logró determinar 17 imputados”, puntualiza. Entonces, ¿qué pasó con ellos?

### **La salida fácil de 11 imputados: Los juicios abreviados**

A menos de un mes de que se desbaratara esta red de ESCNNA, el dibujante Guido Vallejos fue el primero de los 17 imputados que pudo optar por un juicio abreviado.

El 11 de diciembre de 2012, el famoso caricaturista fue condenado a cuatro años de libertad vigilada en el 11° Juzgado de Garantía de Santiago.

En esa oportunidad, la Fiscalía aceptó este juicio abreviado debido a que las penas que se pedían para Vallejos eran menores a los cinco años, ya que no se le inculpaba por el acceso carnal de las niñas y jóvenes. Además, se consideró su “intachable” conducta anterior.

Con esto, el detenido de 83 años aceptó los cargos de obtención de servicios sexuales de menores de edad en carácter reiterado, reconociendo tocaciones, besos y presencia de las jóvenes en ropa interior a cambio de dinero.

En su declaración, Sonia Vásquez señaló que Vallejos pagaba \$30.000 por la atención, pero con cheque y en una de las libretas mostradas en el juicio oral, que datan de entre los años 1995 al 2012, apareció mencionado como uno de los clientes más antiguos y se especificó que en algunas ocasiones pagaba a las niñas cerca de \$15.000<sup>16</sup>.

La defensa del creador de Barrabases, liderada por José Antonio Masías, afirmaba en ese entonces a los medios de comunicación<sup>17</sup> que el delicado estado de salud del detenido era crucial al momento de tomar esta decisión, ya que Vallejos permanecía recluido en el hospital del penal Santiago Uno.

En el juicio se determinó que el caricaturista quedara bajo vigilancia de un funcionario de Gendarmería por cuatro años y por diez años en las medidas accesorias, porque también quedó con

---

<sup>16</sup> 4° Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Santiago, 10.07.2014. Individualización de Audiencia de Lectura de Sentencia. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/721/Sentencia.pdf?sequence=3>

<sup>17</sup> S.n (2012). Tras juicio abreviado Guido Vallejos fue condenado a cuatro años de libertad vigilada. La Tercera. Disponible en: <http://www.latercera.com/noticia/tras-juicio-abreviado-guido-vallejos-fue-condenado-a-cuatro-anos-de-libertad-vigilada/>

total prohibición de acercarse a menores de edad, de ejercer trabajos que involucren a NNA y tener contacto con ellos.

Cualquier quebrantamiento de aquello implicaría que este beneficio se transformara en pena efectiva, es decir, en la cárcel. Sin embargo, el dibujante no alcanzó a completar con la totalidad de las medidas, ya que producto de las complicaciones del Alzheimer que padecía, falleció el 21 de septiembre de 2016.

Luego del reconocimiento de culpabilidad que hizo Vallejos, 10 días después, fue el turno del empresario Enrique Manzur Manzur, quien el 21 de diciembre enfrentó cargos por obtención reiterada de servicios sexuales de menores de edad.

Según indicó la Fiscalía en ese momento<sup>18</sup>, el imputado asistía a los recintos a ver bailar a las niñas y jóvenes, y los informes presentenciales de Gendarmería daban cuenta de que, de ser condenado, podía acceder a un beneficio.

Por esto, es que el 27 de diciembre el mismo tribunal condenó a Manzur a cuatro años de libertad vigilada y a las mismas medidas accesorias que Vallejos.

De acuerdo a los medios de prueba recopilados en la investigación, en varias ocasiones se advirtió que el empresario llegaba con su vehículo hasta el edificio ubicado en San Isidro 45, donde se encontraba un departamento que Marisol Mejías facilitaba para los encuentros<sup>19</sup>.

Además, dicha información fue acompañada por audios entre Manzur y la regenta Marisol Mejías, donde previamente acordaban los horarios de las visitas y donde se menciona con quién se “atendería” el imputado.

Ese día, también a través de un juicio abreviado, se condenó a Ana Rosales Pinto, de 49 años, quien, además de Vallejos, fue detenida en el allanamiento a Lira 910.

A Rosales no la habían podido identificar previamente, pero efectivos de la PDI la habían escuchado en las intercepciones telefónicas.

Tras la investigación, se pudo comprobar que fue asistente de Julia López, entre fines de octubre a principios de noviembre del 2012, por un lapso de 20 días.

Mejías, en tanto, señaló en su declaración que no llegó a conocer a Rosales, pero que cuando Sonia Vásquez dejó de trabajar en Lira 910, sabía que la imputada llegó a reemplazarla.

---

<sup>18</sup> Ayala, L. (2012). Dejan en libertad vigilada a otros dos implicados en red de explotación de menores. La Tercera. Disponible en: <http://www.latercera.com/noticia/dejan-en-libertad-vigilada-a-otros-dos-implicados-en-red-de-explotacion-de-menores/>

<sup>19</sup> 4° Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Santiago, 10.07.2014. Individualización de Audiencia de Lectura de Sentencia. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/721/Sentencia.pdf?sequence=3>

En la evidencia recopilada, además, Rosales aparecía en un contacto telefónico sospechoso con sólo una de las jóvenes, lo que la exculpaba de la facilitación o promoción “habitual” de la prostitución infantil, por lo que recibió la misma condena que los dos imputados anteriores.

En enero de 2013 se llevó a cabo otro juicio abreviado, esta vez, en contra de Gui Ling Tan, quien fue condenado a cuatro años de presidio menor en su grado máximo, pero en libertad vigilada. El ciudadano chino reconoció el delito de obtención reiterada de servicios sexuales de menores de edad.

Entre las pruebas que lo inculpaban, estaban diferentes capturas de imágenes donde se le vio llegando a Lira 910 y, según detalló la investigación, “siempre iba con la misma polera y en varias ocasiones”<sup>20</sup>.

Otro de los ciudadanos chinos nacionalizados chilenos condenados en esta causa, Jing-Shan Huang, también pudo optar por esta modalidad de juicio.

Los efectivos policiales pudieron identificarlo entrando al departamento de “Mariela” el 21 de agosto del 2012, además, lograron individualizarlo “más fácilmente” porque era de los clientes que iban en sus vehículos particulares y los estacionaban en las cercanías de Lira 910, por lo que cuando obtenían las patentes de estos autos podían saber las respectivas identidades.

Asimismo, captaron una conversación ese mismo día entre López y Jing-Shan Huang donde la mujer le ofrece a la niña que “vio la última vez” y que en esos momentos estaba en el departamento. Lo que también quedó demostrado porque existían capturas de imagen donde se ve a la víctima que se especifica en la llamada telefónica entrando al lugar, además ella misma en su declaración reconoció al imputado.

Por estos hechos, el ciudadano chino, dueño de dos restaurantes de comida china ubicados en Independencia y Las Condes, fue condenado a 541 días de presidio menor en su grado medio, con el beneficio de remisión condicional, que le permitió cumplir la pena en libertad sometido a una discreta observación y asistencia por parte de Gendarmería, según lo señalado en la Ley.

Más adelante, el 27 de febrero de 2013, se realizaron dos nuevos juicios abreviados, esta vez para Patricio Matus y Gastón Ramírez, quienes fueron condenados a dos años de presidio menor en su grado medio, con el mismo beneficio que el anterior imputado.

---

<sup>20</sup>4° Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Santiago, 10.07.2014. Individualización de Audiencia de Lectura de Sentencia. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/721/Sentencia.pdf?sequence=3>

La Fiscalía aseguró que en el caso de estos dos clientes sólo fue posible atribuir un hecho único y además les beneficiaban circunstancias atenuantes como la conducta irreprochable de ambos, lo que indica la rebaja de la pena en un grado.

Matus fue sindicado como responsable de obtención de servicios sexuales con una de las víctimas más jóvenes, quien al momento de ser descubierta esta red tenía sólo 15 años, pero que venía siendo abusada sexualmente y explotada desde hace varios años.

Por su parte, Ramírez era cliente de Julia López. A través de filmaciones y escuchas telefónicas se probó que efectivamente el 16 de agosto de 2012 tuvo relaciones sexuales con una de las víctimas, quien en su declaración lo reconoció como “cliente”.

Los fiscales señalaron que tanto Matus como Ramírez prestaron declaración y estuvieron dispuestos a aceptar su responsabilidad en los hechos.

Uno de los imputados que causó más revuelo en los medios nacionales fue el productor musical Jaime Román, a quien finalmente se le encontró culpable de delitos de obtención de servicios sexuales reiterados en contra de seis víctimas.

Luego de llegar a un acuerdo con la Fiscalía, fue condenado el 24 de junio de 2013 y la lectura de sentencia fue programada para el 28 de junio de ese mismo año, donde se le otorgó la pena de cuatro años de libertad vigilada.

El Ministerio Público pidió que sea condenado a cuatro años de presidio, por lo que al conocer la sentencia, apeló ante la Corte de Apelaciones.

Las razones de esto es que, según un reporte del Centro de Reinserción Social Santiago Sur, realizado el 23 de enero de 2013, se recomendó que Román no era apto para cumplir con su pena en libertad, ya que “posee alta dificultad para ejercer un control racional sobre la impulsividad en contextos de alta exigencia emocional”<sup>21</sup>.

El texto de Gendarmería también señala que el imputado tiene escasa capacidad de introspección lo que “limita la posibilidad de considerar las características negativas en su persona y de elaborar juicios críticos respecto de las consecuencias de su conducta, situación que merma el cuestionamiento de un cambio a nivel conductual”.

---

<sup>21</sup>González, A. (2013). Gendarmería: Jaime Román es incapaz de seguir un tratamiento en libertad. Emol.com. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/nacional/2013/06/28/606254/gendarmeria-establece-que-jaime-roman-es-impulsivo-e-incapaz-de-seguir-un-tratamiento-en-libertad.html>

El informe describía al productor musical como una persona que presenta una disminuida empatía en las relaciones que establece y que tiende a relacionarse de manera instrumental, vinculándose a los otros de una manera poco significativa.

Además, Román tendría “conflictos latentes que subyacen en la estructura de su identidad asociados a la confusión en el reconocimiento del objeto sexual” y, se señala que el acusado tampoco cuenta con una “red efectiva de apoyo familiar que le permitan evitar conductas de riesgo”.

El ex productor de TVN aparecía en varias conversaciones interceptadas por la PDI, y según una captada el 22 de agosto, Julia López le comentó que había varias “señoritas” en Lira 910, pero Román le dijo que ninguna es de su agrado y que sus gustos por lo general eran las niñas de una población en Estación Central, desde donde provenía gran parte de las niñas y jóvenes de esta red de ESCNNA.

A pesar del informe de Gendarmería, y de comprobarse que Román accedió carnalmente vía vaginal de seis niñas, la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago ratificó la sentencia del Juzgado de Garantía.

El fallo de la Corte de Apelaciones indicó que “otorgar el beneficio en cuestión sobre la base de la existencia de informes de un sociólogo forense y de un perito psicólogo forense, en el caso de Román, según los cuales –a diferencia del informe de Gendarmería de Chile- estaría en condiciones de reinsertarse en los distintos ámbitos de relación contando con apoyo familiar, que pueden estabilizarse como ciudadano común, que no representan un peligro acorde sus características personales y de vida, sin desconocer los hechos de esta causa”.

Además, se enfatiza que el juez también tuvo en consideración que el informe de Gendarmería en la materia “no es vinculante para el tribunal, según la Ley”.

Con esta condena, Román quedó inhabilitado de ejercer cargos que impliquen el trato con menores de 18 años, su nombre fue incluido en el registro nacional de pedófilos y quedó bajo vigilancia de Gendarmería durante 10 años.

El también cliente de los prostíbulos clandestinos, Daniel Opazo, fue condenado por el mismo delito cometido en contra de siete víctimas.

En las declaraciones de quienes operaban en Lira 910, se dio cuenta que este agricultor parcelero habitualmente concurría a este departamento y que era bastante cercano a Julia López.

Tanto así, que para su cumpleaños, ella reconoció que Opazo le llevó una torta para la celebración, lo que fue corroborado por las escuchas telefónicas.

En una de ellas, captada el 21 de agosto de 2012, se reveló el nivel de cercanía entre “Mariela” y el cliente de 52 años en ese entonces.

La mujer le ofreció a una de las víctimas y le dijo que está en el departamento, según consta en la investigación “es importante también el tenor de la conversación, que da cuenta de la confianza que hay con este cliente y del conocimiento de Mariela de los gustos de cada uno, porque le dice que estas niñas han trabajado hartito ese día y de la investigación se descubre que a este cliente le gustaba atenderse con las niñas que ya hubiesen realizado hartas atenciones anteriores. Y ello es reconocido por Mariela”<sup>22</sup>.

El 30 de julio se realizó el último juicio abreviado en esta causa, esta vez los imputados Pablo Soto Landa y Diego Méndez Amor reconocieron el delito de obtención reiterada de servicios sexuales de menores.

Por esto, Soto Landa fue condenado a tres años de presidio menor en su grado medio, con el beneficio de remisión condicional.

Este imputado era conocido entre las víctimas y en las libretas de Julia López como “Pablo tigre” por una marca que tenía en su cuerpo, en las extremidades superiores, que eran 2 cicatrices y que, según él, habían sido producto de una riña que tuvo con un tigre.

En su declaración, el acusado de 60 años –edad de cuando fue detenido en 2012- reconoció que contó esta historia, pero que realmente solo se debía a un accidente de trabajo.

Por su parte, el ex tesorero de la DC fue condenado a tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, con el beneficio de la libertad vigilada.

De acuerdo a un informe policial, en el marco de este caso, el imputado el 20 de agosto de 2012 se habría reunido en el departamento número uno con una de las víctimas, los hechos que lo comprueban son una conversación con “Mariela”, en la que Diego Méndez le dijo: “voy para allá. Déjame la más lolita de todas, la más lolita”, y capturas de imágenes de un video en el que apareció ingresando al edificio ese mismo día.

---

<sup>22</sup>4° Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Santiago, 10.07.2014. Individualización de Audiencia de Lectura de Sentencia. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/721/Sentencia.pdf?sequence=3>

Además, en una de las agendas encontradas en Lira 910, que data de 2008, este imputado apareció mencionado con su nombre y acompañado de “Simón Bolívar”, lo que da muestra de que era conocido por ser ex rector de ese Centro de Formación Técnica.

A pesar de esto, el 13 de diciembre de 2013, Diego Méndez Amor interpuso una querrela en contra de los fiscales Cristián Suárez y Juan Pavez por delitos de obstrucción a la investigación. ¿La razón? alega que en el video captado por la PDI se muestra a un sujeto alto y delgado que “no tiene comparación alguna” con él.

Según la querrela, él nunca concretó los encuentros sexuales y señaló que esta situación fue informada a los fiscales, pero que llegaron a un acuerdo con la defensa para no plantear este tema al tribunal y poder así realizar un procedimiento abreviado.

En este proceso, declaró el 7 de octubre de 2014 el abogado Jorge Manuel Lena, integrante de la defensa de Méndez en el juicio abreviado, quien señaló que se reunió entre mayo o junio de 2013 con el fiscal Suárez para explicarle que Diego Méndez estaba de acuerdo con el procedimiento abreviado, pero que le solicitó una pena de tres años a cambio de no develar, ni en la audiencia ni ante un superior, las circunstancias anómalas que existían.

Entre los patrocinantes de la acción legal de Méndez está el abogado Eduardo Lagos Herrera, quien fue diputado por el Partido Radical y que estuvo implicado en una acusación de cohecho en el marco del “Caso Coimas”.<sup>23</sup>

Otro de los abogados patrocinantes que destaca en esta causa, es el ex ministro de Justicia del primer Gobierno de Michelle Bachelet, Isidro Solís, históricamente cercano a la Mandataria.

De hecho, Solís representó a la familia Bachelet en dos instancias judiciales, la primera en 2005 cuando la hija de la Presidenta, Francisca Dávalos, chocó con un taxi en plena avenida Irarrázaval; y la segunda vez fue en la querrela que Michelle Bachelet y su madre, Ángela Jeria, presentaron por las torturas que sufrió el general de la FACH, Alberto Bachelet, tras su detención en 1973 y que le provocaron su muerte.

Aun cuando la querrela de Diego Méndez fue presentada en 2013, durante estos últimos años ha sido cerrada en dos ocasiones y reabierto por petición de su defensa. El último antecedente que aparece en los registros es de abril de 2016, donde se comunica la decisión del Ministerio Público de no perseverar para debatir respecto de la reapertura de la investigación.

---

<sup>23</sup>Es un caso de cohecho descubierto en 2002 durante el Gobierno del Presidente Ricardo Lagos, que incluyó a parlamentarios y autoridades cercanas al Gobierno. Este hecho tuvo como hito el primer desafuero masivo de diputados investigados en la causa.



Consultado por estos hechos, el ex fiscal Pavez conoce exactamente de qué se trata y señala que la investigación “es por una foto de Diego Méndez Amor que se tomó el día 20 de agosto de 2012, donde había una escucha telefónica, de cinco minutos antes, donde dice que él va a tener relaciones sexuales con determinada niña, se le filma, entra y de ahí se saca una captura de imagen. Y eso dice que no es él”.

“Parece que he ido a testificar o parece que no”, dice escuetamente, y agrega que “insistan todo lo que quieran, yo puedo responder eso porque es lo que me acuerdo y no hubo obstrucción de la justicia”.

Asimismo, admite que “yo tuve la obligación –porque me hicieron fiscal exclusivo y preferente- de escuchar 7 mil conversaciones telefónicas. Y las escuché todas y créame, en todas partes hay errores, pero no creo que vaya a haber una situación dolosa en contra de alguien ni que uno quiera imponer cosas a otro. El condenado que se querella tendrá sus razones” y afirma estar preparado, “que le den”.

En cuanto a las razones de por qué el Ministerio Público optó por llevar a la mayor parte de los imputados a juicios abreviados, Juan Pavez señala enfático que fue para evitar mayor revictimización de las jóvenes.

“Con esos 11 tendríamos que haber llevado a más víctimas a declarar. Y esa fue una decisión que sé que se tomó y que me es muy cercana porque yo fui partidario de aquello”, indica Pavez.

También sostiene que las bajas penas aplicadas a estos condenados no fueron un golpe a la investigación de Fiscalía y dice que “las sentencias no dependían de mí, además están dentro de un marco que uno sabía que podía aspirar y de las penas que se podían imponer. Esas sentencias van a ser base quizás para que en algún otro juicio no se apliquen tan bajas, pero algo había que hacer”.

“La exposición de los imputados, el dar a conocer el fenómeno, también es un avance. Por eso es que cuando se dicen penas menores, no dependía de nosotros, y hacer un juicio para obtener penas mayores y hacer desgastar a las personas más de la cuenta, es para un resultado que también es incierto”, relata.

## **Las madres de la explotación**

“Quiere pedir perdón a toda la gente”. Durante el juicio oral que comenzó en marzo de 2014 Julia López Lazcano renunció a su derecho a guardar silencio y declaró sobre los hechos que se le imputaban.

El Ministerio Público, en los casi tres meses de audiencia, presentó más de 70 evidencias (prueba material), 80 documentos –donde se incluían certificados de nacimiento de las víctimas y otras pruebas-, más de 3.000 escuchas telefónicas, 105 testigos, y cerca de 40 peritos.

Además, de acuerdo a la resolución de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, se pudo incluir la reproducción de video grabación de testimonio de tres víctimas menores de edad en Sala Gessel.

En su declaración, López señaló que en su departamento ubicado en Lira 910 se ejercía la prostitución y que las mujeres que recurrentemente iban tenían entre 25 y 28 años, a veces 32. Además, dejó entrever que “tienen que haber habido menores de edad, porque las niñas traían a otras, puede haber sido”, no asumiendo la responsabilidad de facilitar o promocionar la prostitución infantil.

Consultada directamente por si alguna vez concurrieron menores de edad a su lugar de trabajo, ella “cree que algunas, no les preguntaba y entendía poco”.

Según su declaración, las mujeres iban cuando había trabajo, llegaban solas, nadie le traía ninguna mujer para que trabaje, sino que se “dateaban”, ellas le tocaban el timbre y pedían trabajo.

Además, admite que este “negocio” lo llevaba desde hace 15 años. Antes tenía algo parecido, el cual siempre fue de mujeres que iban y venían y aseguró que ella les preguntaba la edad y les mostraban el carnet, pero a veces “se le pasaba, cuando estaba enferma” y esto lo hacía para ver que eran mayores de edad porque sabía que a determinada edad no podían trabajar en eso.

Respecto de si conocía personalmente a Marisol Mejías, apodada como “Maritza”, dijo que no, que nunca la vio, solo cuando fueron detenidas y que con ella se contactaba por teléfono. A veces le preguntaba si había alguna mujer que le prestara y, cuando había, se la mandaba para allá, pero no hablaban de la edad de ellas.

El dinero que cobraba era de \$30.000 pesos por mujer y se dividían 15 y 15. La dinámica era que el cliente llegaba, se iban a las piezas, se demoraban entre 20 a 30 minutos, pagaban por tener relaciones y que no sabe de qué índole eran.

También aseguró que Sonia Vázquez trabajó para ella, por dos meses y medio, la ayudaba a hacer el aseo y a ella porque estaba enferma y le daba “una platita diaria” –entre \$5.000 a \$8.000 pesos-, su labor específica era hacer las camas, entregar preservativos, la ayudaba a vigilar y “si había alguna persona que tuviera alguna platita más, también trabajaba, atendía a alguna persona”.

Esta es su parte de la historia, pero a través de cinco de las víctimas, cuyas declaraciones fueron corroboradas y contrastadas por trabajadores sociales, psicólogos, peritos y efectivos policiales, además de las escuchas telefónicas, se pudo comprobar su participación en el delito “habitual” de la promoción y facilitación de la prostitución de menores.

En las libretas que requisaron de su departamento, además, se encontraron una serie de números telefónicos de los clientes mencionados, y de las víctimas<sup>24</sup>.

La mayoría de las jóvenes señalaron que “Mariela” conocía sus edades o estaba al tanto de que no superaban los 18 años, y que a algunos clientes debían decirles que eran mayores de 18, pero a otros, los que sabía que buscaban a niñas, tenían que asegurar que tenían 15 años o menos.

“Ahora te van a empezar a pedir si les gustaste”, con estas palabras Julia López inducía a las jóvenes para que siguieran concurriendo a su departamento, además, las aconsejaba y les decía que junten su dinero, no la gasten en “lestras y que no se porten mal los fines de semana”, aduciendo un falso rol de madre.

Por este tipo de comentarios las víctimas sentían cierto grado de protección al ingresar al negocio que manejaba “Mariela”, y, por esto, también al momento de declarar muchas veces se contradecían para evitar culparla de los delitos, argumentando que ellas aceptaron tener relaciones sexuales, que nadie las obligó y que éste era su “trabajo”.

La perito y psicóloga, Verónica Romo, explicó en el juicio que en una de las declaraciones a las víctimas “se identifican algunas variables afectivas que estarían involucradas en este fenómeno, ella menciona un vínculo significativo tanto con el lugar como con la persona, refiere que en ese lugar se sentía mejor que en su casa, que tenía amigas y personas mayores de confianza, Mariela era un referente de acogida, que reemplaza sus carencias, también da cuenta de sentimientos de culpa en relación a los clientes y a esta señora (...) la restricción de información la deja traslucir, por ejemplo, en este lazo afectivo con Mariela, dice que eran amigas, que la escuchaba y la comprendía y eso analizado a la luz de sus carencias”.

---

<sup>24</sup>En la presente investigación no se individualizarán a las víctimas ni se entregarán sus iniciales debido a que cualquier elemento podría dar paso a su identificación y, a pesar de que todas ahora son mayores de edad, esto podría traer una nueva estigmatización, lo que se pretende evitar en cualquiera de sus formas.

Del teléfono de Julia López, se desprenden una serie de llamadas que daban cuenta de la labor a la que se dedicaba, las llamadas familiares siempre eran en la mañana y de las 14 horas en adelante era usado netamente para el comercio sexual.

En el juicio también se consideraron las declaraciones de mujeres mayores de edad que prestaban servicios sexuales en los prostíbulos y que aseguraron que “Mariela” conocía la edad de las niñas porque, de hecho, muchas veces se produjeron peleas y discusiones por estos hechos.

“La Julia tenía a las niñas en la pieza chica, encerradas para que no las vieran porque eran menores”, señaló en el juicio una de las mujeres que trabajó en Lira 910.

Otra de las trabajadoras sexuales detalló que una vez, en el departamento uno, conversó con varias niñas que se encontraban en ese lugar y ellas le indicaron sobre su minoría de edad, por lo que rápidamente se lo comentó a “Mariela”, ya que pensaba que era algo que las perjudicaba porque podía llegar la policía. Esta mujer relató que le dijo a la regenta que habían tres niñas menores de edad, pero después de eso ella no hizo nada, las tenía igual ahí y las dejaba entrar igual porque eran las que “más plata dejaban”.

“Alo, ¿Maritza?

-Sí, como has estado?

-Oye estoy ubicando a la Carla, no la he visto en todo el día, puta no contesta.

-Síguela llamando.

-Maritza, y la morena que me recomendaste, ¿qué es de ella?

-La más alta, esa viene pa' acá a atender a un amigo.

-Ya, después la llamo yo.

-Y la morena grande no la he visto, déjame ver y te llamo en un ratito más”.

Esta conversación es del 11 de julio a las 16:04 y en ella participa Julia López con Marisol Mejías. En la llamada telefónica, denominada “Conversación N°9”, se manifiesta un intercambio debido a que “Mariela” no tiene jóvenes para atender a Jaime Román, a quien señala como el “señor de la tele” y llama a esta otra regenta para pedirle a una niña para satisfacer los gustos de este cliente y se señaló en el juicio que “se da cuenta del conocimiento que tienen ambas de stock de niñas que manejan, porque las nombran”.

Marisol del Carmen Mejías también se rehusó a guardar silencio y su defensa señaló en el juicio que no cuestionará la existencia del delito ni su participación, sino que acreditará las circunstancias atenuantes que le corresponda.

Esta regenta declaró que efectivamente conoció a varias de las niñas, les presentó a clientes y cuando supo que algunas eran menores de 18 años siguió trabajando con ellas, pero muy poco.

Además, acotó que sus negocios los empezó con avisos en el diario El Rastro y Las Últimas Noticias ofreciendo señoras maduras.

Respecto de si conocía a Julia López, dijo que tenían una relación solo vía telefónica, ambas se llamaban, y si ella la contactaba era porque necesitaba a mujeres y, si tenía, se prestaban, también aclaró que “jamás” hablaron de menores de edad, que nunca se mandaron o pidieron niñas entre ellas.

A Sonia señaló conocerla hace muchos años, porque trabajó como a los 25 años con ella hasta el día de la detención, se veían y la llamaba para hacerle algunos contactos.

“Maritza” también explicó que Manuel Lucero es un cliente que no era muy habitual en su negocio, pero le hizo contactos y le presentó gente.

¿Cuáles eran las exigencias de Lucero? La interrogada respondió que él siempre pedía que fueran mujeres delegaditas, bonitas de cara, le gustaban menores y que ella jugó con las edades porque algunas veces le presentaba a jóvenes de 19 o 20 años, diciéndole que tenían 16.

La acusada aseguró que sabía que a Lucero le gustaban las menores porque él se lo dijo, que le llamaban más la atención las niñas de 17 años, y que pagaba \$60.000.

Con todo, el tribunal acreditó que Mejías en los inmuebles de la calle Compañía 960, departamento 327; Estado 33, departamento 61; y San Isidro 45, departamento 1404, todos de la comuna de Santiago, promovió y facilitó la prostitución de cuatro niñas mayores de 14 años y menores de 18 años, “respecto de las cuales tenía conocimiento cabal de su minoría de edad, por cuanto ellas mismas en algún momento así se lo señalaron”

De hecho, se comprobó que especialmente en San Isidro 45, llevaba a las niñas porque había menor riesgo de que fuera descubierta.

Una de las víctimas declaró que Maritza le dijo que “quiero que atendai solo en San Isidro”, porque en los otros departamentos transitaba mucha gente y había peluquerías donde podrían sospechar de que llegaban niñas, pero en San Isidro como conocía al conserje, podía hablar con él para que no la registraran.

Finalmente, en relación a la vinculación entre Julia López Lazcano y Marisol Mejías Garrido, el tribunal planteó que “se desprende, de los testimonios prestados en estrados, que ellas no se conocieron personalmente, sino que solo mantenían un fluido contacto telefónico, del que dan cuenta las numerosas intercepciones telefónicas que se exhibieron, pero en ellas no se oyó jamás que se solicitaran menores de edad para prestar servicios sexuales, y si se hizo mención alguna, como lo es respecto de (nombre eliminado), lo fue para saber su ubicación”.

Por tanto, el fallo sostuvo que “no se vislumbra una facilitación conjunta de la prostitución, sino más bien que tenían negocios que funcionaban en paralelo, en diferentes inmuebles, de diversa manera, con distintos clientes y sólo con una de las víctimas siendo explotada en la misma época, ya en el ocaso de la investigación, por ambas regentas”.

La tercera implicada en estos prostíbulos era Sonia Vásquez Luci, quien también accedió a declarar y detalló que a Julia López y a Marisol Mejías las conoció cuando ella tenía cerca de 27 años y ejercía la prostitución.

Sin embargo, a trabajar a Lira 910 llegó años después por su hija, quien ejercía la prostitución en ese lugar, y le comentó que López estaba buscando a alguien para ayudarla con las labores de aseo y llamar a algunos clientes.

También explicó que la coordinación para la atención de un cliente funcionaba de la siguiente manera: estaba la entrada, una sala de estar y un living donde se sentaban los clientes y las niñas iban de a una y se presentaban, luego de esto, se realizaban los encuentros sexuales.

El tema de la edad de las niñas que llegaban al departamento uno, admitió, era un problema de discusión y relató que en una oportunidad, “Mariela” debió cerrar las puertas del prostíbulo porque las mujeres se pelearon y “sacaron hasta cuchillas”.

Esta información fue corroborada por el subinspector de la PDI, Pedro Díaz, quien señaló que de las interceptaciones telefónicas se dio cuenta que en Lira 910 había un constante conflicto entre las propias niñas, porque había una especie de rivalidad ya que había algunas “más cotizadas que otras y esto causaba envidia”, especialmente las que eran menores de edad.

Las víctimas en sus declaraciones también aseguraron que Vásquez les vendía preservativos y, además, cuando andaban con la menstruación, les pasaba esponjas para que se las introdujeran en la vagina y pudieran tener relaciones sexuales.

Otra de las niñas que prestó declaración, también añadió que cuando los clientes les pedían tener relaciones sexuales sin preservativo, ellas se introducían las esponjas porque “si estaba

adentro no alcanzaba a entrar nada a la vagina” y que por hacerlo de esta manera “les pagaban más”.

Con todo, en el juicio oral el tribunal acreditó que Vásquez Luci desempeñó actividades que son descritas por las testigos como de “secretaria” o asistente de la regenta del local, ayudando al funcionamiento de Lira 910, en el que se facilitaba la prostitución de jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años.

Con certeza, se comprobó la participación de la imputada durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2012, conociendo la minoría de edad de dos de las víctimas.

El Ministerio Público, además, le imputaba a Sonia Vásquez la promoción y facilitación de manera habitual y reiterada de “servicios sexuales en prostitución” de una de sus hijas menores de edad con el acusado Manuel Lucero.

Esta acusación surgió de los relatos de las víctimas, quienes aseguraron que reconocieron a la niña en varias ocasiones mientras tenían relaciones sexuales coordinadas por Vásquez.

Una de ellas indicó que la conoció porque una vez le pasó su celular a Vásquez para que se lo arreglara y la hija de la imputada grabó un video donde se hacía un tatuaje y salía su cara y su pecho. Luego, relató, cuando le coordinan un encuentro con un cliente –un trío- llegó una niña que andaba trayendo las zapatillas de Sonia y “cuando se desvistió le vio el mismo tatuaje y era la misma del video y dijo en su mente ‘es la hija de la Sonia’”.

En otra oportunidad, esta misma víctima fue a la casa de Sonia y vio una fotografía donde aparecía la imputada y sus hijas, y estaba la niña con la que se había juntado previamente.

El subinspector Díaz también declaró que en diversas interceptaciones telefónicas se deja en evidencia que Vásquez ofrecía a su hija para ser explotada sexualmente por Lucero y que, de hecho, “se comprobó que esa niña, (...) correspondía a su hija de 15 años de edad y ello fue corroborado en un reconocimiento fotográfico efectuado” a otras víctimas.

La defensa de la acusada aclaró la vinculación de su hija en la causa, señalando que si bien la ofreció, en realidad no era a su hija a la que mencionaba y que sólo le hacía creer al imputado por una “fantasía” de carácter sexual.

A pesar de todo, el tribunal resolvió no dictar sentencia condenatoria por estos hechos debido a que la víctima no fue presentada en estrados ni en forma personal ni en fotografías, “lo cual impidió ratificar” los dichos de las declarantes que la vinculaban con el caso.

También se dio por acreditado que efectivamente en las escuchas telefónicas exhibidas se percibió que Vásquez ofrecía los servicios sexuales de una joven, a quien sindicó como su hija, pero que “tampoco hubo antecedente alguno” que permitiera acreditar esto.

### **Los explotadores, abusadores y violadores**

El único imputado que no se encontraba en prisión preventiva y que decide ir a juicio oral para demostrar su inocencia fue Jorge Chiong Pedraza. Sin embargo, preguntado por si quería declarar, se rehusó y manifestó su derecho a guardar silencio.

El Ministerio Público le imputaba los delitos de obtención de servicios sexuales de tres víctimas, que consistían en que las menores exhibieran sus cuerpos desnudándose, hacerlas modelar, efectuar besos, tocamientos en glúteos, ano y vagina, y en acceso carnal por vía vaginal y bucal a las menores.

De acuerdo a la investigación policial, en las escuchas telefónicas al imputado lo llamaban de diferentes maneras, sus apodosos eran el “flaco”, “Jorge flaco”, “Jorge el medio chino”.

A Chiong lo lograron identificar por la patente de su auto y lo filmaron ingresando a Lira 910 en varias ocasiones.

En una de las llamadas, Jorge se comunicó con Mariela, quien le ofrece 3 niñas nuevas, él dijo que está en Lampa y que lo esperen hasta las 19:00 o 19:15 horas, que iría solo.

“Mariela conversa con Jorge que ya ha sido oído antes y quien por la información que él entrega que es que se encuentra en Lampa puede señalarse que se trata de Jorge Chiong Pedraza y ese día, según las escuchas anteriores, iría (...) y después en el procedimiento se le toman declaración a la víctima (...) quien reconoce haberle prestado servicios sexuales a lo menos en 2 oportunidades dos meses antes del procedimiento y este señor ya iba el 7 de agosto de 2012 a Lira”, indicó el subinspector Pedro Díaz.

Además, varias mujeres y jóvenes logran reconocerlo por sus apodosos y porque sabían que trabajaba como arquitecto en Lampa, de donde se comprobó, era Director de Obras de la Municipalidad.

El 7 de agosto de 2012, además, los policías vieron entrar a la menor que luego admitió que mantuvo relaciones sexuales a cambio de dinero con una persona a la que nombra como Chiong y Chino Chiong, respecto de quien le exhibieron fotografías durante la investigación y lo reconoció.



No obstante, el tribunal acreditó el delito sólo con una de las víctimas por las cuales se acusaba, debido a que cuando declararon, una de ellas no lo reconoció y la otra admitió que no le dijo que era menor de 18 años, por lo que no existiría “dolo” y se le absolvió.

Finalmente, los dos últimos imputados son quienes el Ministerio Público pedía las mayores penas, ya que les atribuía los delitos de obtención reiterada de servicios sexuales de menores de edad, almacenamiento y producción de material pornográfico, estupro, violación y abuso sexual. Se trata de Genaro Fernández Mautz y Manuel Lucero Muñoz.

Al primero se le imputaba la obtención de servicios sexuales de dos víctimas, tanto en Lira 910 como en su domicilio ubicado en Las Condes, y que “abusando del grave desamparo en que se encontraba la menor víctima (...), de 16 y 17 años de edad a dicha fecha, toda vez su vulnerabilidad social, pobreza y adicción a las drogas, procedió a efectuar de manera reiterada a la señalada menor actos de significación sexual y de relevancia consistentes en tocar diversas partes de su cuerpo, senos, genitales, glúteos y piernas, y de manera diferenciada a lo anterior, y al menos en dos oportunidades, en accederla carnalmente por vía vaginal con su pene”.

Una vez realizados dichos actos, señaló el Ministerio Público, y/o de manera previa el imputado daba diversos obsequios, consistentes en especies, alojamiento y dinero a la señalada menor.

Además, según la acusación, en el periodo comprendido entre el año 2008 y hasta el día 26 agosto del 2010, al interior de su domicilio particular, por medio de una cámara fotográfica y de su celular, el imputado de manera diferenciada produjo material pornográfico infantil de menores de edad, consistentes en captar imágenes de fotografías y videos de dos niñas en actos de connotación sexual, donde se exhibían sus cuerpos desnudos y se mostraban sus senos y genitales.

Fernández Mautz también accedió a declarar y señaló que a Lira 910 fue sólo una vez, pero que no concretó ningún encuentro, por lo que llamó a “Mariela” para que reagendaran la cita porque finalmente no hizo nada.

Respecto de la víctima por la cual se le imputaba el delito de almacenamiento y producción de material pornográfico, abuso sexual impropio y estupro, el acusado aseguró que con ella tuvo una relación de “pololeo estable”, que la conoció en un café con piernas, luego comienzan a salir y que ella le dijo que tenía 22 años.

Además, reiteró que la familia de la joven sabía de su relación porque cuando se fue a vivir con él, el padre de ella la ayudó a cargar sus pertenencias a su auto y que, a su juicio, la joven era de su mismo nivel socioeconómico.

Por las fotografías de carácter sexual donde aparece esta víctima, el imputado acotó que eran consentidas debido a que eran pareja y que a ella “le gustaba” que le tomaran fotografías.

En cuanto a la segunda de las víctimas de quien tenía material pornográfico, Fernández detalló que ella era hija de una ex pareja y que la recibió en su casa porque se fugó del hogar de menores y su misma madre le pidió que si se podía ir a vivir con él.

En el año 2010 esta joven se embarazó y, según el acusado, ella misma “le pidió que le tomara una foto de su embarazo, se sacó la ropa y le tomó fotos a su guatita que estaba bastante crecida y a sus pechos que estaban cambiando, pero no las pudo imprimir”.

A través del relato de la primera de las víctimas, corroborado por peritos, psicólogos, trabajadores sociales y efectivos policiales, se dio cuenta de la grave vulneración en la que se encontraba la joven al momento de conocer a Genaro Fernández.

Ella aseguró que la primera vez que lo vio efectivamente fue en un café con piernas, cuando tenía 15 o 16 años y ella era “mechera”, es decir, se dedicaba a robar diferentes especies y luego las iba a vender a estos locales. En esa oportunidad, ella le dio su número y Fernández la llamó en reiteradas ocasiones, hasta que accedió a juntarse con él.

Al principio el imputado le regalaba dinero, joyas, zapatillas y la joven dijo que siempre que tenían relaciones sexuales, él le pagaba o le compraba mercadería para llevarse a su casa. En esa época, Fernández tenía 63 años.

La víctima también señaló que Genaro sabía su edad porque ella se lo dijo y que para su cumpleaños él le regaló \$250.000, con lo cual se fue a comprar ropa al persa Bío Bío, y que esa plata se la dio porque se quedó la primera semana con él. Se quedó en la pieza de al lado, cada uno durmió en su habitación, él se lo planteó así. A la mañana siguiente despertó y estaba ese monto de dinero en una bandeja con una “rosa, pancito y tecito, bien elegante”, esto, porque también el día anterior había tenido sexo con Genaro.

La historia de vida de esta joven, de acuerdo al relato que prestó la trabajadora social que la entrevistó, comienza por el abandono de sus padres biológicos, luego una de sus cuidadoras, que consideraba como su madre, fallece, lo cual le produce una depresión severa y las personas que quedan a su cargo la maltratan física y psicológicamente, por lo que escapa de su casa, vive muchas

veces en la calle, roba para poder alimentarse, empieza a consumir diferentes tipos de drogas y desde los 12 años es explotada sexualmente.

La profesional también aclaró que su vivienda era básica, de menos de 400 UF y progresiva, es decir, casas que tenían baño, cocina y el resto es autoconstrucción. Además, contaba con lo básico, un televisor, living con mesas y sillas, cama en cada dormitorio, el baño tenía todos sus artefactos, no en muy buenas condiciones, el dormitorio de la joven tenía una pequeña cómoda para guardar su ropa y sus juguetes, la cocina tenía un refrigerador muy antiguo y los mínimos enseres.

También detalló que el tío con el que vivía era una persona de precaria situación económica, cubría los gastos de alimentación y las cuentas básicas, y en ese momento estaba muy dispuesto a trabajar en el proceso de reparación, “pero por su horario laboral eso le costaba y por su baja capacidad intelectual no dimensionaba el daño (de la niña)”.

Una de las amigas de la víctima, también declaró y explicó que como ellas siempre han sido pobres, siempre les ha faltado, nunca han tenido lo que han querido, ni lujos, ver que Genaro tenía auto y casa en Las Condes, para ellas era “de harta plata”.

Cuando fue a la casa de Fernández, indicó la amiga de la joven, la víctima dormía en la habitación de al lado, pero iba un rato para el dormitorio del acusado por las noches y después volvía a su pieza a dormir. Además, señaló que Genaro le compraba “puras exquisiteces”, que a su juicio, eran mercadería como yogurt y postres.

Así describe su vida y la de la víctima en esa época, “ser pobres es no haber tenido toda la vida diariamente un plato en la mesa, pasaban días en que no tenían para bañarse. No podían entrar a sus casas (...) por eso las dos estaban juntas y no tenían ni para comer”.

En relación al delito de abuso sexual, en el que aparece como víctima esta joven, se absolvió a Fernández Mautz, debido a que el tribunal consideró que las “tocaciones en diversas partes de su cuerpo, se encuentra dentro de los actos que conllevan al acceso carnal en que consistió el delito de estupro”.

En el segundo caso, la niña no declaró ser víctima de los abusos en que se fundaba la acusación del Ministerio Público, debido a que al momento de referirse a ellos en específico, dijo “no querer hablar de eso”, señalando solo que ello ocurrió en la casa del acusado, cuando ella tenía 9 años de edad.

Por estos hechos, sólo se tomó conocimiento a través de lo declarado por las testigos y peritos que depusieron en el juicio oral, sin embargo, el tribunal indicó que sus versiones “es diferente, entre sí, en cuanto al hecho mismo de connotación sexual en que habría consistido el ilícito que se le imputa a Fernández Mautz y difieren en cuanto a la época de ocurrencia en relación a lo señalado”.

Aun con esto, se advirtió que, según dieron cuenta las propias peritos, la víctima mantenía sentimientos de cariño hacia el acusado, atendido a los cuidados y el cariño que sintió éste le brindaba, “lo cual le lleva a minimizar los hechos o a restringir la información por ella aportada”, pero que esto “no permite suplir la falta de testimonio que debe aportar la víctima” y lo absuelve de los delitos en contra de esta joven.

Como las fotografías y videos de carácter sexual tomadas a las víctimas corresponden a los años 2006, 2007 y 2008, las cuales fueron periciadas y mostradas en el juicio, y como la pena de este ilícito es de carácter simple, se resolvió que la acción penal estaba prescrita y el tribunal decidió absolver a Fernández de la producción de material pornográfico infantil.

Sin embargo, sí se logró acreditar el delito de almacenamiento de material pornográfico infantil, tomando en cuenta las especies requisadas del domicilio del imputado consistentes en computadores y fotografías en las cuales se encontró material de connotación sexual en que aparecían menores de edad.

En el material, señaló el tribunal, “se vio a las menores (...) exhibiendo grotescamente sus genitales. Sin perjuicio de lo señalado, fueron las propias víctimas quienes indicaron haber sido fotografiadas por Fernández desnudas, no dando mayor detalles de la forma en que ello ocurría, salvo que era en su casa en la comuna de Las Condes y que era desnudas, dichos que también narraron a las diferentes peritos y testigos”.

“En consecuencia del análisis integral de la prueba testimonial, ya reseñada, pericial y material incorporada en el juicio por el Ministerio Público, impresionó a estos Magistrados su coherencia tanto interna como externa”, por lo cual se le terminó condenando por este delito.

En cuanto a Manuel Lucero, el Ministerio Público le imputaba la obtención de servicios sexuales reiterados de 10 víctimas, en los departamentos utilizados como prostíbulos que regentaban Julia López y Marisol Mejías y también en diversos moteles de la ciudad de Santiago.

Además, se le atribuía el delito de violación de una niña menor de 14 años y de almacenamiento de material pornográfico infantil.

El imputado partió declarando que quiere “pedir perdón” a las personas o familiares que están en esta causa, especialmente a las víctimas y también a su propia familia.

Lucero afirmó que conocía a las imputadas que regentaban los prostíbulos y que las contactaba para obtener servicios sexuales de mujeres entre los 17 y 22 años, y que pedía precisamente que estas jóvenes se vistan de escolares para cumplir sus fantasías sexuales.

A Sonia Vásquez también dijo conocerla hace unos seis años atrás, ya que tuvo relaciones con ella y que luego le empezó a coordinar encuentros sexuales con otras jóvenes, a quienes llaman “las carpetitas nuevas”, y recalcó que él no sabía que tener relaciones sexuales remuneradas con menores de 18 años era un delito.

Asimismo, detalló en su declaración que generalmente entregaba a las jóvenes entre \$60.000 y \$80.000 y que lo máximo que pagó fue a una mujer que le costó mucho convencerla porque no había tenido relaciones sexuales pagadas, con quien tuvo casi una relación de pareja desde los 15 hasta los 20 años, esto, aseguró, con el conocimiento del papá y de la mamá, ya que salían a almorzar con la familia.

Respecto de esa niña, señaló que de repente desaparecía de todo rastro, hasta la mamá lo llamaba para saber dónde estaba y que no vivían juntos, pero tenían un contacto habitual, de una vez al mes, con las demás era más esporádico.

Manuel Lucero también admitió que tuvo tríos con las víctimas, que las filmaba, que les celebraba los cumpleaños, las llevaba a almorzar, al cine, les regalaba joyas y, de hecho, a una le regaló implantes mamarios.

En cuanto a la violación que se le imputaba, el acusado señaló que pensaba que la joven tenía unos 16 o 17 años y su defensa argumentó que como la niña fumaba, se drogaba, consumía cocaína y alcohol, la habría envejecido de apariencia y no representaba la edad que realmente tenía.

Sin embargo, la mayor parte de las jóvenes que tuvieron relaciones sexuales con Lucero aseguraron que éste si conocía la edad de la niña y que sabía que tenía sólo 13 años cuando la llevaba a los moteles.

En una reconstitución de los hechos, llevaron a las víctimas a los moteles para reconocer si estuvieron previamente con Lucero, y el psicólogo Raúl Carvacho manifestó en el juicio que se vio reflejada la reacción de niña de las víctimas, debido a que cuando llegan al motel Cozumel de Independencia, las chicas detallaron que en un sector de la habitación había un columpio y unas fotos de unos “monitos”. Según dijo la encargada del local se trataba de fotos del Kama Sutra y

ellas lo relataron “dentro de una lógica de juego, que se colgaban, pero que era difícil columpiarse y la veían como una situación jocosa”, sostuvo el profesional.

Las víctimas describieron que Lucero siempre les pedía que le presentaran a niñas, se repetía continuamente en sus relatos que el imputado les decía que “le gustaban las cabras chicas, las pendejas, las pendejitas lo excitaban” y que tuvieran entre los 12 o 14 años, que no pasaran la mayoría de edad.

Con todo, el tribunal logró acreditar que la dinámica en que se desarrollaron estos encuentros era que el imputado les solicitaba que le presentaran menores de edad, las pasaba a buscar en su vehículo –que las jóvenes señalan era un jeep azul- y las llevaba a diferentes moteles.

Por esto, se le condenó por los delitos de obtención reiterada de servicios sexuales de cinco víctimas y por el mismo delito, pero no de manera habitual, de otras dos jóvenes.

En cuanto al hecho de no haber sabido que tener relaciones sexuales pagadas con menores de edad era constitutivo de delito, fue rechazado por los jueces, considerando el nivel sociocultural y formación académica que ostentaba el acusado, esto es, un individuo con educación técnica y universitaria completa, que se desempeñaba en una empresa constructora y que tenía acceso a diversos medios de información.

En cuanto a la violación, quedó plenamente demostrado “en particular con el testimonio de la ofendida y de las víctimas del delito de obtención de servicios sexuales de menor de edad que fueron testigos del ilícito, quienes al comparecer ante estrados y como se dijo anteriormente han impresionado como personas creíbles y veraces”.

Asimismo, el tribunal también dio por acreditado el delito de almacenamiento de material pornográfico infantil, debido a que se contó con la declaración de la víctima que aparecía en los videos que tenía en su computador, lo cual fue ratificado por los funcionarios policiales.

Una de las atenuantes más polémicas, según indicó la Fiscalía, se produjo en el caso de Manuel Lucero. Esto, ya que el imputado realizó 6 depósitos por un total de \$500.000 –entre el 30 de enero de 2014 y el 29 de mayo del mismo año- a la víctima de violación para buscar la atenuante de reparación del mal causado, y otro por \$240.000 a una de las víctimas de obtención de servicios sexuales de menores de edad.

Durante la réplica por estos hechos, el Ministerio Público señaló que le pareció “inoportuno la solicitud de atenuante por cuanto pretender que con ese dinero se arreglará la vida de alguna de las víctimas, es pretender darles nuevamente el carácter de transaccional a ellas”.

¿Cuál fue la decisión del tribunal? Estimó que ambas cifras de dinero fueran acogidas como atenuantes, ya que, “si bien es cierto es una cifra que no indemniza de manera alguna el daño provocado, sí refleja una intención celosa de reparar el mal causado, atendida las condiciones en que dicho dinero fue generado, esto es, trabajando en el centro penitenciario en el cual se encuentra recluido el acusado”.

“Que ello fue así decidido, estimando estos sentenciadores que la atenuante invocada, no refleja un ánimo de mantener por parte del acusado una relación transaccional con las víctimas, sino que sólo intentar, en la medida de lo posible, reparar el daño provocado a estas niñas, de la única manera que puede hacerlo atendida su situación procesal”, indicó el fallo.

Con todo, el 4° Tribunal en Lo Penal de Santiago condenó a los seis imputados por los siguientes delitos:

- A Julia López Lazcano a la pena de 4 años de presidio menor en su grado máximo y el pago de 31 Unidades Tributarias Mensuales, respecto de la promoción y facilitación de la prostitución de cinco menores de edad.
- La acusada Marisol Mejías Garrido, en tanto, se le condenó a la pena de 4 años de presidio menor en su grado máximo y el pago de 31 UTM, en cuanto a los mismos delitos de López, por cinco víctimas.
- Sonia Vásquez Luci fue condenada a la pena de 4 años presidio menor en su grado máximo y el pago de 10 UTM, por los mismos delitos en contra de tres víctimas.
- Uno de los explotadores, Jorge Chiong Pedraza, se le condenó a la pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, por el delito continuado de obtención de servicios sexuales de menores de edad respecto de una víctima.
- En cuanto a Genaro Fernández Mautz, el tribunal lo condenó a la pena de 3 años de presidio menor en su grado medio, por delito continuado de estupro de una víctima y a la pena de 300 días de presidio menor en su grado mínimo por el delito de almacenamiento de material pornográfico infantil.

Estos cinco condenados, por tener irreprochable conducta anterior, pudieron optar a cumplir sus penas bajo la modalidad de libertad vigilada intensiva.

- Manuel Lucero Muñoz, finalmente, fue el único que quedó en prisión debido a que fue condenado a la pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, por el delito de obtención de servicios sexuales de siete menores de edad; a la pena de 300 días de presidio menor en su grado mínimo, por el delito de almacenamiento de material pornográfico infantil; y a la pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, por el delito de violación impropia de una víctima.

### **El alto costo que paga la Fiscalía Nacional**

“Yo nunca he hablado de esta causa”, remarca continuamente el ex fiscal Juan Pavez, debido a que para él, más que un mero caso, la “Operación Heidi” fue una experiencia que lo marcó como persecutor, pero también que le cambió la percepción respecto de lo bueno y lo malo.

El abogado de la Universidad de Chile dice tajante que esta causa “habla de seres humanos y si usted quiere hablar de cifras, busque a otro fiscal”, además, insiste en que la significancia para el Ministerio Público de esta investigación fue desvestir y visibilizar una problemática que está presente todos los días en las calles de Santiago.

Pavez al hacer una revisión del tema admite que existen algunos hechos que no consideraron al abordar este caso y que los costos para los persecutores e investigadores es un alto precio que deben pagar para sostener este tipo de causas.

Sobre si se debieron haber interpuesto mayores medidas proteccionales para que las víctimas no fueran reconocidas, tanto por las prensa como por sus pares, Pavez asegura que ha pensado varias veces en eso porque vio las consecuencias de la victimización secundaria en las niñas y jóvenes.

“A mí me hizo mucho sentido una vez saber que si a las personas mayores de edad les cuesta hablar de por sí de su vida sexual positiva en público, hay que imaginar cómo sería hablar de su vida sexual negativa en ese mismo escenario, y sobre todo para ellas (las víctimas), que han tenido toda la privación social habida y por haber. Aquí viene una autocrítica, porque uno no tiene



la capacidad de verificar todos los escenarios posibles y yo no verifiqué la magnitud que significaba que uno de los imputados fuera un productor de televisión, por ejemplo”, explica el abogado.

Sin embargo, acota que los medios de comunicación jugaron un rol importante en la divulgación de datos que, por ética, no debieron haber hecho.

“Yo puedo asumir una parte del costo en ese sentido, pero el costo de lo ético, de lo publicitario que son los medios de comunicación, ese costo no me lo va a ser pagar a mí”, comenta.

Ante esto, también detalla la persecución que sufrió una de las víctimas, a quien le ofrecían dinero y una serie de cosas para hablar de Román y que ahí entendió que no corroboraron el problema que hay dentro de la viralización en los medios de comunicación actuales.

“Si nunca fue la intención, ni el espíritu investigativo más cercano, que son los policías y en particular de los fiscales adjuntos, en este caso Cristian Suárez y yo, que esto se masificara, porque sabíamos las tremendas consecuencias”, sostiene Pavez.

En tanto, frente al hecho de que a Lucero le hayan rebajado la sentencia por reparar el mal causado, considera que es “pésimo”, detallando que esta atenuante está proscrita en algunos delitos, y que, por esto, es que si sugiriera algún cambio al actual sistema penal, sería la derogación de esas circunstancias modificatorias en particular.

Consultado por si deberían existir nuevas penalidades para delitos asociados a la ESCNNA, el ex persecutor asegura que no, que sólo se deben ocupar los instrumentos que hay ahora y que, a su juicio, resulta irrelevante poner rótulo a todas las cosas.

Por esto, es que para conseguir mayores sentencias, indica Pavez, es necesario “asumir el costo. Que un fiscal sepa que en ello se puede ir parte de su vida, por lo que ve, por lo que hay que lidiar, por lo que se debe racionalizar y lo que se debe cuestionar, porque ver a una niña explotada sexualmente a uno le cambia la vida”.

En el sentido “de que uno tiene una percepción de lo bueno y de lo malo, pero cuando uno ve a niñas que se intentan suicidar o que se suicidaron, es como un estado de guerra permanente en un ser humano. Conocer las vulneraciones a la esencia y lo peor de lo nuestro como concepto de la perversión, tienen un costo alto, que es ingresar a un mundo, entenderlo y eso va dañando al investigador”, explica.

“Tienen que haber más personas dedicadas y que asuman costos no más, y eso para mí es fundamental, no tiene una doble lectura. Si las herramientas existen”, agrega.

En el caso de la apelación a la sentencia de Jaime Román, el profesional dice que hace cinco años atrás hubiese querido que todos “quedaran presos hasta el infinito”, pero que después de analizar la causa, ha ido adquiriendo una perspectiva distinta de ver el fenómeno.

“Nos guste o no, este es un Estado de Derecho, que tiene normas y dentro de las reglas estaba que estos señores se fueran en libertad o que quedaran privados de ella. Muchos de ellos después de esta causa no han vuelto a encontrar trabajo, que se puede relacionar a un ‘castigo personal’, pero por ejemplo, qué culpa tienen los hijos de estas personas si ahora no trabajan. Entonces, cuando uno va analizando el fenómeno y va agregando variables, se van viendo nuevas formas de analizarlo”, sostiene.

Las defensas de los imputados y en varios ocasiones distintas ONG’s hablaron de por qué no se actuó en cuanto se supo de algunos delitos, a lo cual el ex fiscal responde enfático que “es un costo que se debe asumir. Costo asumible desde la perspectiva de la configuración de los delitos y la determinación de los imputados. Si al momento de que se hubiese sabido en el mes de julio que pasaba esto y se ingresa inmediatamente al departamento, seguramente no hubiésemos logrado la detención de ningún imputado y tampoco el relato o la prueba de las víctimas”.

“¿Usted cree que si no se hubiese investigado así a las niñas las habrían explotado menos? Si la pregunta se la hago es porque el costo es obvio. En una sociedad particularmente en la que nos desarrollamos, neoliberal, en este caso el riesgo que asumo yo, por el sueldo que me pagan, es ese. Si yo no le puedo decir que era el encargado y que no asumí un riesgo, no entendería de qué se trata este trabajo. Obviamente hay uno y hay un costo, que lo asumo”, contesta.

El ex persecutor también manifiesta que en este caso, las jóvenes opinaban lo peor de la Fiscalía porque ellas decían que les quitaron un trabajo bien remunerado, y que por eso existe una visión “cultural” en esta causa, de no solamente buscar sentencias altas, sino que desvestir un fenómeno y de que las niñas finalmente se sintieran como víctimas.

En este caso particular se invierten los papeles, dice Pavez, “los grandes señores que siempre fueron víctimas hoy son imputados, y las que siempre fueron imputadas, las ladronas o se dedicaban a cualquier actividad ilícita, eran víctimas en esta causa”.

Además, señala que la diferencia de lo que él va a opinar respecto de otras personas, “es que yo no beatifico ni pontifico lo que hago, porque aquí hay mucha gente que va con vestiduras de lo que hace, pero no asume que también es parte de esto. ¿Usted cree que a mí las niñas me

querían? me trataban super mal, y en cierto modo sentía que entender el fenómeno es difícil, porque es parte de darse cuenta de que uno de repente está errado en sus percepciones”

“Yo no hice turismo jurídico con esa causa, significó que mi vida profesional en la Fiscalía tiene un antes y un después de esto. Lo único bueno que significó es que conocí a grandes personas (...), pero tomé la declaración más compleja de mi vida en este caso, porque esa persona en un momento determinado de la entrevista fue la primera vez que se enfrentó con aquello (...) esa declaración ha sido la que más me ha marcado, por la intensidad, por lo que se habló y por la convicción que a mí me entregó en relación a lo que estaba haciendo, que no estaba mal, pero tampoco estaba bien desde la perspectiva que yo creí”, añade.

El abogado, asimismo, compara esta causa con una “sumersión a la letrina social” y que no sabe hasta qué punto ha logrado sacar el tema de su vida personal, por lo que nunca lo comenta.

“Lo que más a uno le conmueve es la suerte que tuvo uno de repente en las decisiones que tomó en la vida y la poca suerte que tienen otros, y particularmente de niñas que tienen que vender su cuerpo para la entretención de otros, y, con eso, poder consumir drogas y que las sacara un poco de su vida llena de quebrantos”, enfatiza.

A cinco años de que se iniciara la “Operación Heidi”, el ex fiscal señala que hoy nadie se preocupa de esas víctimas y que a lo mejor ahora se están dedicando a la prostitución, y que otras, tienen su vida tras las rejas, “porque yo sé que hay dos presas por robo con intimidación”.

“Créame que para mí este caso tuvo un costo, por eso fue la última causa que hice como fiscal, porque estoy pagando un costo”, puntualiza Juan Pavez.

## CAPÍTULO IV: UNA APROXIMACIÓN A LOS NNA EXPLOTADOS

Hoy, resulta difícil saber cuántos niños, niñas y adolescentes son parte de estas redes de explotación sexual comercial y víctimas de esta grave vulneración, principalmente porque se trata de un fenómeno sumamente clandestino, que cada vez involucra nuevas modalidades y porque en Chile no existen investigaciones recientes que den cuenta de aquello.

A nivel mundial, en un estudio de la Secretaría General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños al 2006, reproduciendo también cifras sobre la prevalencia procedentes de la Organización Mundial de la Salud, se estimó que 150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años se han visto obligados a mantener relaciones sexuales forzosas o han sido víctimas de otras formas de violencia y explotación sexual con contacto físico<sup>25</sup>.

Según las estimaciones de la Unicef, a través de un informe sobre la *Situación Mundial de la Infancia* (2006), se proyectó en 2 millones las víctimas de ESCNNA a nivel mundial. En tanto, en 2012, la Organización Internacional del Trabajo aseguró que cerca de 21 millones de personas en el mundo son víctimas del trabajo forzoso y, entre éstas, 4,5 millones son víctimas de explotación sexual<sup>26</sup>.

Asimismo, en mayo de 2006 había registradas en la base de datos de Interpol más de 20.000 pruebas documentales de niños y niñas que habían sido explotados sexualmente con fines de pornografía infantil. En su mayoría se trataba de fotografías nuevas, lo que reveló la existencia de casos de explotación reciente o sistemática.

Sin embargo, ¿cuántos niños, niñas y adolescentes son explotados sexualmente en Chile? Esta es una gran incógnita que interpela directamente al Estado, debido a que han pasado 13 años desde que se realizó el único estudio de prevalencia sobre esta problemática, el que arrojó una cifra estimada de 3.719 NNA explotados sexualmente en el país.

El *Estudio de Prevalencia sobre la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente en Chile*, realizado en 2004 y que marcó un hito en Chile con respecto a este tema al entregarse los primeros datos cuantitativos y cualitativos sobre esta grave vulneración, fue encargado a la

---

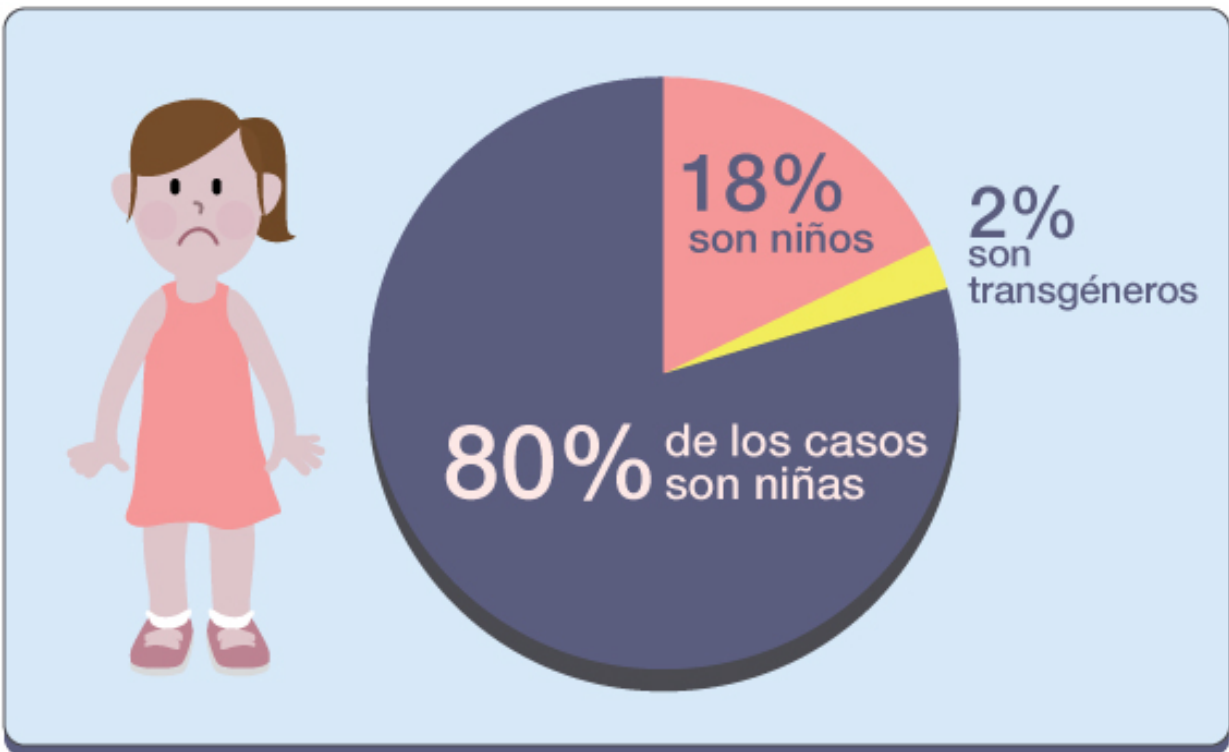
<sup>25</sup>Unicef. (2008). Explotación sexual de la infancia en todo el mundo. Disponible en: [https://www.unicef.org/republicadominicana/\\_9865180.pdf](https://www.unicef.org/republicadominicana/_9865180.pdf)

<sup>26</sup>Organización Internacional del Trabajo. (2012). Estimación Mundial sobre el Trabajo Forzoso.

Universidad Arcis por el Sename y la OIT a través del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC).

Dicha investigación se localizó en tres regiones del país (Primera, Octava y Metropolitana) y, de acuerdo a los datos, se obtuvo una cifra representativa de la probabilidad de NNA en cada una de esas regiones, las que luego fueron aplicadas a las regiones de todo el país, obteniéndose esa estimación.

Para el aspecto de la caracterización de los NNA víctimas de explotación sexual comercial, este informe se basó en entrevistas realizadas a una muestra no aleatoria de 56 NNA en las tres regiones estudiadas, y arrojó que la edad promedio de los NNA entrevistados/as es de 13,5 años, y el rango de edad fluctuó entre los 10 y los 18 años de edad.



“En cuanto a la distribución por sexo, de modo similar a lo señalado en muchos otros estudios de la región, el 80% de los casos son niñas, el 18% son niños y el 2% restante se identifican como transgéneros. La edad promedio de inicio de la actividad de ESCI fue entre los 12 y 13 años de edad, registrándose respuestas que indicaron menor edad”, indica el estudio de la OIT-Sename.<sup>27</sup>

<sup>27</sup>OIT, Sename y Universidad ARCIS. (2004). Estudio de la Explotación sexual comercial infantil y adolescente en Chile. Santiago. (pp. 128).

Por otro lado, el nivel educación de los niños y niñas entrevistados resultó ser deficiente, puesto que el 40% de ellos no ha completado la educación básica.



Del total de NNA que posee la educación básica incompleta, un 53,3% tiene entre 15 y 17 años, a lo que se suma el hecho de que casi un 90% de los que tiene básica completa, es decir que sólo completó octavo básico, tiene 15, 16 o 17 años, lo que evidencia un acentuado retraso en el nivel educacional de las víctimas de explotación sexual comercial.

En relación a las drogas, se identifica que está estrechamente ligada a la ESCNNA, y su consumo se señala como un medio para la iniciación de los NNA en la explotación sexual comercial infantil, principalmente con la pasta base, y una vez dependientes se ven involucrados en relaciones sexuales remuneradas para pagarla o comprarla a través de esto.

El estudio también se centró en la caracterización de los otros actores involucrados en la ESCI, como en el explotador, que es la persona que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación a un tercero como el que mantiene la misma con el niño, niña o adolescente. No importa si se efectúa de manera frecuente, esporádica o permanente, y su carácter está dado por el ejercicio

sistemático del poder para doblegar la voluntad de la víctima con el objetivo de que satisfaga sus intereses, en este caso de carácter sexual.<sup>28</sup>

De acuerdo a esta figura, se desprende al cliente-explotador, que es el que paga al NNA para que realice actos sexuales directamente; el proxeneta, que es la persona que utiliza a los NNA para que realicen actividades sexuales a cambio de algún tipo de remuneración económica; y el intermediario, quien realiza actividades para contactar a clientes-explotadores con el proxeneta o con la víctima, o quien presta un servicio para que esta acción se realice, aun cuando no reciba a cambio una remuneración.

A diferencia del proxeneta y el explotador sexual, el intermediario es el que colabora para que el proxeneta y el explotador sexual realicen la actividad delictiva, lo que lo hace cómplice de un delito.



De acuerdo al informe de la OIT y el Sename, en el caso de los clientes-explotadores sus edades fluctuaron entre los 18 y 75 años, siendo entre 45 y 55 años el rango de edad más frecuente, y principalmente se trata de personas de sexo masculino.

---

<sup>28</sup>OIT-IPEC. (2004). Contenidos mínimos en materia de penalización de la explotación sexual comercial de personas menores de edad, según las normas internacionales.

Este tipo de explotador generalmente predomina en zonas turísticas y portuarias, son identificados como de diversas nacionalidades y el estudio asegura que, en su mayoría, los clientes serían un familiar próximo a la víctima, un amigo de los padres, padrastro u otro cercano.

En cuanto al intermediario se identificó en familiares, sus pares y choferes. Además, en el informe no se descubrió la figura clásica del proxeneta que somete personalmente y que protege.

En relación la frecuencia con que los NNA realizan esta “actividad”, un 62% lo hace diariamente, un 13% lo hace frecuentemente y un 25% lo hace en forma ocasional.

También se identificó el ingreso aproximado semanal por concepto de ESCNNA, donde un 36% de los NNA recibe hasta \$15.000; un 21% de ellos recibe entre \$15.000 y \$50.000; un 11% percibe por esta actividad entre \$50.000 y \$100.000 semanales; un 8% entre \$100.000 y \$150.000, mientras que un 13% de estos NNA explotados reciben entre \$150.000 y \$200.000, y sólo un 11% de ellos recibe más de \$200.000.

Otro hallazgo importante es la confirmación y comprobación de que la explotación infantil tiene un origen multicausal, que incluye factores como las estrategias de sobrevivencia, situaciones de pobreza e indigencia, flujos de migración y desplazamiento y el debilitamiento de la protección familiar expresada en abandono, violencia doméstica, abuso y trabajo infantil.

### **Los estudios fantasma del Estado sobre la ESCNNA**

En el año 1999, el Ministerio de Justicia junto a organismos privados, Unicef y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), diseñó el primer Marco para la Acción contra la ESCNNA, el que fue actualizado en 2012, en el segundo Marco para la Acción con la ESCNNA (2012-2014).

El objetivo de estos compromisos del Estado es el de fortalecer las estrategias de prevención de la problemática y la atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas, generando acciones coordinadas entre organismos públicos, internacionales y representantes de la sociedad civil. Sin embargo, ambos marcos carecen de presupuestos adicionales en relación a las tareas que se encomiendan a los actores que se comprometen en las distintas áreas.

Uno de los compromisos adquiridos en este segundo compilado de acciones fue realizar un nuevo estudio con características similares al mencionado previamente, el que fue encargado por



Sename en 2013 a la Universidad Central sobre la prevalencia de la ESC, denominado *Estimación de la magnitud de la explotación sexual comercial infantil en Chile*.

Sin embargo, a la fecha no existe información respecto de esta investigación y los distintos expertos en el tema consultados y organismos colaboradores del Estado, aseguran que debe ser porque la institución “no dio abasto” para abordar la problemática.

El trabajador social Julián Reyes, quien estuvo seis años dirigiendo el PEE de la Corporación Opción en Santiago, y que se ha especializado en este tipo de casos, indica que “desde hace años que anunciaron que iban a sacar el estudio y nos invitaron a participar, pero a la fecha no ha salido nada y ha pasado por todas estas manos, sabiendo además que el instrumento no sería propicio porque no iba a dar cuenta de la temática, pero esperábamos que algo saliera”.

Para las distintas organizaciones, este estudio es completamente relevante porque de esta manera podrían exigir al Gobierno nuevas herramientas y recursos para combatir la ESCNNA.

“Lo cuantitativo es lo que manda, con eso tu llegas a Hacienda, no llegas con lo cualitativo contando todo el sufrimiento de los niños, sino que cuántos niños. Entonces, en este informe lo que la gente de la Universidad Central hizo fue llegar y efectivamente darse cuenta que no daban abasto para ver toda la complejidad de la problemática, porque entendiendo que ésta se puede dar en todos los escenarios posibles, no podían entrar a todos ellos para observar”, explica Reyes.

Entonces, agrega, “¿cómo lo hicieron? entraron a los lugares donde tradicionalmente se puede ingresar y donde es sabido que se puede dar, como la calle, un café o un club nocturno y de ahí sacar un estimativo, entendiendo que es una problemática cuyo concepto te habla de un nivel que se puede dar transversalmente y los entiendo, no puedes dar cuenta del mundo privado”.

La psicóloga del Departamento de Protección de Derechos del Sename, que desde 2001 ha sido parte de esta área y que ha trabajado desde sus inicios con los programas especializados de ESCNNA, Ana Cáceres, señala que “yo no tengo los resultados de eso, no sé qué pasó con ese estudio. Yo entiendo que estaba como para edición, pero no sé qué habrá pasado con eso. No sé en qué plano está el estudio”.

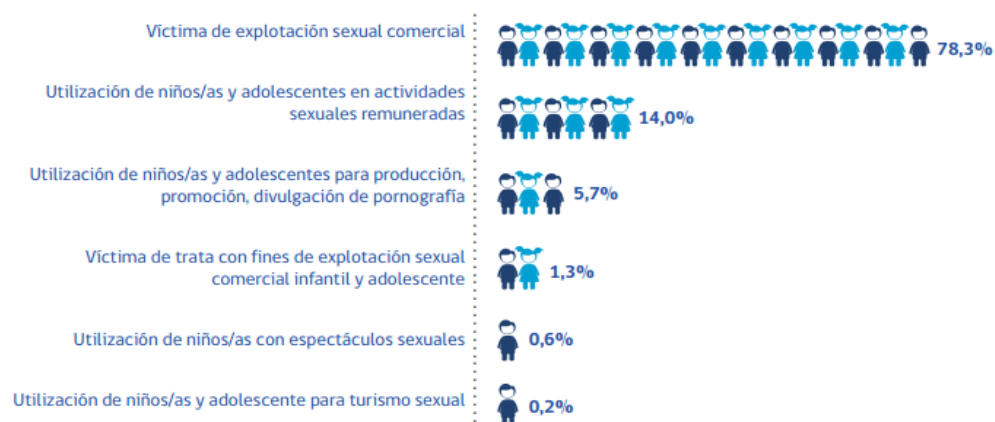
## Las cifras complementarias

Para compensar la falta de estudios recientes, el Sename lanzó en enero de 2016 el primer informe del Observatorio de Abuso Sexual Infantil y Adolescente en Chile, en el que también se monitoreó la variable de explotación sexual infantil.

Este primer informe nace a raíz de una plataforma digital lanzada en 2015, que reúne las bases de datos y antecedentes sobre abuso sexual infantil del Sename a través del Sistema de Registro e Información (Senainfo), Servicio Médico Legal (SML), de la Encuesta Nacional de Caracterización Socioeconómica (Casen) del año 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio Público, Carabineros, Subsecretaría de Prevención del Delito y del Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS) del Ministerio de Salud, abarcando el período enero a diciembre de 2014.

El gráfico que se muestra a continuación da cuenta de los ingresos a los PEE a nivel nacional por causal de explotación sexual, divididas en seis tipos específicos en que las víctimas han sido objeto de vulneración durante el año 2014.

Gráfico 27. Niñas, niños y adolescentes ingresados según tipo de explotación sexual (en %)



Fuente: Sistema de Registro e Información Estadística - SENAINFO.

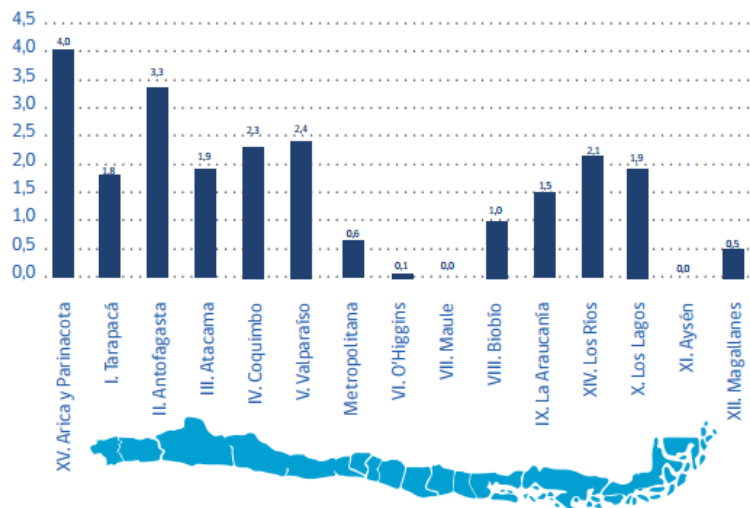
La explotación con fines comerciales registra la mayor preeminencia, con un 78,3%; a distancia se ubican otras dos causales con frecuencias mayores como la utilización de niños y niñas y adolescentes en actividades sexuales remuneradas que ascienden a 14%, así como la utilización

de niños, niñas y adolescentes para producción, promulgación y divulgación de pornografía con un 5,7% del total.

De este modo, casi la totalidad de los ingresos corresponde a NNA cuya problemática común se asocia a actividades con presencia organizada en el ámbito del comercio sexual.

El segundo gráfico donde se menciona a la explotación sexual se refiere a las niñas, niños y adolescentes ingresados según explotación sexual por región en tasa que considera a 1 NNA por cada 10.000 NNA habitantes de su respectiva región, y según explica el informe, la tasa se calculó con población de 0 a 17 años, proyectada por el INE al año 2014.

Gráfico 28. Niñas, niños y adolescentes ingresados según explotación sexual por región (en tasa por 10.000 NNA habitantes<sup>17)</sup>)



Fuente: Sistema de Registro e Información Estadística - SENAINFO.

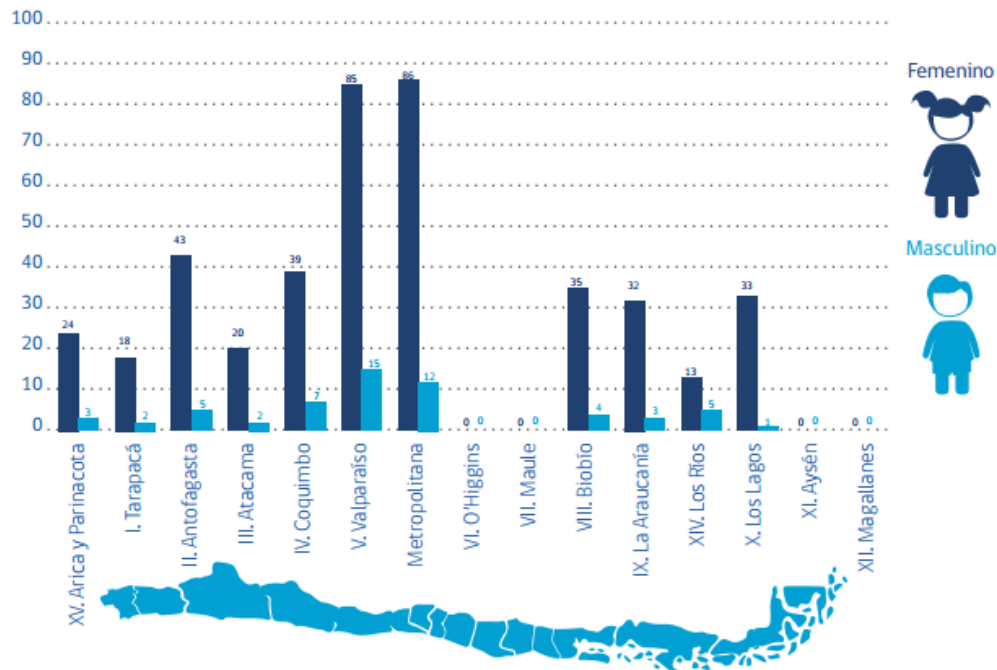
Se detalla que en el norte del país se concentran las mayores tasas de explotación sexual, y de esta manera las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso registran el mayor número de casos según la cantidad total de NNA en sus respectivas regiones.

En el informe del Observatorio de Abuso Sexual Infantil y Adolescente en Chile también se presentaron las cifras relativas de ingresos a los programas PEE y, a su vez, muestra la distinción por sexo.

De esta manera se puede apreciar una clara tendencia de que las niñas y adolescentes mujeres representan la mayor cantidad de NNA que ingresa a los PEE, por sobre el de niños y adolescentes varones, equivalentes aproximadamente a un 10% de los casos ingresados.

En el estudio también indican que destaca la cantidad de ingresos en las regiones Metropolitana y Valparaíso, pero asumen que probablemente la razón de esta sea por la mayor población.

Gráfico 31. Niñas, niños y adolescentes ingresados a programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente - PEE, por sexo (en cifras absolutas)



Fuente: Sistema de Registro e Información Estadística - SENAINFO.

Durante 2014, como se menciona, ingresaron a los PEE de todo el país un total de 487 NNA. Sin embargo, esta cifra no significa que sean los únicos en el programa, debido a que en los distintos PPE existen casos de arrastre, los que aún no han sido egresados o que mantienen un tratamiento en ellos.

Uno de los factores culturales más preponderantes que se desprenden de estos gráficos, al igual que el estudio del 2004, es que cerca del 80% de las víctimas son mujeres, lo que se explica en el predominio de la violencia y la dominación del fuerte sobre el débil, de patrones sexistas, y que el cuerpo de la mujer aparece como objeto de dominación o placer de los hombres.

“Las relaciones de poder que posicionan al NNA como eje de la explotación se construyen fuertemente a partir de la discriminación por género y por edad. Las sociedades patriarcales, atravesadas por construcciones culturales y divisiones de roles sexistas, contrarían la igualdad de

trato para hombres y mujeres, al tiempo que favorecen la explotación sexual comercial que fundamentalmente se ejerce sobre las mujeres y las niñas”, indica el Sename<sup>29</sup>.

En esa línea, un artículo<sup>30</sup> de la Organización Internacional de Migraciones, Sename y la Universidad de Chile (2004), acota que las “imágenes estereotipadas sobre el sexo que refuerzan patrones sexistas, el cuerpo de la mujer aparece como objeto de dominación o placer de los hombres, y las mujeres en general son presentadas como figuras débiles, sumisas o incompetentes, en tanto la figura masculina dominante, fuerte y poderosa es presentada positivamente”.

Asimismo, según este artículo se ha incrementado el uso sexualizado de imágenes de niñas y adolescentes en programas, Internet, publicidades y la industria de la moda, incentivando la pauta machista de poseer un cuerpo joven como símbolo de éxito y poder.

El experto en ESCNNA, Julián Reyes, explica que vivimos en una sociedad donde naturalizamos estas situaciones, “yo siempre lo digo, si hay una persona adulta que se viste de escolar, hay un nivel de erotismo ligado a la niñez donde no problematizamos. Hay un nivel discursivo que es bastante contradictorio, de encender la televisión y ver el programa Morandé con Compañía donde aparece ‘la escuelita’, lo que es muy doble estándar porque ahí nos reímos y lo encontramos gracioso, y todo eso, pero finalmente las caricaturas nos juegan muy en contra en relación a esta temática”.

### **Los NNA vigentes para el Sename**

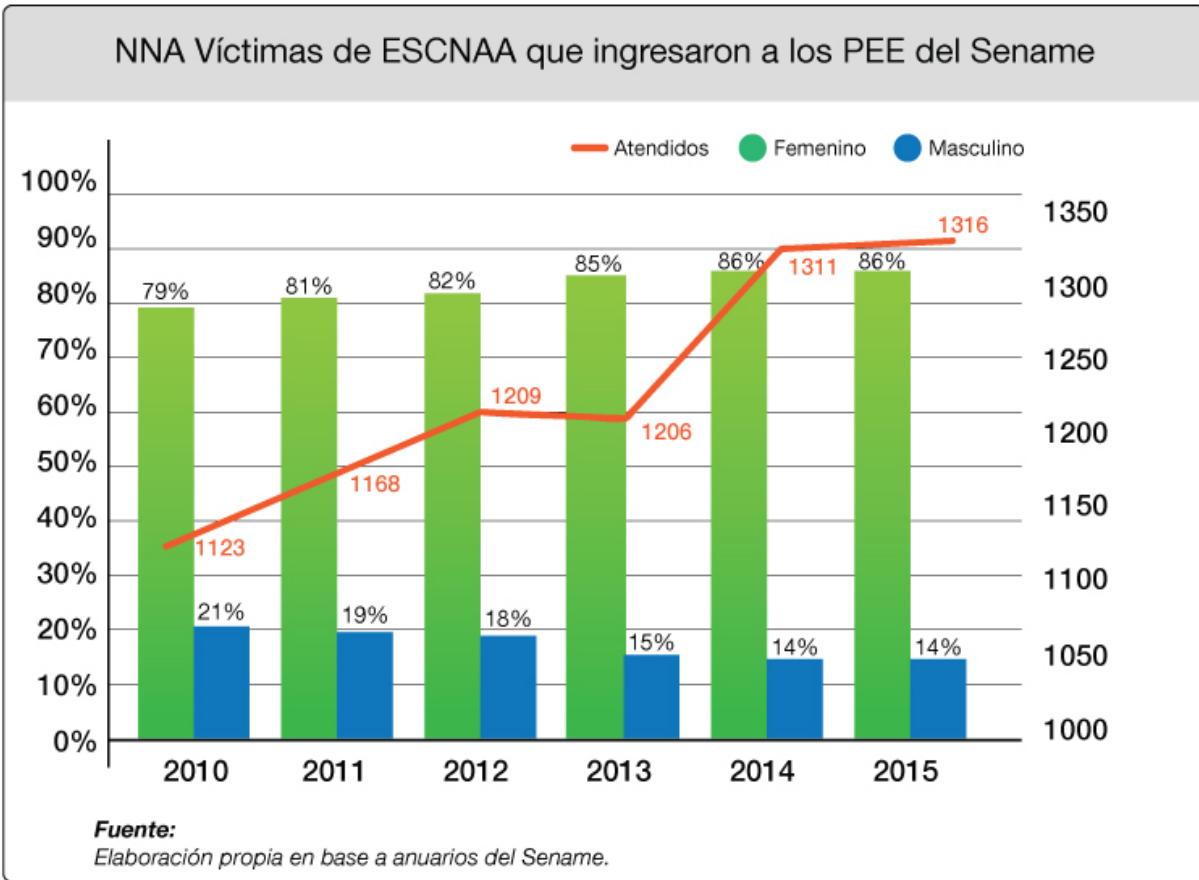
Todos los años el Sename publica un anuario con la cantidad de NNA atendidos en sus diferentes modalidades de programas, tanto ambulatorios como residenciales.

A partir de estos datos, que están disponibles en su página web, se realizó una breve caracterización respecto de la cantidad de NNA atendidos en los diferentes PEE a lo largo del país entre los años 2010 a 2015:

---

<sup>29</sup>Departamento de Protección y Restitución de Derechos, Sename, 2015. Orientaciones Técnicas, Línea Programas, Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.

<sup>30</sup>Organización Internacional de Migraciones, Sename y la Universidad de Chile. (2004). Capacitación a Profesionales y Técnicos de Equipos Especializados en Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Explotación Sexual Comercial y Actores vinculados con la Intervención.



Actualmente, el anuario 2016 no se encuentra disponible debido a que el Sename no ha entregado los resultados. Respecto a esto, la autoridad del servicio señala que el departamento que realiza estos estudios aún no los tiene listos, pese a que la consulta se le realizó en junio de 2017.

En la gráfica anterior se puede evidenciar que el número de NNA atendidos ha aumentado entre el 2010 y el 2015, dando cuenta que la cantidad de víctimas también ha crecido.

Cabe considerar, que si bien durante 2015 habían 1.316 niños, niñas y adolescentes en los diferentes PEE a nivel nacional, ese año ingresaron 499, el resto corresponde a ingresos de arrastre.

La siguiente caracterización corresponde a los años registrados durante el año 2015 y su respectiva causal, detallándose además, de la diferenciación entre hombres y mujeres.

Causal de Ingreso	Femenino	Masculino	Total
Niño, niña o adolescente utilizado en actividades sexuales remuneradas	59	13	72
Niño, niña o adolescente utilizado en pornografía infantil	46	3	49
Víctima de explotación sexual Comercial	310	55	365
Víctima de trata con fines de explotación sexual comercial infantil y adolescente	12	1	13
<b>Total</b>	<b>427</b>	<b>72</b>	<b>499</b>

El anuario del Sename informa que del total de ingresos a las líneas de protección, 8.952 niños y niñas lo hicieron por distintos tipos de abuso sexual, violación y explotación sexual y de los 499 ingresaron específicamente por explotación sexual comercial, el 86% correspondió a mujeres, mientras que sólo un 14% fueron hombres.

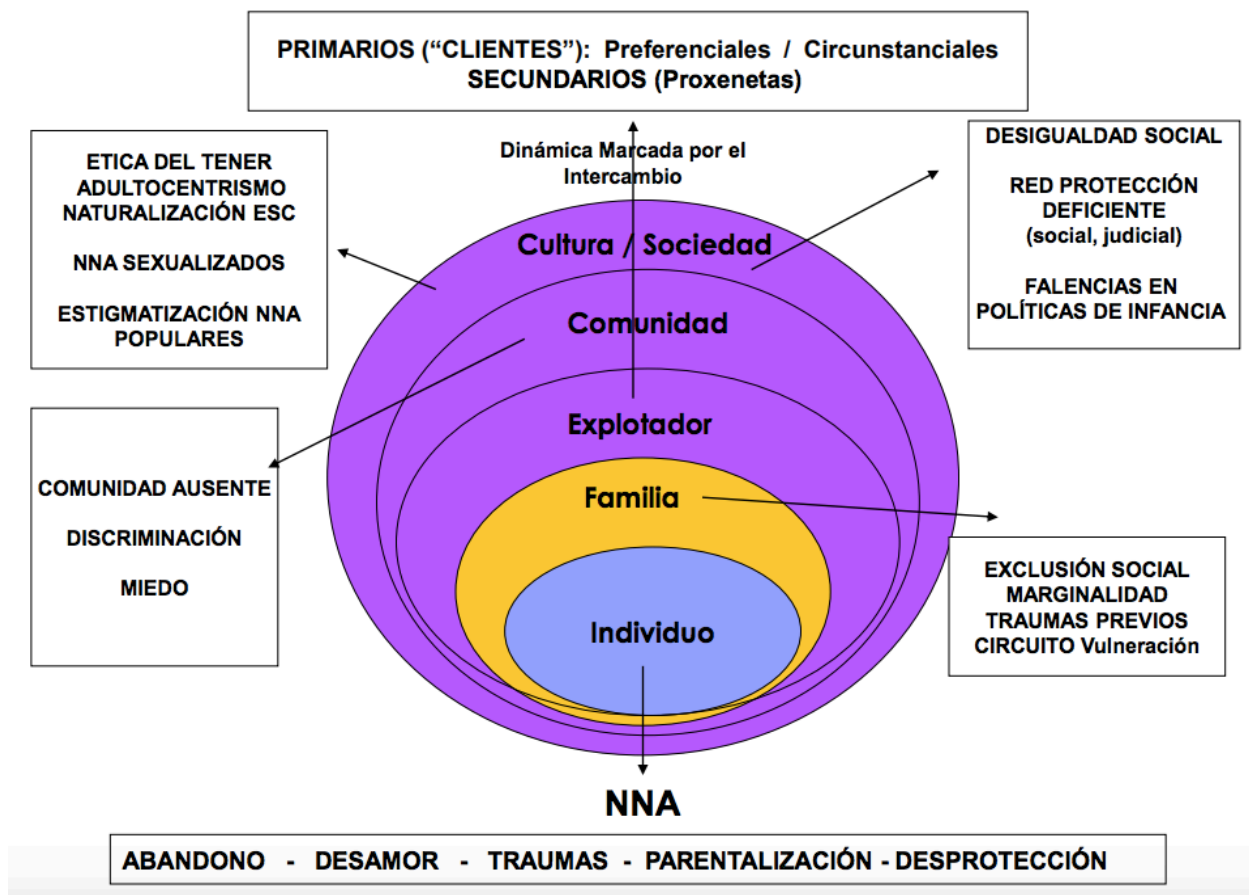
En cuanto a los tramos etarios, el informe del servicio detalla que la mayor parte se concentró entre los 12 y 17 años de edad.

Los datos actuales del Sename, por tanto, están en correspondencia con el único informe oficial del Gobierno sobre la prevalencia de NNA víctimas de explotación sexual, esto, en cuanto a que la población mayormente afectada por esta grave vulneración son las mujeres y sobre la edad antes mencionada.

## Del desamor a otras afecciones: el efecto de la explotación

El fenómeno de la ESCNNA es multicausal, es decir, se articulan factores estructurales y políticos, sociales, culturales, familiares e individuales. Por ende, las consecuencias que generan en los niños, niñas y adolescentes también repercute de manera integral en todos los aspectos de su vida.

El siguiente gráfico de ONG Raíces<sup>31</sup> describe las características que se conjugan para que exista esta grave vulneración:



Los efectos en los NNA pueden ser graves, incluso mortales, y marcar de por vida a los niños víctimas al afectar su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral y social.

Además de coartar el derecho de los niños a disfrutar de manera plena su infancia, la explotación sexual comercial puede provocar serias amenazas para su integridad física como el

<sup>31</sup> ONG Raíces (2014). Un Extremo Abuso de Poder Socialmente Tolerado y Naturalizado. Seminario Ministerio Público realizado en Aysén.



embarazo precoz, mortalidad materna, lesiones, retraso del desarrollo, discapacidades cognitivas y enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA, sífilis y condilomas.

En cuanto a las reacciones psicológicas en relación a la ESCNNA, estas pueden manifestarse como sentimientos de culpabilidad por lo que han vivido, por lo que también sienten vergüenza, desprotección, dependencia, miedo, confusión y se perciben como merecedores de lo que les sucede, existe una distorsión de límites (normalización de las experiencias de vulneración).

Asimismo, como mecanismo de defensa, separan el relato de lo vivido de la emoción, es decir, existe una disociación y cuando se conectan con el proceso de reparación –sintiéndose víctimas- literalmente tienen reacciones biológicas como vómitos, sienten asco, repugnancia, dolor, pena, rabia.

En esa línea, muchas veces los NNA tienen conductas “autoboicotadoras”, cuando comienzan a sentirse bien reaccionan de una manera irracional o lo ven como un peligro. Además, debido a la infinidad de carencias afectivas por las que han pasado tienen a identificarse con el o los agresores.

Respecto de los efectos comportamentales y emocionales, estos se pueden identificar cuando los NNA han aprendido a desarrollar una serie de patrones conductuales como mecanismos o formas de vida que atentan contra sí mismos y que permiten el abuso, maltrato y manipulación de parte de los adultos.

Además, existen alteraciones en los procesos de socialización de niños y adolescentes que han sido impedidos de adquirir las herramientas necesarias para integrarse en la sociedad; como mecanismo de escape utilizan las drogas y el alcohol, y se da bastante, como se relató previamente, que los NNA presentan un alto porcentaje de abandono escolar y ejercen actividades de subsistencia, como microtráfico, mendicidad y robo.

## **CAPÍTULO V: DISTINTAS MANIFESTACIONES PARA UN MISMO PROBLEMA**

Para poder abordar este tipo de vulneración, las organizaciones internacionales a través de distintas instancias, como congresos mundiales y convenciones, han definido y acordado cuatro grandes modalidades en las que se expresa la ESCNNA.

Se trata de la explotación por medio de relaciones sexuales a cambio de dinero, regalos, favores u otros; la utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía; el turismo sexual y la trata con fines sexuales.

Con la aparición de nuevos formatos digitales y la creciente inmigración, por ejemplo, estas tipificaciones se han ido ampliando en espectros y acrecentando el número de víctimas, por lo que estos términos no son estáticos y pueden ir incluyendo nuevas formas de vulneraciones.

Según el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía (2000), la primera modalidad se define como “el acto de obtener o mediarlos servicios sexuales de un niño, niña o adolescente a cambio de una retribución de cualquier tipo”.

Para los profesionales que trabajan con NNA que han sufrido este tipo de explotación, este daño es sumamente complejo de abordar y reparar debido a la cantidad de problemáticas que simultáneamente van interactuando.

“En estos casos, la explotación es casi la guinda de la torta de un sinnúmero de otras problemáticas, donde es difícil que un sólo programa o un solo profesional se haga cargo de ese cerro”, explica Julián Reyes.

En esa línea, el trabajador social que lleva más de cuatro años trabajando en el PEE Remolinos de La Florida, que es parte de la Corporación Social Creativa, Patricio Pérez, asemeja este tipo de vulneraciones con la “tos” porque son agresiones desde una temprana edad.

“Desde pequeños han sufrido agresiones y han sido agraviados sexualmente, por lo que el abuso es crónico. Es como cuando has tenido una tos toda tu vida”, explica Pérez.

La ESCNNA en este caso, aun cuando haga referencia a un intercambio, siempre tendrá el carácter de que se trata de una actividad forzada, y por eso es que se ha considerado como una forma contemporánea de esclavitud.

Por pornografía infantil, en tanto, se entiende como “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”<sup>32</sup>.

En este tipo de ESCNNA, son explotadores tanto los productores del material, como los que lo promocionan o distribuyen. Además, en esta categoría se incluyen las fotografías, vídeos y el sometimiento a las víctimas como observadores a la pornografía.

Si bien existen casos donde se hace evidente la vulneración cometida por el agresor, también existen explotaciones sexuales de esta índole donde las víctimas son las que comparten o difunden cierto contenido visual de carácter sexual.

La directora del PEE Even dependiente de la Corporación Prodel, ubicado en La Serena y que además atiende a NNA de las comunas Coquimbo, Ovalle, Andacollo y Paihuano, Maritza Cerezo, explica que ellos ampliaron las causales de ingreso de ESC a través del *grooming*, situación en la que un adulto debilita emocionalmente a un NNA, se gana su confianza o lo chantajea para aprovecharse posteriormente de él, o *sexting*, que es la producción de fotos o vídeos en actitudes sexuales que posteriormente se envían a celulares o se publican en Internet.

“Esto tiene que ver con un intercambio que quizás es aprobado por la sociedad o el grupo de amigos, y de hecho tenemos muchos casos de pornografía infantil donde los NNA son los que suben sus fotos sexualizadas de sus partes íntimas a las redes sociales, y esa es la mayor causal de ingreso al programa”, detalla Maritza Cerezo.

Según la autoridad del centro que atiende a NNA explotados sexualmente, en la provincia este tipo de modalidad se releva en niñas, de entre 12 a 17 años, que a través de redes sociales como Facebook o Whatsapp comparten este tipo de imágenes y a juicio de Cerezo esta modalidad es “difícil de abordar porque la joven no se siente víctima o la familia generalmente no visualiza la problemática”.

El daño causado por este tipo de ESCNNA trasciende al mismo abuso y va más allá de las afectaciones directas a las víctimas, debido a que muchas veces la pornografía original con su carácter “erótico y excitante” promueve nuevos abusos infantiles, generando mayor demanda de pedofilia, naturalizando la existencia del fenómeno e incrementando los clientes.

---

<sup>32</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. (2000). Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía.

De hecho, con el uso de internet, por ejemplo, los contenidos se difunden rápidamente, se viralizan de manera exponencial, por lo que ciertas imágenes o vídeos pueden quedar en la retina de millones de usuarios de forma instantánea y a lo largo del tiempo.

Por esto, es que las implicancias en los niños, niñas y adolescentes pueden ser graves porque aún cuando se repare el daño, los contenidos pueden seguir rondando en la red y acechar a las víctimas de manera permanente.

La explotación sexual comercial en el ámbito del turismo y viajes se refiere a cuando una persona o personas viajan desde su región geográfica o país de residencia para tener contacto sexual con NNA.

Dicha situación suele involucrar acciones de alojamiento, transporte y otros servicios turísticos que son facilitadores de los hechos.

En algunos casos los explotadores viajan específicamente para buscar a nuevas víctimas, sin embargo, también están los “turistas sexuales” que son quienes van a otro país o región y aprovechan la ocasión para tomar contacto con niños, niñas o adolescentes porque se encuentran a su alcance.

Muchas veces algunos eventos mundiales, deportivos o de otra índole, concitan la atención de millones de personas que viajan a distintos países con motivo recreacional, pero también organismos internacionales han detectado que se esconde una dura realidad tras esto.

Según la organización Childhood Suecia, durante los últimos mundiales de fútbol, se constató un aumento en los crímenes sexuales del 63% en Sudáfrica y del 28% en Alemania.

En ese sentido, previo a la realización de la Copa Mundial de la Fifa 2014, el Gobierno brasileño prohibió la entrada al país a extranjeros “condenados o involucrados en denuncias relacionadas con pornografía o explotación sexual de niños y adolescentes” para evitar de este modo el turismo sexual<sup>33</sup>.

Sin ir más lejos, antes de que se iniciara la Copa América en Chile, Marcela Labraña, en ese entonces directora nacional del Sename, llegó hasta el Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez para prevenir y concientizar a los turistas acerca de la explotación sexual comercial infantil.

---

<sup>33</sup>S.n. (2014). Brasil pone freno al turismo sexual ante el inicio del Mundial de fútbol. ABC.es. Disponible en: <http://www.abc.es/sociedad/20140527/abci-brasil-pornografia-turismo-sexual-201405271243.html>

En esa oportunidad, Labraña aseguró que “el año pasado, en el mundial de Brasil, aumentaron los casos de explotación sexual comercial infantil, situación que no queremos que se repita en nuestro país. Como chilenos, queremos ganar la Copa América, pero no perder la batalla contra este delito que afecta principalmente a las niñas y adolescentes”<sup>34</sup>.

Si bien aún no existen datos sobre si aumentó o no la cifra de NNA explotados sexualmente durante el evento deportivo, desde las distintas organizaciones colaboradores del Sename se asegura que es muy probable que la cantidad de casos haya ido en alza por esto.

La cuarta modalidad, de trata de personas para la ESC, se entiende como la “captación, transporte, traslado, acogida o recepción de un niño, niña o adolescente para ser explotados, recurriendo a la amenaza, uso de fuerza u otras formas de coacción, como el rapto, el fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión de pagos o beneficios para obtener consentimiento de la víctima”<sup>35</sup>.

El alejamiento y desconexión de la víctima de sus redes de apoyo, familiares o conocidos es el principal mecanismo de cómo se profundiza esta vulneración.

Este tipo de vulneración incluye la explotación de carácter sexual, pero también los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Existen distintas modalidades definidas internacionalmente en protocolos y convenciones de acuerdo a cómo se manifiesta la ESCNNA, pero según los expertos chilenos en esta problemática las tipificaciones van variando según las características específicas de cada territorio.

En ese sentido, Chile no es la excepción y los profesionales que trabajan en esta área aseguran que es necesario problematizar los conceptos y adecuarlos a la realidad del país e incluso por ciudades y regiones, las que pueden tener distintas variables.

“Respecto a las categorías internacionales, yo creo que operan en planos sumamente distintos, se supone que internacionalmente hay cuatro modalidades, a las que se acoge Chile sin preguntarse nada, pero por ejemplo la explotación que es remunerada en estricto rigor podría contener todas las otras modalidades y ahí esa diferenciación se va a las pailas”, indica Julián Reyes.

---

<sup>34</sup>S.n. (2015). Estiman que cuatro mil niños son víctimas de explotación sexual infantil en Chile. Emol.cl. Disponible en: <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2015/06/12/721342/Estiman-que-cuatro-mil-ninos-son-victimas-de-explotacion-sexual-infantil-en-Chile.html>

<sup>35</sup>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2000). Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar La Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

El turismo sexual, dice el experto, puede ser entendido en todas las otras manifestaciones, solo que ésta se centra en el sujeto y su dinámica de cómo opera, si él está trabajando o si está de vacaciones e implican las condiciones del traslado del explotador.

Por otro lado, agrega, en el ámbito de la pornografía no tiene que ver con el sujeto, sino que con lo que se produce a través de las telecomunicaciones, las nuevas tecnologías y no tiene relación directamente con dos personas a la par, porque se hace a través de fotografías y videos. El caso de la trata no tiene que ver con eso ni con lo otro, sino que con el traslado.

### **Chile: El largo entramado de vulneraciones**

Como se mencionó, los tipos de ESCNNA varían de acuerdo al territorio y Chile al ser un país extenso da muestra de aquello, dando evidencia además de la estrecha relación entre las actividades comerciales de cada zona con el tipo de explotación sexual de NNA.

Para dar cuenta de este fenómeno en Chile, es que las organizaciones colaboradoras del Sename explicaron los diferentes tipos de modalidades que evidencian en los relatos de los NNA víctimas atendidos en los programas, los que a continuación se irán presentando acompañados de diferentes estudios realizados por ECPAT Internacional, ONG Raíces, ONG Paicabí, Serpaj Chile y Fundación Tierra de Esperanza.

En el texto *Manifestaciones locales de la ESCNNA en Chile. Dinámicas, Espacios y Género* (2010), realizado como parte del proyecto regional “Proyecto ECPAT de Enfrentamiento a la Trata con Fines Sexuales y a la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes en América Latina”, se describen las expresiones particulares de cada una de estas cuatro modalidades consignadas previamente a nivel internacional y también se precisa la existencia de submodalidades de acuerdo a cada tipo en el territorio nacional.

En esa investigación participaron otros diez programas especializados en ESCNNA que a esa fecha eran organismos colaboradores del Sename: Llapemn, dependiente del Serpaj, de Puerto Montt; Aura, de la Fundación Novo Millennium del Arzobispado de Concepción; Markaza, del Obispado de San Felipe; Remolinos, dependiente de ONG Cordillera, de Santiago; ONG Raíces, de Santiago; Antú, Kalán y Aruna dependientes de Corporación Paicabí, de Valparaíso, San Antonio y Coquimbo, respectivamente; Puerto Esperanza, dependiente de la Fundación Tierra de Esperanza, en Antofagasta; y ESCI Copiapó, dependiente de la Corporación Opción.

Asimismo, se utilizarán las investigaciones de Serpaj Chile, *Aproximaciones a las modalidades de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la comuna de Quellón*; de ONG Paicabí, *Estudio de las Manifestaciones locales de Explotación Sexual Comercial de Niños y Adolescentes, incluyendo la Especificidad de Víctimas Jóvenes Hombres y los Modelos de Atención a Víctimas*, y un informe de la Fundación Tierra de Esperanza sobre sus PEE en las regiones de Antofagasta y Araucanía.

### **Minería y turismo como elemento de explotación**

La historia ha situado a la minería como la esencia del “ser chileno”, la que ha forjado por años la identidad de la nación y que gracias a ella el país ha podido prosperar por siglos.

Entre picotas, camiones y el trabajo de sol a sol, las mujeres han sido relevadas a la espera de sus maridos a la bajada de la mina. La que cuida sus hijos, la que lava la ropa, la que lo atiende por su ardua labor.

Sin ir más lejos, cuando en una acalorada tarde de agosto en 2010 se produjo uno de los derrumbes más vistosos a nivel mundial, que incluso concitó la realización de una película, se dejó en evidencia una clara manifestación de la minería en Chile.

El que las mujeres crearan el “Campamento Esperanza” a la bajada de la mina San José, donde 33 mineros estuvieron atrapados y que tras 69 días fueron rescatados con vida, no es una coincidencia.

Desde que comenzó la explotación en las minas se han instalado campamentos cercanos a éstas, que no sólo sirven de resguardo y como sector de descanso, sino que también esconden una dura realidad nacional.

Cuando a los centros del Sename que trabajan con niños y niñas explotadas se les consultó sobre las prácticas habituales según el territorio, “la minería en el norte” fue una frase continua y segura.

“Lo que vi en Atacama e Iquique es que allá es otro tipo de comercio sexual, que tiene que ver con la minería. Son diferentes las modalidades de ESCNNA, en un contexto distinto, pero el tema es el mismo. En el norte tiene que ver con el día que bajaban los mineros a la ciudad, y que hay toda una articulación adulta que hace contacto con los niños, son redes”, detalla la coordinadora del PEE de Corporación Opción en Santiago, Natalia Lizana.

“También sucede que los NNA están muy asustados. Si bien participan en los programas es poca la información que dan porque ellos también pertenecen a una red de esto, sobre todo en casos nortinos que es una cosa más seria de una red más estructural y donde muchas veces les dan una protección, entonces nuestro trabajo es visibilizar en el NNA que esa protección les hace un daño”, agrega.

De acuerdo al programa de la Fundación Tierra de Esperanza en la región de Antofagasta<sup>36</sup>, Puerto de Esperanza, el contexto familiar en que se da la ESCNNA se relaciona estrechamente a las condiciones laborales que favorecen la ausencia de figuras paternas, debido al trabajo en faenas mineras por turnos.

Asimismo, influyen variables como la proliferación de locales de venta de alcohol y entretenimiento para adultos en distintos sectores de la ciudad, cuyo grupo objetivo son los trabajadores de las faenas mineras, además de la población flotante durante todo el año dedicaba a este tipo de actividades.

Las modalidades que se identifican en la región serían las de ESC en entorno callejero, el que se realiza en la calle y que es denominado como el típico caso de los NNA que son explotados en los sectores más marginales.

También, respecto de los lugares de entretenimiento, en la zona abundan las shoperías, y se produce la llamada explotación sexual comercial en lugares cerrados, donde incluso se pueden encontrar casos de niñas bailando en clubes “clandestinos”.

Desde PEE Puerto de Esperanza señalan que otra de las submodalidades que se dan en la región es la ESC facilitada por la familia o por grupos de referencia, además de NNA vinculados afectiva y sexualmente con adultos que sustentan económicamente al grupo familiar, el conocido “padrinaje”.

Esta submodalidad de la ESCNNA se caracteriza por el ocultamiento de algún daño basado en una aparente relación cercana con un NNA, donde el adulto ofrece proteger o cumplir con las necesidades de la familia y/o la víctima a cambio de un intercambio sexual.

“Implica la existencia de una figura protectora hacia ciertos miembros de la familia, generalmente externa a la misma, a cambio de ciertas obligaciones y lealtades por parte de dicho grupo familiar. Esto incluye, la presencia de favores sexuales a cambio de protección por parte de

---

<sup>36</sup>Fundación Tierra de Esperanza. (S.a). Proyectos de Intervención Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE). Regiones de Antofagasta y Araucanía.



los miembros menores de dicha familia. En esta relación, la cercanía que se ha considerado característica de esta manifestación, se sella con el compromiso de apoyo mutuo que implica el padrinaje”, según el texto *Manifestaciones locales de la ESCNNA en Chile. Dinámicas, Espacios y Género*.<sup>37</sup>

Una categoría similar a esta modalidad, que también se evidencia en esta zona, es la ESCNNA en contexto de una relación afectiva con el explotador, la que se diferencia en que una vez que se ha establecido este contacto sentimental, el adulto corta todo tipo de redes de la víctima, para luego ejercer como proxeneta.

De esta forma, el explotador comienza a pedirle al NNA que tenga relaciones sexuales con otros hombres a cambio de dinero o simplemente los envía a un prostíbulo, y en esta modalidad las drogas aparecen como mecanismo de dependencia con el proxeneta.

“Una de las causales de ingreso que más se ve en La Serena –que es muy difícil de abordar e intervenir porque generalmente la familia no la visualiza- es la relación de un adulto con un niño. Donde por ejemplo la niña de 13 años ‘pololea’ con un tipo de 21 años y puede que sea muy común, de hecho me han tocado familias que incluso les prestan terreno para que se vean en su casa y no problematizan de la situación”, detalla la directora Maritza Cerezo del PEE Even de esa ciudad.

A juicio de Cerezo, generalmente las personas visualizan la ESC como de un agresor que “toca a la niña, la prostituye, que es casi literal”, pero advierte que muchas veces el abusador se esconde a través de este tipo de situaciones y finalmente termina explotando sexualmente a la víctima.

El PEE Inti Kaya, ubicado en la ciudad de Calama y dependiente de la Fundación Tierra de Esperanza, también identifica la modalidad ESCNNA en contexto de entretención homosexual, donde se utilizaban adolescentes con tendencia homosexual para animar espectáculos en discoteque gay, los cuales posteriormente eran contactados por adultos para mantener un contacto sexual.

Por otro lado, los equipos de los PEE colaboradores del Sename de La Serena, Copiapó y Antofagasta, que participaron en el estudio de ONG Raíces, afirman que debido a la demanda del sector minero en las temporadas de descanso de estos trabajadores, se produce una nueva categoría incluida en la “trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial”, la que se denomina ESCNNA en traslado autogestionado.

---

<sup>37</sup>Araya, D. y Retuerto, I. (2010). *Manifestaciones locales de la ESCNNA en Chile. Dinámicas, Espacios y Género*. (pp. 57)

La particularidad de esta explotación, según explican los expertos, se debe a que las víctimas son las que se trasladan a estos lugares en busca de una “mejor calidad de vida” y deviene una cierta apariencia de consentimiento tanto de los NNA explotados como del entorno, que naturaliza esta situación, estigmatiza a las víctimas y responsabiliza por las consecuencias.

Según el informe realizado por ONG Raíces, la mayoría de las víctimas son adolescentes mujeres de más de 16 años que llegan hasta prostíbulos de la zona y que asimilan esta situación como un trabajo más, por lo que se disocian de la vivencia, pues no se ven como víctimas, lo que también conlleva a que la sociedad considere que “se fueron por el camino fácil”.<sup>38</sup>

La directora en la región de Coquimbo de la ONG Paicabí, una organización que desde 2004 ejecuta proyectos de ESCNNA del Sename, Alejandra Cruz, asocia este tipo de traslado autogestionado al turismo de la zona, especialmente en La Serena y sobre todo cuando llegan los cruceros al puerto o en los períodos de verano cuando hay mucho movimiento de extranjeros.

“Acá en La Serena también somos zona de tránsito, entre la zona central y el norte, y se da mucho el transporte de los camioneros y ahí se genera un riesgo de traslado de niños. Hay que estar mirando esto como un fenómeno en permanente movimiento y muy ligado a la idiosincrasia de cada territorio”, confirma.

---

<sup>38</sup>Araya, D. y Retuerto, I. (2010). Manifestaciones locales de la ESCNNA en Chile. *Dinámicas, Espacios y Género*. (pp. 104-105)

**Modalidades locales de Explotación Sexual  
Comercial de NNA por Región**

**XV - Región de Arica y Parinacota**

ESCNNA en el entorno cercano:  
La familia como intermediaria o que permite la vulneración.

**I- Región de Tarapacá**

ESCNNA en el contexto de turismo sexual: La actividad turística predomina en la zona y los servicios de alojamiento, transporte y otros servicios facilitan el contacto con NNA.

**II - Región de Antofagasta**

ESCNNA en el entorno callejero:  
Facilitada por situación de calle y el consumo problemático de drogas o alcohol de los NNA.

ESCNNA en entorno cercano:  
La familia como intermediaria y también se da el "padrinazgo".

ESCNNA en entorno cerrado:  
Facilitada por el aumento de shoperías o clandestinos donde se ejerce esta vulneración.

ESCNNA en contexto de "Relaciones sentimentales" con adultos que se transforman en proxenetas.

ESCNNA Ligado a la economía minera de la zona.

**III - Región de Atacama**

ESCNNA en traslado autogestionado: Muchas veces los NNA son los que se trasladan hasta prostíbulos durante las temporadas de descanso de los trabajadores del sector en busca de una "mejor calidad de vida".

**IV - Región de Coquimbo**

ESCNNA en traslado autogestionado: Se configuran las mismas características que en la región de Atacama.



<sup>39</sup>Resumen, de elaboración propia, en base a los elementos mencionados en este capítulo sobre las modalidades locales de la ESCNNA por región.

## **El enemigo en casa**

Como se mencionó previamente, el “padrinazgo” es una submodalidad de la ESCNNA que se da en el entorno cercano, en el espacio sociocomunitario de los NNA y donde existe consentimiento de la familia para que ocurran este tipo de vulneraciones.

En varias entrevistas a los distintos PEE de todo el país aparece esta modalidad, pero de acuerdo a las versiones de los expertos, en las regiones de Valparaíso y Metropolitana es donde se hace aún más evidente.

Según el estudio de ONG Raíces, la manifestación del comercio sexual en el entorno cercano apareció de manera repetida en todos los equipos con quienes se trabajó, pero en los centros como el PEE Markaza del Obispado de San Felipe -que fue creado en el año 2006 y que ya no se encuentra vigente como colaborador del Sename-, cobra especial relevancia considerando que el 65% de los niños y niñas que ellos atendían se encontrarían dentro de esta modalidad.

Asimismo, los equipos de los PEE de San Antonio y Valparaíso, advierten que se hace evidente la subcategoría específica en que el vínculo del “cliente” con el niño/a y la familia aparece envuelto en una dinámica de apoyo y protección, donde se hace difícil romper con la explotación.

El trabajador social Patricio Pérez explica que es necesario diferenciar, incluso, las modalidades de acuerdo a los distintos territorios dentro de Santiago y que el tema del “padrinaje” se da en situaciones donde aparece un “sujeto buena onda, amigo de la familia, que aporta con recursos o mercadería” a cambio de relaciones sexuales con los NNA.

“Cada territorio es diferente, por ejemplo en La Florida y Macul son las comunas donde tenemos pocos casos a diferencia de Puente Alto y Peñalolén, donde hay más NNA afectados. A nivel de modalidad y de tipo de explotación se da bastante en el entorno cercano, como con vecinos, dueños de almacenes, de locales comerciales y familiares. Se da bastante este tipo de explotación y de hecho es una de las modalidades que más ha ido aumentando”, detalla el profesional del PEE Remolinos.

A pesar de que se relaciona el “padrinazgo” con una modalidad dentro del entorno cercano, también se incluye como parte de la trata de personas, debido a que en algunas ocasiones implica el traslado del NNA a la vivienda del “padrino”.

En la comuna de Los Andes, según explica en el estudio el PEE Markaza, se detectó esta categoría asociada a un tipo de tradición de familias rurales, en este caso de las localidades de San

Esteban, Catemu y L Lay-lay, donde entregaban a sus hijos/as a personas de su confianza, los cuales les prometía educación, alojamiento y una “mejor vida” que ellos no podrán entregarles<sup>40</sup>.

“Estos ‘padrinos o madrinas’, los trasladan a zonas urbanas (San Felipe, Los Andes) y, lejos de entregar todo lo prometido, comienzan a explotar a los niños/as, incluyendo ‘otros servicios’, como los domésticos. El altruismo que se asocia con la figura del padrino o madrina, en quien, además, se suele confiar como una figura que entrega ‘seguridad’ y ayuda a salir de situaciones complejas, genera significaciones positivas en la familia y el entorno, que son a la vez interiorizadas por la víctima, quien debe entonces dissociarse de su propia emocionalidad”, sostiene el informe de ONG Raíces.

La categoría de la trata de personas también se desencadena en las variables del tratante único y en contexto de trata transitoria, ambas modalidades presentes en las regiones de Valparaíso y Metropolitana.

En el caso del tratante único, se refiere a la situación donde es un individuo el que recluta y traslada a las o los jóvenes, y no conlleva la creencia internacional donde existe una red detrás de esta grave vulneración.

En la mayoría de los casos que se mencionan en el estudio de ONG Raíces, los equipos identificaron al explotador como quien ejerce el control de la situación, traslada a la víctima a espacios propios, su casa u hoteles, y sustenta una estrategia para mantenerla encerrada o coaccionada bajo una normativa de engaño y seducción.

La diferencia que se manifiesta en este tipo de trata, es que el intercambio aparece sólo al principio de la relación en forma de regalos o protección, y luego el explotador administra esas ganancias y en algunos casos no existen otros clientes, sino que el tratante mantiene secuestrada a la víctima para su propio beneficio.

A pesar de que existe la premisa de que la trata se da en el traslado de la víctima de un país a otro o a zonas alejadas de su origen, en esta categoría se menciona que puede ocurrir cuando el NNA es llevado incluso a lugares cercanos, como dentro de la misma región o provincia, pero que resultan totalmente desconocidos para ellos y donde no tienen ningún tipo de contacto, familiar o tercero a quién recurrir.

---

<sup>40</sup> Araya, D. y Retuerto, I. (2010). Manifestaciones locales de la ESCNNA en Chile. Dinámicas, Espacios y Género. (pp. 99)

Para Mónica Quezada, directora del centro Kalán de ONG Paicabí, que en lengua maya significa “proteger” y que comenzó a funcionar desde 2007 en la provincia de San Antonio, se hace necesario resignificar el concepto de trata de niños, niñas y adolescentes.

“Esta problemática se da en nuestros programas, entendiendo que puede significar que una niña desde San Antonio la puedan trasladar a Valparaíso. Por esto, debemos sacarnos la idea de que la trata es solo internacional, con grandes organizaciones criminales, porque la verdad es que no tiene que funcionar tan organizadamente para que se pueda configurar una trata y nosotros cuando hacemos la revisión de nuestros casos nos hemos dado cuenta que existe la sospecha que algunos de nuestros NNA sí han tenido experiencias de trata”, relata Mónica Quezada.

En ese sentido, es que la trata en un contexto transitorio se refiere a cuando las víctimas son reclutadas por un proxeneta y trasladadas a espacios cerrados, privados, y los distintos PEE consultados coincidieron en que en este caso los NNA son desvinculados de sus redes de pertenencia y llevados desde, por ejemplo, Santiago a prostíbulos fuera de la capital o incluso de una comuna a otra.

Los proyectos de Los Andes, Markaza y el Centro de Acogida ONG Raíces, en la región Metropolitana, identificaron casos de “trata transitoria”, en que el traslado (sumado a la coacción), duró un periodo específico y posteriormente las niñas fueron devueltas a su lugar de origen.

Por otro lado, una de las subcategorías incluida dentro de la modalidad internacional de relaciones sexuales a cambio de dinero, regalos, favores u otros, es la ESCNNA en contextos de grupos laborales, la que pone énfasis en los tipos de clientes y que se refleja en chóferes de micros, en Concepción, camioneros, en Los Andes y Santiago, y trabajadores portuarios, en Valparaíso.

Tal como lo aseguran los expertos, es necesario advertir que esta categoría aparece también imbricada en la ESCNNA en el entorno callejero y se creó con el fin de agrupar ciertas dinámicas de explotación en grupos laborales, sin la intención de estigmatizar a un gremio o trabajo en particular.

“Resulta interesante la presencia de la explotación en el entorno de los chóferes de micros en regiones. Años atrás esta manifestación también se identificaba entre los niños y niñas de los proyectos de Santiago, sin embargo, los equipos refieren que con el cambio al sistema del Transantiago ha dejado de aparecer en los relatos de los niños/as”, se detalla en el estudio *Manifestaciones locales de la ESCNNA en Chile. Dinámicas, Espacios y Género*.<sup>41</sup>

---

<sup>41</sup>Araya, D. y Retuerto, I. (2010). Manifestaciones locales de la ESCNNA en Chile. Dinámicas, Espacios y Género. (pp. 80)

La dinámica de este tipo de explotación se da generalmente cuando un NNA comienza realizando tareas de apoyo a este tipo de trabajadores, por ejemplo, como cobrador del pasaje de la micro, parqueaderos de camiones o en trabajos en el puerto, por lo que se crea una especie de amistad y lealtad con el proxeneta e incluso las víctimas suelen generar una cierta identificación con ellos, viendo un futuro laboral en este tipo de actividades.

Este tipo de manifestación expresa cierta marginalidad de la que han sido víctimas los NNA, que los hacen asiduos a este tipo de ambientes callejeros y donde son proclives a enfrentar una vulneración extrema refrendada en la explotación sexual infantil.

Varios de los espacios cerrados que se han vislumbrado en el estudio tienen que ver con lugares de fácil acceso, usualmente conocidos en la ciudad e incluso, donde pueden llegar distintas redes protectoras. Sin embargo, la ESCNNA que se ejerce en entornos cerrados llamados “clandestinos” o “fumaderos”, son ambientes totalmente inexistentes para el común de las personas.

Tanto en la región Metropolitana, del Maule y del Biobío, se pudieron observar casos en los que NNA eran explotados sexualmente de manera sistemática y donde frecuentemente sólo a través del actuar de fuerzas policiales se pudo constatar su presencia.

Respecto a los “clandestinos”, estos funcionan de manera similar a un prostíbulo, donde existe en algunas ocasiones venta de alcohol y drogas, y donde también hay habitaciones para actividades ilícitas, como la explotación sexual de NNA.

Sin ir más lejos, en agosto de 2016 medios nacionales informaron sobre el allanamiento por parte de la PDI de un domicilio particular en la comuna de Talca. En el interior había mujeres mayores de edad que se prostituían, clientes, expendio de bebidas alcohólicas de manera irregular y en una de las habitaciones se encontró a una joven de 17 años, explotada sexualmente<sup>42</sup>.

Según explicó la PDI en ese momento, el domicilio había sido allanado previamente, donde también se había encontrado a jóvenes explotadas sexualmente, pero esta vez el detenido sería una persona distinta.

Frente a esta situación, los expertos asocian la reincidencia de los explotadores a una falta de fiscalización y, además, a las condenas las que son catalogadas como “mínimas”.

---

<sup>42</sup>Muñoz G. (2016). Detectan explotación sexual infantil por segunda vez en mismo domicilio de Talca. Radio Bío Bío. Disponible en <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-maule/2016/08/08/detectan-explotacion-sexual-infantil-por-segunda-vez-en-mismo-domicilio-de-talca.shtml>

La “Operación Heidi” también estaría imbricada en este tipo de explotación, ya que el departamento uno, que regentaba Julia López, era un lugar donde sólo se podía entrar bajo previa identificación de los clientes habituales y funcionaba de manera tan hermética, que las veces que efectivos policiales encubiertos intentaron ingresar, no fue posible.

Aún más ocultos y donde sólo un pequeño círculo de personas puede llegar, son los llamados “fumaderos” o lugares asociados al narcotráfico. En ellos se puede encontrar a niños, niñas y jóvenes, quienes tienen un consumo problemático de drogas y que pueden llegar a robar, escaparse de sus hogares e incluso a ser explotados sexualmente a cambio de un poco de pasta base.

En otro ámbito, los diversos centros que se encargan de la reparación integral de NNA explotados aseguran que en ciudades como Valparaíso y San Antonio el turismo de la zona, además de reactivar la economía de la región, guarda una relación directa con esta grave vulneración.

A juicio de la directora del centro Kalán, en San Antonio influye un tema cultural donde se ejerce la prostitución adulta, pero que también dejan lugar a la explotación de jóvenes.

“De hecho hay un local que alude a la prostitución en San Antonio y de las cabronas y todo esto que tiene que ver con ‘La Negra Ester’, nosotros también creemos que ahí debe haber algo de influencia o de la mirada que uno tiene de la prostitución”, señala Mónica Quezada.

“En San Antonio hay locales históricos así como el ‘American Bar’ o el ‘Venus’ relacionados con el tema de prostitución, y donde nosotros hemos tenido información a través de informantes claves que en algún minuto, hace 4 o 5 años atrás, se mantuvo también a niñas menores de edad por ejemplo”, agrega.

La profesional también detalla que en el último tiempo ha habido un aumento importante de cafés con piernas en la zona o locales de este tipo, que hace una década no se veía y que relaciona con la calidad de puerto de estas ciudades yal hecho de estar tan cerca de Santiago.

“Somos una zona de mucha concurrencia de personas en temporada estival, todo funciona a través de centros nocturnos, la gente duerme en la paya, o sea hay un contexto que facilita que ocurran estas prácticas”, reafirma Cerezo.



## Modalidades locales de Explotación Sexual Comercial de NNA por Región

### V - Región de Valparaíso

**ESCNNA en contexto de entretención ligado al turismo sexual:** Principalmente en los puertos de la zona debido a la gran afluencia de público.

**ESCNNA en el entorno cercano basado en el "padrinazgo":** Especialmente en Valparaíso y San Antonio. También se da como una tradición en las familias rurales de San Esteban, Catemu y Llay-Llay.

**ESCNNA ligado a la pornografía infantil:** En este ámbito ingresan nuevas formas de vulneración como el grooming o el sexting.

### RM - Región Metropolitana

**ESCNNA en entornos callejeros:** Principalmente en poblaciones marginales de Santiago y espacios como plazas concurridas en el centro de la capital.

**ESCNNA en entornos cerrados:** Asociados a drogas como los "fumaderos".

**ESCNNA en relaciones afectivas:** Con el explotador donde existe riesgo de trata.

**ESCNNA en contextos cercanos:** Ligados al "padrinazgo" relacionados a taxistas, dueños de almacén y otros.

### VIII - Región del Biobío

**ESCNNA en entornos callejeros:** Ligados al consumo de drogas y alcohol

**ESCNNA en lugares cerrados:** Como prostíbulos y en los llamados "clandestinos"

**ESCNNA ligado a grupos laborales:** Como los micreros o camioneros donde los NNA generan una cierta identificación con ellos, viendo un futuro laboral en este tipo de actividades.



## **La madera y las lluvias, detonadores de vulneración**

Al sur de Chile es posible distinguir que las condiciones climáticas propias de la zona han sido un determinante en la forma de cómo se expresa la ESCNNA, debido a que las constantes lluvias han acrecentado la proliferación de espacios cerrados, como prostíbulos, donde se desarrolla la ESCNNA.

Según un informe de la Fundación Tierra de Esperanza, sobre su PEE Rukalaf ubicado en Temuco, en la región de La Araucanía se conjugan ciertos aspectos como la territorialidad asociado a la zona maderera; la situación de calle de muchos NNA que de una u otra forma han roto los vínculos familiares y se ven envueltos en consumo problemático de drogas y alcohol; y las particularidades de la zona lacustre asociado al turismo sexual.

“Como forma de encadenamiento a un sistema de explotación intervienen grupos de intereses que van desde el tráfico de drogas, negocios de comercio sexual infantil en hoteles, pensiones y calles y la extorsión por parte de algunos miembros de cuerpos policiales, hasta intereses propios de algunos núcleos familiares que asumen esta vía como una forma válida de obtención de recursos económicos”, señalan en su informe respecto de la ESCNNA ligada al turismo.

Además, al ser una zona maderera, en la provincia de Malleco se diferencia la ESCNNA ligada al contexto de los camioneros que recurrentemente transitan por la carretera.

En la ciudad de Temuco, por ejemplo, la Fundación Tierra de Esperanza pudo identificar que en distintas plazas, discoteques, prostíbulos y locales nocturnos, ambientes callejeros, se ejercía la explotación sexual infantil, también muchas veces propiciada por la situación de calle, consumo de alcohol y drogas.

Asimismo, aseguran que existen también factores culturales principalmente en sectores rurales donde se “normalizan” las relaciones entre hombres y niñas, lo que igualmente presenta una causal de ingreso a su programa.

Siguiendo con el recorrido de las vulneraciones, más al sur, donde la lluvia azota de manera constante, los lugares cerrados -como los prostíbulos- resultan idóneos para que se desarrolle la explotación sexual de jóvenes.

El estudio *Manifestaciones locales de la ESCNNA en Chile. Dinámicas, Espacios y Género* remarca que en el contexto de la ciudad pequeña de provincia, sin duda facilita la visibilización de este tipo de escenarios.

En ese sentido, el equipo del PEE Llapemn de Puerto Montt detalla que el prostíbulo es un lugar cerrado, no abiertamente publicitado, y que las víctimas suelen ser adolescentes, habitualmente mayores de 15 años.

“Las niñas no asisten al prostíbulo con habitualidad, van por un tiempo determinado (una semana, por ejemplo). Generalmente llegan al lugar llevadas por pares, chicas más experimentadas que se la presentan al proxeneta. La mayoría ya tiene experiencia de explotación en otros espacios (iniciándose, generalmente, según refiere el equipo, en espacios de entretención)”, indica el informe.

Además, se trata usualmente de niñas donde en sus propias familias hay presencia de comercio sexual, por lo que se detecta un fuerte componente de transgeneracionalidad, y que la significación social de este tipo de manifestación se refleja también en la que hacen las propias víctimas, tendiendo a referirse a ella como un “trabajo”.

### **La pesadilla del mar adentro**

En la región de Los Lagos sólo existe el PEE ubicado en la capital regional, por tanto, aunque sea una amplia zona todos los casos que se detecten de ESCNNA deben ser derivados a ese programa.

Según un estudio sobre las modalidades del equipo Llapemn de Serpaj Chile en Chiloé, al 2011 dicho PEE atendía a 16 víctimas de esta vulneración en las comunas de Ancud, Castro y Quellón, lo que, aseguran, representa una seria dificultad para establecer la cercanía y presencia necesaria de los profesionales en el proceso reparatorio<sup>43</sup>.

Además, a través de este informe en la zona, pudieron constatar que en esta isla también se diferencian tipificaciones propias de la ESCNNA.

Las grandes embarcaciones del rubro pesquero no sólo actúan como reactivadores de la economía en la Isla Grande de Chiloé, sino que guardan estrecha relación con la Explotación Sexual Comercial Infantil.

---

<sup>43</sup>Álvarez L. y Salazar M. (2011). Aproximaciones a las modalidades de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la comuna de Quellón. (pp. 79). Servicio Paz y Justicia (Serpaj).

Según el informe del PEE Llapemn de Puerto Montt, en la comuna de Quellón existen tres modalidades particulares de la zona: ESCNNA a través de la trata interna, en contextos de “cabañazos” y en embarcaciones.<sup>44</sup>

En esta investigación se devela que existen redes de trata internas que trasladan a jóvenes desde ciudades del sur de Chile, como Puerto Montt, hacia islas cercanas, una de ellas es Chiloé y sus distintas localidades.

“Las jóvenes son contactadas en la ciudad, se les ofrece participar en fiestas y luego son trasladadas vía marítima a islas como Laitec (región de Los Lagos), donde se producirían encuentros sexuales con trabajadores de empresas del rubro agropecuario”, señala el texto.

Al igual que en la minería en el norte, en esta zona de Chile la demanda de servicios sexuales se debe a que muchas veces los trabajadores pesqueros pasan extensos periodos mar adentro, por lo que al tener poder adquisitivo, les resulta conveniente que las jóvenes sean trasladadas hasta donde ellos se desempeñan laboralmente.

Asimismo, en este tipo de modalidad también se genera el llamado “traslado autogestionado”, donde son las mismas jóvenes quienes se trasladan hacia estos puertos con gran población flotante de trabajadores en busca de “mejores oportunidades laborales”, que les permitan la subsistencia.

La investigación, que se desarrolló específicamente en el puerto de Quellón, afirma que en este lugar existe gran afluencia de embarcaciones, las que recalán por las noches y que sería un “un terreno propicio en el cual se desarrollaría una modalidad de ESCNNA vinculada estrechamente al entorno de la pesca artesanal. De acuerdo a la información recogida, sería común que durante las noches las jóvenes menores de edad sean recogidas en algún muelle para luego ser conducidas mar adentro, proceder a tener algún tipo de intercambio sexual y luego ser devueltas a tierra firme”.<sup>45</sup>

La clandestinidad de este tipo de explotación estaría marcada por una ausencia de fiscalización y de que diversas instituciones policiales y de la misma Armada de Chile, no tendrían la potestad para intervenir en dichas situaciones de ESCNNA.

“De acuerdo a la versión entregada por la Armada de Chile, ellos no se encontrarían capacitados para realizar algún tipo de fiscalización en estos muelles, ya que pertenecerían a

---

<sup>44</sup>Álvarez L. y Salazar M. (2011). Aproximaciones a las modalidades de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la comuna de Quellón. (pp. 73). Servicio Paz y Justicia (Serpaj).

<sup>45</sup>Álvarez L. y Salazar M. (2011). Aproximaciones a las modalidades de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la comuna de Quellón. (pp. 74). Servicio Paz y Justicia (Serpaj).

privados; a lo que añaden, carencia de personal para desarrollar este tipo de labores y temor por su integridad física, al tratarse de un sector y horario de alta peligrosidad”, argumenta el estudio.

Otra de las modalidades son los llamados “cabañazos”, fiestas privadas que se desarrollan en cabañas arrendadas, en las que participan adolescentes y sujetos mayores de edad, y donde existe un elevado consumo de alcohol y drogas.

El estudio del Serpaj remarca que existen indicios de que habría jóvenes que llegan hasta los diversos establecimientos educacionales, con el fin de captar a otras potenciales víctimas.

La transacción de estos encuentros se detalla como “difusa”, debido a que el aspecto ganancial entre los jóvenes sería el estatus y popularidad que adquieren entre sus pares por participar de fiestas y de involucrarse con hombres que poseen autos y otros bienes.

Además, existe el componente de un acceso sin límites de drogas y alcohol por parte de las jóvenes en estas fiestas, denostando un aparente consentimiento hacia una explotación sexual en estas actividades de tipo privada y que también contribuye a que los explotadores queden en completa impunidad.

### **Si no se nombra, no existe: Las regiones sin PEE**

Las regiones del Maule, O’Higgins y Aysén actualmente no cuentan con programas especializados para atender a NNA víctimas de explotación sexual comercial y como se mencionó previamente en Chile no existe un estudio unificado que dé cuenta de la realidad nacional respecto de la problemática.

Las modalidades señaladas se han constituido en base a los mismos estudios exploratorios de las distintas organizaciones y a la experiencia de los profesionales que trabajan continuamente en los PEE, por tanto, la caracterización de cómo se ejerce la ESCNNA en estas zonas se ve mermada por la inexistencia de aquello.

Expertos y las distintas organizaciones afirman que la explotación sexual infantil está presente en todas las regiones del país, por lo que continuamente han aunado esfuerzos por realizar estudios con actores claves de cada zona para determinar que efectivamente existe la problemática y ver la factibilidad de generar proyectos para abordar el tema.

En 2015, por ejemplo, en el Centro Cultural de Coyhaique se desarrolló un encuentro para abordar la problemática y donde participaron miembros del PEE Llapemn de Los Lagos y del Serpaj Aysén.

En dicho contexto, el director regional de Serpaj Aysén, Rodrigo Quezada, dijo que “para nosotros existiría el interés de ejecutar un proyecto de esas características. Por ahora lo principal es problematizar el fenómeno que aún se encuentra oculto en la región para una eventual focalización del territorio”<sup>46</sup>.

Además, en la ocasión, detalló que actualmente en la región de Aysén se reconoce la presencia del fenómeno en algunas manifestaciones, particularmente el padrinazgo, pero que al no existir una oferta programática especializada en explotación sexual infantil en la zona no existen adecuados mecanismos para derivar dichos casos.

De hecho, de la misma forma en que Serpaj intentaba incentivar la creación de un programa especializado, el 25 de mayo de 2017 en la región de Magallanes se inauguró un nuevo PEE que sólo fue posible materializar por la visibilización que distintas organizaciones dieron a la problemática en la zona.

El encargado de ejecutar el proyecto es el Centro de Acogida ONG Raíces Magallanes y, según señalaron al momento de concretar esta iniciativa, este anhelo surge el 2010, cuando detectaron que la ESCNNA era un flagelo latente en la región.

El nuevo director del PEE y que anteriormente trabajó en el Programa de Intervención Especializada Magallanes, Esteban Pérez, enfatizó en medio de la inauguración que “fuimos profundizando en la temática de explotación sexual infantil y actualmente tenemos entre 7 y 9 casos en la región. Estos casos vienen del PIE Magallanes, programa que se hacía cargo de casos de esta temática. Ahí fuimos descubriendo y fueron ingresando chicas, que si bien no entraban por esta temática como causal de ingreso, sí fuimos viendo con el tiempo que presentaban indicadores que daban cuenta de que estaban siendo víctimas de esta explotación”<sup>47</sup>.

Uno de los estudios que avalan este nuevo PEE, fue el *Diagnóstico Exploratorio en torno a la problemática de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en las*

---

<sup>46</sup>S.n. (2015). Director de programa PEE Llapemn de Serpaj Los Lagos expuso sobre explotación sexual en Coyhaique. Serpaj.cl. Disponible en <http://serpajchile.cl/inicio/director-de-programa-pee-llapemn-de-serpaj-los-lagos-expuso-sobre-explotacion-sexual-en-coyhaique/>

<sup>47</sup>S.n. (2017). En Magallanes habría entre 7 y 9 casos de explotación sexual infantil. Elpingüino.com. Diponible en: <http://elpinguino.com/noticia/2017/05/19/en-magallanes-habria-entre-7-y-9-casos-de-explotacion-sexual-infantil->

*regiones de Magallanes y Antártica Chilena (Punta Arenas), Biobío (Concepción), Valparaíso (Los Andes y San Felipe) y en la Región Metropolitana (2012).*

En este informe se detectó que la región de Magallanes y Antártica Chilena, presenta una serie de factores de riesgo que favorecen la presencia de las distintas manifestaciones de ESCNNA, como la migración por los diferentes pasos fronterizos; el turismo creciente entre octubre y marzo; la alta demanda de buques pesqueros y mercantes; y la naturalización de esta vulneración.

A través de entrevistas y cuestionarios a actores claves sobre la problemática, revisión de prensa y casos detectados en la Red Sename, pudieron identificar que las relaciones sexuales a cambio de dinero y otras especies, es la manifestación que mayoritariamente se presenta.

Este tipo de ESCNNA ocurre de preferencia de forma “intradomiciliaria”, es decir, en casas de particulares que facilitan la realización de fiestas donde acuden hombres mayores de edad y se realizan los encuentros con las niñas, además, se pudo identificar casos donde hombres de la tercera edad, quienes vivían solos, recibían en sus casas a niñas a las que les ofrecían comida, dinero y alcohol para mantener relaciones sexuales.

“Esta forma de actuar en lugares privados, ha dificultado la visibilización de la problemática, ya que no es posible reconocer lugares de conocimiento público donde exista ESCNNA, sin embargo, el 90% de los casos identificados se encuentran en el sector sur poniente de Punta Arenas, donde cohabitan en la misma población, o poblaciones muy cercanas, tanto las víctimas como los explotadores”, señala el estudio diagnóstico.

De acuerdo a la información obtenida, también destacaron que las características geográficas y económicas facilitan la presencia de población flotante durante todo el año, derivadas del trabajo en empresas pesqueras, de construcción y minería, la que se acentúa durante el verano especialmente en la ciudad de Punta Arenas y Puerto Natales, condiciones propicias en la “eventual” presencia de la manifestación de turismo sexual.

En tanto, según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) la región de Magallanes fue sindicada como la tercera región con más casos del país de trata de personas con fines de explotación sexual en el país<sup>48</sup>.

“Si bien, no se han identificados casos de trata de personas menores de edad, no se puede descartar, considerando en primera instancia que no es una problemática que está siendo abordada

---

<sup>48</sup>Organización Internacional para las Migraciones. (2008). Estudio exploratorio sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay.

de manera permanente por alguna institución y que por otra parte se puede inferir que existe desconocimiento y mínima especialización en ESCNNA de los actores relevantes y equipos técnicos en la región enfocadas en la infancia y adolescencia”, acotaron en el informe.

Los expertos que trabajan en los PEE consultados acordaron que la ESCNNA cada día avanza hacia nuevos espacios y va adquiriendo nuevas expresiones dentro de la clandestinidad en la que se realiza, por tanto, enfatizaron que es necesario ir rediscutiendo con los diferentes organismos institucionales y entre los mismos equipos a nivel nacional esta situación para abordar la problemática.

Además, a través de esta revisión a los lugares más recónditos de Chile se remarca la idea de que sólo cuando se caratula y nombra una realidad, es posible actuar frente a ella y, en ese sentido, es que las organizaciones ven la necesidad de crear más programas que permitan reparar el daño en las víctimas.



## Modalidades locales de Explotación Sexual Comercial de NNA por Región

### IX - Región de la Araucanía

ESCNNA con fines comerciales y entornos callejeros: Por situación de calle de los NNA y consumo problemático de drogas y alcohol.

ESCNNA ligado al turismo sexual: Principalmente en la zona lacustre de la región.

ESCNNA Relacionado a grupos laborales: Como lo camioneros por ser una zona maderera con alto tráfico de transporte de carga.

### X - Región de los Lagos

ESCNNA en entornos cerrados: Debido a que las condiciones climáticas favorecen a la proliferación de locales nocturnos y prostibulos ligados a esta vulneración

### XI - Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Expertos aseguran que existen casos de ESCNNA ligados al padrinzago

### XII - Región de Magallanes y Antártica Chilena

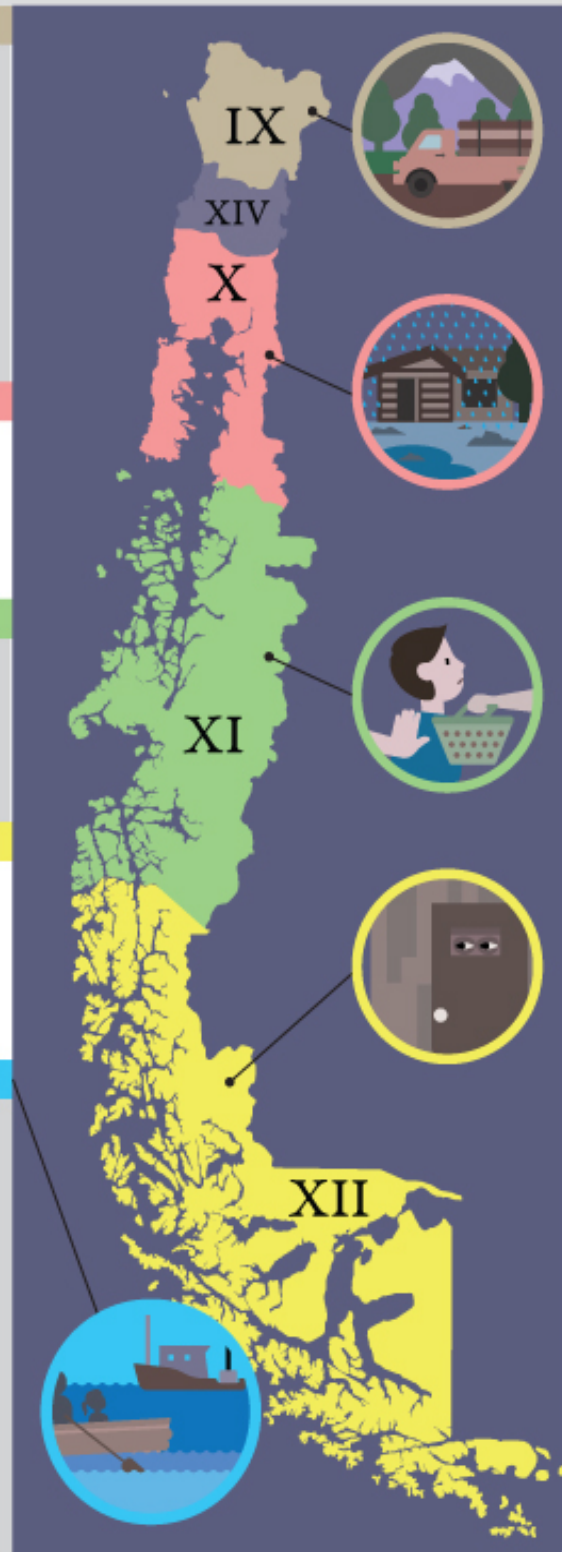
ESCNNA de forma "intradomiciliaria": En casas de particulares que facilitan la realización de fiestas donde acuden hombres mayores de edad y se realizan los encuentros con las niñas.

### Isla Grande de Chiloé

ESCNNA a través de la trata interna: Se trasladan a jóvenes hacia islas cercanas para mantener encuentros sexuales con trabajadores de empresas del rubro agropecuario.

ESCNNA en contextos de "cabañazoe": Fiestas privadas con gran presencia de alcohol y la transacción es difusa, debido a que el aspecto ganancial entre los jóvenes sería el estatus y popularidad.

ESCNNA en embarcaciones: Los NNA son recogidos en algún muelle para luego ser conducidos mar adentro, y proceder a tener algún tipo de intercambio sexual.



## CAPÍTULO VI: LOS COLABORADORES DE LA INTERVENCIÓN

Cada vez que se comenta en Chile acerca de la ESCNNA o se relevan estudios sobre esta problemática aparece mencionada la ONG Raíces. ¿La razón? Fue una de las primeras organizaciones en Chile en actuar frente a esta grave vulneración que afecta a miles de niños, niñas y jóvenes.

Denisse Araya, directora y precursora de la organización no gubernamental, fue una de las primeras entrevistadas para esta investigación. Desde calle Moneda, en el centro de Santiago, donde se ubica la oficina central de Raíces, comienza la conversación diciendo que no sabe cómo simplificar el tema. Con un tanto de estupor, relata que los NNA explotados sexualmente, “desde que abrieron sus ojitos, han vivido vulneraciones, desamor, violencia y cero importarles a alguien”.

Desde principios de los 90’ el colectivo Raíces comenzó con programas y proyectos en el área de la promoción social. Profesionales que se embarcaron a ahondar en temáticas con jóvenes en general y en especial con madres adolescentes.

Fue en ese contexto, en medio de estudios y en el trabajo formativo con jóvenes mujeres con hijos en la región Metropolitana, que se dieron cuenta de la ESCNNA encubierta en la que se encontraban. Esto llevó a que en el año 1996 efectuaran un estudio de casos, para arribar a una *Caracterización Familiar y Personal de las Jóvenes y Determinar Factores de Riesgo de Prostitución*.

“Esta indagación mostró que en contextos familiares altamente deteriorados se induce a los adolescentes a buscar a través del comercio sexual, encubierto o abierto, estrategias de sobrevivencia y de acceso a bienes materiales desde temprana edad”, señala Raíces en su publicación *Ya no tengo nada que esconder*.<sup>49</sup>

La ESCNNA estaba ahí, frente a ellos. Por esto, es que el 2 de diciembre de 1998 se constituyó la Corporación: "Organización No Gubernamental de Desarrollo Raíces. ONG Raíces", para entrar de lleno en la promoción y restitución de los derechos de NNA.

El proceso, por tanto, que comenzaba era el de “visibilización”, comenta Araya. De decir, que en Chile existe este ultraje y que se debe hacer algo al respecto. De hecho, un año antes de

---

<sup>49</sup>ONG Raíces. Araya D., Almendras I., otros (2006). *Ya no tengo nada que esconder: Experiencia de reparación con niños, niñas y adolescentes de explotación sexual comercial*. Santiago, Chile.

constituirse oficialmente empezaron desarrollando encuentros con niños/as y jóvenes sexualmente explotados, esto, para participar de la cumbre "Out from the Shadows" (Emergiendo de las sombras), que se celebró en marzo de 1998, en Victoria, Canadá.

Esta cumbre, que se realizó durante cinco días, incluyó a NNA sobrevivientes de ESC de ciudades de todo Canadá, así como del resto de las Américas y el Caribe. De Chile, participaron dos jóvenes y una profesional de Raíces, y los resultados de este encuentro se transformaron en informes, para luego implementarse proyectos de seguimiento de la problemática y formar redes internacionales para erradicarla.

A la par, el Estado chileno se hace parte de importantes instancias internacionales contra este ultraje, como lo fue el I Congreso Mundial sobre la Explotación Sexual de la Infancia celebrado en Estocolmo (Suecia), en 1996.<sup>50</sup>

El Congreso fue organizado por el grupo de ONG para la Convención sobre los Derechos del Niño, End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (ECPAT) y Unicef, reuniendo a cerca de 2.000 participantes, entre ellos, funcionarios de gobiernos de 122 países.

Cuando en el año 1999 se diseñó el primer Marco para la Acción contra la ESCNNA, el Sename le encarga a la organización liderada por Denisse Araya llevar a cabo el plan piloto de reparación del daño sufrido por víctimas de explotación y comercio sexual infantil, el que se desarrolló entre los años 2001 y 2002.

“Fue una experiencia tremendamente reveladora. De hecho, nosotros en esos años fuimos descubriendo un perfil de la situación, de visualizar cómo se vivía, las causales y de muchas cosas que permanecen hasta hoy”, explica la profesional.

El trabajo en esta etapa comenzó en la calle, de ir a buscar a los focos donde se podría desarrollar comercio sexual en Santiago, y de detectarlo también en centros dirigidos por el Sename.

“En el plan piloto éramos 12 personas, íbamos a los focos y lugares del Sename donde habían niños abusados, porque ellos en un primer momento no develan que son explotados, porque es sancionado por el resto, es la última escala de la situación”, detalla la directora de Raíces.

---

<sup>50</sup>Durante el Primer Congreso Mundial contra la ESCNNA celebrado en Estocolmo (1996), más de 122 gobiernos, entre ellos Chile, firmaron un compromiso explícito para generar políticas y programas en esta dirección. Este compromiso fue corroborado en Congresos posteriores (Yokohama 2001 y Río de Janeiro 2008), y consolidado, a través de diversos instrumentos internacionales firmados por el Estado de Chile.

Entonces, agrega, “los NNA no decían que eran explotados sexualmente, incluso cuando recibíamos a las niñas podía pasar un año y aún no develaban su situación. Por eso es que íbamos a los centros del Sename y hacíamos talleres de afectividad y sexualidad, y a partir de eso detectábamos por las características, y a esos niños los invitábamos al proyecto y así comenzamos con 75 niños en el plan piloto, pero nos quedamos sólo con 49, que eran los NNA explotados sexualmente”.

Los resultados de este primer acercamiento a una intervención fueron “buenos”, asegura Araya, y recalca que lo fundamental que aprendieron es que los procesos son “lentos”.

“O sea, a veces pasan de seis meses a un año en que los NNA no develan y después de que dan a conocer esto, y toman conciencia de la situación, recién ahí empieza el proceso de integración y hay que hacer una pega enorme, porque viene la depresión, el consumismo, la angustia, el suicidio. Es todo muy fuerte”, afirma.

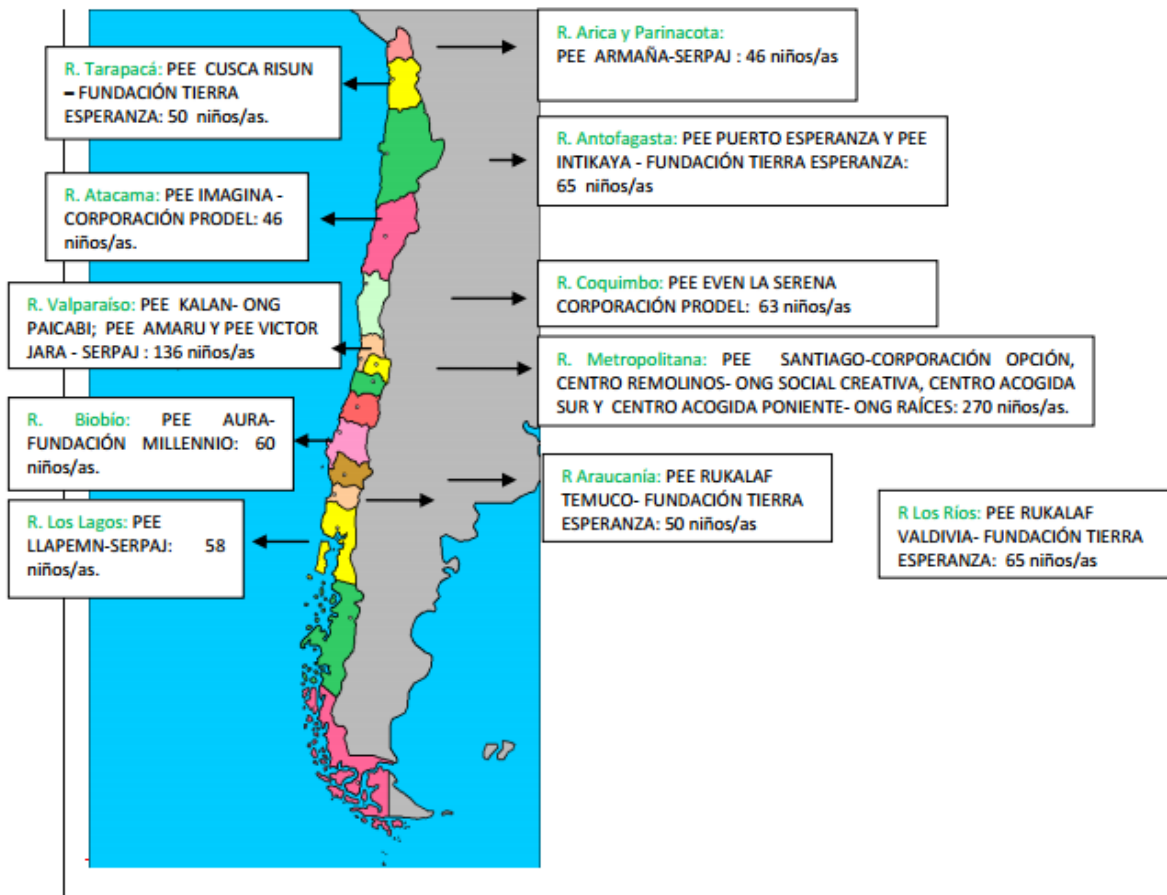
Asimismo, añade que “el proceso de reparación es lento y eso fueron las cosas que fuimos descubriendo de inmediato en el plan piloto. Lo más claro que tenemos con los niños es que ninguno optó por sí mismos estar en eso y el que me diga lo contrario, que venga y me lo demuestre. La persona que está consciente de la situación, que ha tenido la visualización, que se da cuenta de lo que ha vivido y saca todo hacia afuera, nunca más vuelve a la explotación sexual. Lo doy firmado”.

Luego de trabajar durante los años 2001 y 2002 con estos 49 NNA, lograron perfilar la situación y aprender a través de la práctica diversos procesos de intervención, los que fueron abordados en una *Sistematización del Plan Piloto de Reparación del Daño Sufrido por Víctimas de Explotación y Comercio Sexual Infantil* (2003).

Este trabajo sirvió como base para que el Sename, en 2004, ampliara la oferta de programas de atención reparatoria en ESCNNA a las comunas de Iquique, Antofagasta, Valparaíso, San Antonio, dos proyectos más en Santiago (Santiago Sur y Santiago Sur Poniente) y Puerto Montt.

Al siguiente año, la capacidad de atención llegó a 445 NNA víctimas, y hoy el Sename cuenta con la línea de Programas de Protección Especializada en Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (PEE), que a la fecha contempla 18 centros en 12 regiones del país.

El siguiente gráfico, del año 2015, muestra a los distintos programas en todo Chile y sus caracterizaciones de acuerdo a la cantidad de NNA atendidos y a la corporación u ONG que corresponde.<sup>51</sup>



### Volver a lo esencial, ¿qué es la ESCNNA?

En los años siguientes, las mismas organizaciones junto a organismos del Estado han ido consolidando las modalidades de intervención integral para NNA explotados sexualmente.

Por tanto, el trabajo en la calle fue desapareciendo en el tiempo y, actualmente, las vías de ingreso para los PEE son básicamente las institucionales. Es decir, a través de derivaciones de los Tribunales de Familia, el Ministerio Público, desde la red de protección social de distintos

<sup>51</sup>Este Boletín del Sename está actualizado al año 2015, por lo que el PEE de Magallanes no aparece mencionado debido a que, como se mencionó, se creó en 2017.

territorios, incluyendo programas de la red Sename y la detección realizada por el equipo de trabajo de los distintos centros.

Por ejemplo, en medio de la “Operación Heidi”, a las niñas que fueron explotadas sexualmente la Fiscalía las contacto para tomar las respectivas declaraciones y luego fueron derivadas al Sename para integrarlas a estos programas.

La conexión en esta etapa, de pasar a ser niñas explotadas sexualmente a sujetos de atención en estos programas, no fue fácil. El trabajador social Julián Reyes fue crítico en ahondar sobre cómo se operó ante este caso.

“Estos departamentos de atención a víctimas del Ministerio de Justicia o Ministerio Público decían que la Operación Heidi fue exitosa porque lograban que los niños contaran el relato, ¿pero y la revictimización? A lo que a ellos les compete es el que hayan relatos y eso muchas veces independiente de si las penas eran altas o bajas, total su labor dentro del engranaje de reloj era lograr esto a cualquier costo, incluso si eso atenta contra el proceso de reparación”, comenta.

Es más, el profesional relata que fue el centro que dirigía el encargado de ingresarlas al programa, pero que la integración se vio invalidada porque “ellas no querían saber nada con las instituciones”.

“Si uno piensa en la historia de vida de los niños y niñas que viven una rutina de este tipo, no problematizada, donde nunca nadie se preocupó por ellos, donde a lo mejor en el colegio nunca las pescaron, donde su mamá era la que la explotaba o al menos sabía de la situación, -pero es su mamá y es la que, se supone, la quiere y protege-, o vivió dentro de un circuito familiar donde esto (ESCENNA) históricamente se ha dado, es la misma niña que de repente ve que aparece Carabineros, la toman casi esposada y la llevan a la Comisaría donde pareciera que ella es la delincuente, que hizo algo malo con otros tipos y donde hay careos, donde todos te preguntan cosas, y preguntan para inculpar a otros e incluso a su mamá. Entonces, no van a contar nada porque después seguirán viendo a su familia. Además, donde aparecen profesionales que dicen ‘yo te voy a salvar y te voy a ayudar’, y de qué estamos hablando, tiene un significado absurdo”, plantea Reyes.

“Después de todo lo noticioso que fue el caso, donde el nombre de las niñas salió en televisión, cuando quisimos intervenir con ellas, con justa razón nos mandaron a freír monos, no nos querían abrir la puerta. Si al final salieron expuestas, la comunidad del barrio las terminó estigmatizando, el que era su mundo, y las familias también enojadas con las niñas”, añade.

Si bien en este tipo de casos era evidente quiénes eran las niñas explotadas, no siempre suele ser así. De hecho, los profesionales de estos centros a nivel nacional fueron enfáticos en señalar que existe una discordancia entre lo que plantean las bases técnicas que postula el Sename y cómo funcionan realmente los procesos de intervención integral, y sobre todo en el primer paso que es ingresar a los NNA víctimas a los programas.

El punto esencial en esto, es que los actores ven la necesidad de rediscutir el concepto de ESCNNA y llegar a un acuerdo entre las distintas instituciones colaboradoras del Sename y el Estado para adecuar los programas y abordar de manera eficaz la reparación del daño.

De este modo, aseguran, se podrá conocer realmente quiénes son los sujetos de atención o quiénes necesitan estar dentro de los procesos reparatorios, y que no necesariamente son los “niños, niñas y adolescentes menores de 18 años víctimas de explotación sexual comercial, en cualquiera de sus modalidades”, como plantea el Sename.

Con todo, en Chile la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes ha sido definida como “una violación de los derechos humanos cuando una persona o un grupo de personas involucran a un niño, niña o adolescente en actividades sexuales, para la satisfacción de los intereses y deseos de otras personas, o de sí mismo, a cambio de una remuneración económica u otro tipo de beneficio o regalía”<sup>52</sup>.

La conceptualización que adopta el Estado chileno se relaciona más con una forma de explotación ligada a la “esclavitud y al trabajo forzoso” y a la transgresión de los derechos esenciales de las víctimas, como el crecer y vivir en un contexto protector y en un ambiente de bienestar.

Sin embargo, para tener en conocimiento de primera fuente las características de este ultraje es que a los distintos organismos colaboradores del Estado, encargados de los programas especializados en la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial se les consultó: ¿Qué es la ESCNNA?

Para la directora de Ong Raíces, organización que hoy mantiene dos centros de PEE, uno en la comuna de Pudahuel y otro en San Miguel, en la región Metropolitana, la ESCNNA es una “situación de extrema vulneración”.

“Quiero recalcar que aquí no hay opción de los niños, no decimos jamás que un niño se prostituye. Esta persona que ha vivido toda una vida de vulneraciones extremas, de atropellos, de

---

<sup>52</sup>Sename (2000). Segundo Marco para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de NNA en Chile.

falta de afecto, desamor constante, en algún minuto le empiezan a pagar por lo que le han hecho siempre y ni siquiera se da cuenta lo que está vivenciando”, asegura Denisse Araya.

Además, agrega que “creemos que es una esclavitud moderna porque evidentemente no es igual que como se hacía antes, amarrados y golpeados, aquí hay una tortura psicológica y el proceso que van llevando de sentirse cosas, de no valer nada, es un proceso que los deja sin vida. No saben cómo salir de eso y se sienten responsables de ello, o sea, piensan por ejemplo ‘es por mi culpa que estoy aquí o yo lo elegí’, porque los proxenetas y todos estos tipos que meten a los NNA a este sistema hacen un muy buen trabajo de encantamiento y de seducción”.

Por otro lado, más que una “seducción”, profesionales de otros proyectos hablan de una “relación de poder”, como el trabajador social del PEE Remolinos.

“El tema del poder es un concepto clave para entender la problemática y si bien está intrínseco en toda nuestra sociedad, en las vulneraciones sexuales el tema del poder es fundamental. Esto tiene que ver con la mirada adultocéntrica hacia los niños, de pensar que son objetos y, hasta, objetos de deseo sexual, entonces es necesario cambiar esta visión y tratarlos no como sujetos de protección, sino como sujetos de derechos”, afirma Patricio Pérez.

El término “explotación” entonces, es definido como una relación de dominación, poder, esclavitud y subordinación de adultos sobre los niños a través de actos sexuales.

Uno de los aspectos que diversas organizaciones internacionales han criticado a la definición sobre ESCNNA tiene relación con lo “comercial”, puesto que alegan que permite calificar como objeto el cuerpo de la víctima, cosificándolo, relevando un carácter mercantil y consumista del fenómeno, y denostando cierta apariencia de consentimiento del niño, niña o adolescente para acceder a la vulneración.

Sin embargo, en Chile se utiliza “comercial” porque así se puede diferenciar esta problemática de otras formas de violencia sexual, “fundamentalmente en el hecho de que conlleva necesariamente una transacción”, acota Araya.

“La Explotación Sexual Comercial es el acto donde existe un intercambio, donde está la figura de un menor de edad que no tiene las capacidades cognitivas suficientes para identificar que está en una situación de riesgo. Además el intercambio puede ser de dinero, afecto, cariño, protección o especies”, reafirma la directora del PEE Even, Maritza Cerezo.



De esto deviene la “errónea” percepción del agresor, la sociedad y, muchas veces, de la misma víctima, que al haber una especie de transacción se hable de un consentimiento del niño, niña o adolescente y que éstos son “beneficiados” o compensados por el daño.

“De allí que no es extraño escuchar frases que constatan esta afirmación como que a ‘estas niñas les gusta ganarse la plata fácil’ o ‘si no quisieran, no estarían en esta situación’, adjudicándole a la víctima la capacidad de decidir, de oponerse o de consentir con suficientes herramientas frente a esta extrema violencia. Impresiona que se pretenda que los NNA, víctimas de una forma extrema de violencia, puedan ejercer resistencia de manera consecuente y eficaz”, explican desde Raíces.

Desde Corporación Opción, que desde 2004 ejecuta proyectos de ESCI financiados por Sename, aseguran que la ESCNNA es la más grave vulneración de derechos porque reviste en todos los ámbitos, emocionales, psicológicos, culturales, familiares y económicos, que también tiene que ver con un modelo económico que promueve el consumo y que convierte a los niños en un objeto sexual.

“Si bien está muy mal visto que un NNA sea un objeto sexual, a nivel social no se problematiza mucho en que una mujer sea un objeto sexual, entonces hay un tema demasiado contradictorio cuando les decimos a una niña ‘tú no puedes utilizar tu cuerpo para comercializar porque eres una niña, pero cuando seas una adulta sí puedes ser un objeto sexual’. Entonces tenemos que hacer un trabajo de enfoque de derechos a nivel global para garantizar la dignidad de las personas”, señala la coordinadora del PEE de Opción en Santiago.

La “cosificación” de los NNA, como se mencionó previamente, consiste en la conversión de los cuerpos como meros instrumentos y los expertos coinciden en que los efectos son devastadores, en el sentido de que las víctimas pierden su dignidad, lo que genera un daño significativo porque se creen responsables de aquello y luego tienden a instrumentalizar todas las relaciones con su entorno.

En ese sentido, según el trabajador social Julián Reyes, es necesario poner énfasis en el impacto que este tipo de situaciones extremas generan en los NNA.

“Hay situaciones donde a lo mejor no se produjo el hecho, como la penetración o tocación, que dé cuenta del abuso sexual, pero en un proyecto de reparación lo que implican y que son verdaderos verificadores del daño, son los relatos y la significación de esos relatos en la víctima”, dice Reyes.

En el tema de la explotación, explica, se dan muchos casos en los que el niño termina instrumentalizando sus vínculos y negociando en las relaciones producto de un episodio visual, por ejemplo, en el que ve a la mamá en explotación.

“Claro, ahí no hay abuso de penetración o de ese tipo, pero el niño se transforma en una persona que se siente como mujer u hombre cosificado en este vínculo, y creo que desde esta perspectiva, se hace necesario abordar y reparar ese daño”, plantea el experto, dejando abierta la puerta a que los NNA sujetos de atención no son necesariamente los que viven una experiencia concreta de explotación sexual comercial, como indica el Sename.

La directora del PEE Aura, ubicado en Concepción y que hasta el momento es el único proyecto con estas características en la región del Biobío, Victoria Soto, coincide en que la ESCNNA es “la mayor vulneración que puede sufrir una persona, un ser humano. Estamos hablando de que con esto se trastocan las emociones, es una iniciación sexual traumática que te marca para el resto de la vida, afecta a las relaciones entre las personas, hay pérdida de confianza y de los valores”.

Con esto, indica que “el tema del intercambio pasa a formar parte de su vida. Hay NNA que cuando les preguntas si puedes conversar con ellos, te dicen que sí pero si les das un cigarro o algo más. O jóvenes que por ejemplo vamos a visitar y les llevamos una colación, y dicen 'tía no vino el martes pasado, así que me debe dos colaciones', esto es una instrumentalización muy grande de las relaciones”.

A través de las diversas experiencias de los mismos profesionales que trabajan día a día con NNA explotados sexualmente es posible identificar que la ESCI es una problemática reciente, por tanto, debe ser tratado como tal y como un fenómeno dinámico, cambiante, que no necesariamente hay que homogeneizarlo, puesto que reviste ciertas modalidades y submodalidades de acuerdo a las características territoriales, sociales y espaciales de donde se realice.

“Es un concepto que hay que estar permanentemente ampliándolo y rediscutiéndolo porque son fenómenos muy complejos y que se están moviendo todo el tiempo, por lo tanto, lo estático aquí no sirve. Tenemos que mirarlo desde distintos puntos de vista y revisar si se acomodan o no a las nomenclaturas actuales. También tenemos que mirar cómo lo están abordando otros países para poder compartir experiencias”, confirma Alejandra Cruz, directora en la región de Coquimbo de la ONG Paicabí.

## **La rigidez del Sename v/s los procesos en evolución**

La metodología, contemplada en los lineamientos técnicos del Sename<sup>53</sup>, que se trabaja hoy en estos proyectos es de modalidad “ambulatoria”, es decir, no residencial y supone en teoría “la protección de los niños, niñas y adolescentes y a la reducción, eliminación y control de los factores individuales, familiares, sociales y jurídicos que permiten la explotación sexual y a promoción de los factores protectores, a nivel individual y familiar”.

Por tanto, la intervención debe apuntar imprescindiblemente a la interrupción de la utilización para el comercio sexual o como objeto sexual de los NNA, la restitución de sus derechos y la reinserción social.

Sin embargo, estos objetivos primordiales no siempre fueron así, han ido variando los tiempos de intervención, los focos dentro de los programas y los profesionales que llevan años trabajando en ellos relevan algunos cambios significativos que se han ido integrando poco a poco a las bases técnicas que hoy tiene el Sename.

“Debemos reconocer que nuestro proceso de aprendizaje ha sido en base a aciertos y errores. Lo que nos funciona lo replicamos, lo potenciamos, y lo que no, lo vamos desechando”, señala la directora del PEE Aura en Concepción.

Los programas, por tanto, han ido adecuando las nuevas concepciones sobre la ESCNNA y a quiénes y cómo debe ir dirigido este proceso de intervención, pero al ser una problemática en constante “evolución”, los profesionales afirman que eso se debe ir reflejando de manera constante en las bases técnicas que exige el Sename a los programas.

En un comienzo, por ejemplo, la intervención se centraba sólo en los NNA y no se incluía mayormente a las familias o a un adulto significativo que los acompañara en los procesos. Además, han ido cambiando los perfiles de ingreso, los equipos de profesionales que trabajan con los NNA sexualmente explotados y ahora los NNA son parte de la construcción del plan de reparación.

Julián Reyes explica que cuando comenzó a trabajar en el tema el material que había era “bien incipiente” y seguía los modelos de otras líneas de trabajo de proyectos del Sename, “no profundizando necesariamente en el proceso reparatorio del daño, sino más bien en procesos de

---

<sup>53</sup>Departamento de Protección y Restitución de Derechos, Sename. (2015). Orientaciones Técnicas, Línea Programas, Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.

promoción, en procesos más socioculturales, más de trabajo grupal que terapéutico, en terapia grupal más que especialización de los daños producto de la situación”.

“Antes era sólo mantener a los niños tranquilos, controladitos en un espacio cerrado, hacer una serie de actividades para mantener la entretención, pero no del abordaje y la superación de situaciones o experiencias que han sido tremendamente traumáticas y que generan un daño en su historia vital”, señala Reyes.

Este punto también es avalado por Victoria Soto, quien explica que “en una primera etapa, se mantenía al NNA en su calidad de vulnerado, en una burbuja, que nadie lo viera, ni tocara, de reservar sus nombres ante cualquier actividad”.

“Hoy día nosotros le preguntamos si se quieren tomar una foto o no, si quieren participar o no de alguna actividad, en términos de reconocerlos como personas íntegras y que son capaces de decidir si quieren aparecer en algo o no. Ahí, en lo concreto, es el avance de que pasen de esa mirada de NNA víctima -y de decir que ‘nosotros tenemos la verdad absoluta y nosotros te vamos a decir lo que es mejor para ti, y si te vas de acá te ponemos acá o te llevamos para allá’-, a este proceso de ser más que intervención un acompañamiento, y trabajar desde lo profesional, no con el amiguismo, pero con la incondicionalidad”, soslaya.

La directora del PEE en Concepción también insiste en que los NNA deben sentir que no están siendo obligados a participar del proceso de reparación. Si alguno desaparece por un tiempo, eso sí, lo “buscamos por cielo mar y tierra”, dice, pero que este centro para ellos es más como una casa y que por lo mismo han tenido problemas con el Sename en términos de formalidades.

“Nosotros no tenemos ningún cartel en la puerta que dice que es un centro de PEE o algo así, y eso lo defendemos, incluso los supervisores del Sename dicen 'sí, lo entendemos, pero lo tenemos que observar' y nos arriesgamos a tener menor puntaje, menos porcentaje en la evaluación, pero tratamos de mantenerlo”, indica Soto.

La trabajadora social Mónica Quezada partió en el PEE Kalán en el año 2007 y desde 2011 es directora de este centro. En su experiencia, cuenta que en términos metodológicos en un primer momento la ESCI se trabajaba bien hacia adentro, es decir, el caso les llegaba a sus manos y atendían al NNA.

“Después nos fuimos dando cuenta que esto iba creciendo de manera importante hacia afuera. Es una problemática que tiene hartos temas que se tienen que trabajar a nivel cultural, más

comunitarios tal vez, y en ese sentido nosotros también agregamos a nuestra línea de intervención individual, lo familiar y una línea con un área más comunitaria”, expresa.

Asimismo, Patricio Pérez detalla que “las primeras bases técnicas del programa solo aludían al proceso de reparación, pero focalizado principalmente en el niño. El trabajo con la familia era como más de reinserción en redes, pero no había algo más profundo. Entonces, se detectó esa necesidad y a partir de eso se siguió trabajando el tema, y cuando se cambiaron las bases de licitación del Sename, ahí se exige el fortalecimiento familiar”.

La directora del PEE en La Serena, en tanto, asegura que “cada institución tenía su perfil de ingreso y su categoría, por lo que ahí nos movilizamos en buscar una metodología propia, de un poco borrar eso de sospecha e ir al tema de constatación, porque recibíamos casos de NNA que llevaban un año de intervención y aún continuaban en sospecha y ahí nosotros limitamos los procesos”.

De acuerdo a las bases técnicas del Sename, existe, anterior al ingreso a los programas, un proceso de “detección”, que implica una estrategia de acercamiento al niño, niña o adolescente, orientada a establecer interacciones con integrantes del equipo del proyecto con el propósito de motivar e iniciar una relación de cercanía y confianza.

Este proceso no tiene tiempos definidos, sino que se enmarca en identificar tempranamente a aquellos NNA que se encuentran en situación de sospecha de explotación y, para ello, se disponen ciertos indicadores de riesgo, como que frecuenten ambientes callejeros o lugares ligados a la ESCNNA, que tengan conductas sexuales desajustadas a su edad, consumo de drogas o alcohol, embarazo o enfermedades de transmisión sexual, problemas intrafamiliares, manejo de dinero no acorde a su situación socioeconómica, entre otras características<sup>54</sup>.

Según Cerezo, acotar estos procesos de sospecha y entrar de lleno en el siguiente paso, que es el de ingreso y diagnóstico, permitió no “sobreintervenir” a los NNA, pero asiente en que también se debe respetar la propia significación del daño en las víctimas.

“Delimitamos el perfil de usuario, porque a lo mejor muchos de esos casos de sospecha podían ser más bien de un perfil de otros programas del Sename, como de Programas de Prevención Focalizada (PPF) u otros. Ahora ya estamos mucho más claros de cuáles son los casos que deberían ingresar a los PEE”, asegura.

---

<sup>54</sup>Departamento de Protección y Restitución de Derechos, Sename. (2015). Orientaciones Técnicas, Línea Programas, Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.

Aún así, en este sistema que plantea el servicio estatal de indicadores estructurados existen ciertos vacíos que sólo caso a caso es posible resolver porque, como la directora de Raíces señala previamente, el proceso de develación es lento.

“Cuando vienen estas personas iluminadas que dicen que en un año lo pueden lograr, no les creo. Estamos hablando de un daño profundo, cuando el NNA de vela es terrible, cuando siente asco, cuando siente los olores y los relaciona, cuando siente todo eso ves lo que ella o él ha vivido. Y para llegar a eso hemos hecho un trabajo de joyería”, explica Araya.

### **El puerta a puerta de los PEE**

La primera reacción de las niñas explotadas sexualmente, involucradas en la “Operación Heidi”, fue de cerrar las puertas a los trabajadores sociales y psicólogos que llegaron a “invitarlas” a los centros de reparación.

Los profesionales no por eso deben dar por sentado que el proceso ahí termina. Deben insistir para ingresarlas, a ellas y a sus familias.

Según el Sename, la “acogida” es el proceso a través del cual se establecen los contactos inmediatos al ingreso de los NNA víctimas y sus familias, y consiste en la presentación inicial del programa, la conversación sobre las causas de su ingreso, escuchar sus preguntas, inquietudes y opiniones y el establecimiento del primer vínculo con el equipo.

Reyes ejemplifica críticamente esta situación. “Cuando llegábamos a la casa de estos NNA decíamos ‘hola, somos los profesionales del equipo tanto y tú estas en ESCI’, y nos respondían ‘¿qué es eso?’. Partimos sobre la base de que el niño, su familia y su entorno no problematiza o visualiza esto, entonces el primer acto es llegar y, en vez de decir que usted está bien, es decirle usted está mal, así que ahora yo lo voy a ayudar para que usted esté bien. Es muy ridícula toda esa relación, y lo traigo porque no podemos hacer programas que generemos un universo paralelo para los niños rotulados como niños de explotación”.

Siguiendo con las bases del organismo estatal, en esta fase se deben identificar los riesgos a los que puede estar sometido el niño, niña o adolescente y establecer, si se requieren, medidas de urgencia para proteger su vida, integridad física, alimentación, vivienda, salud y vestuario, incluyendo la solicitud por parte del equipo de medidas de protección al Tribunal tales como medidas de cuidado alternativo (residencias o familias de acogida).

A la par, se debe comenzar con un “diagnóstico especializado”, esto es para conocer el daño específico que presenta el niño, niña o adolescente víctima de explotación sexual e identificar todas las áreas en que sus derechos han sido vulnerados.

Dicha fase no podrá superar las seis semanas de duración y se exige que los equipos deben determinar específicamente, a través de un informe, la existencia de abusos y/o maltratos; abandono del hogar del niño/a y/o el inicio de la conducta de calle y explotación sexual comercial; antecedentes de trabajo infantil o adolescente; con quién/es vive, edad/es; motivo para no vivir con familia (según corresponda); las figuras protectoras percibidas por el NNA; existencia de pareja; existencia de otros pares involucrados con el mismo explotador; la dinámica y tipo de intercambio que se ha instalado entre el explotador y el NNA; situación de escolaridad; condición de salud; embarazo en curso o si es madre o padre; utilización para la comisión de ilícitos por parte de explotador/es y/o familia, y la percepción respecto de su actual etapa de vida.

En cuanto al explotador/a, los profesionales también deben identificar sus características; tiempo de enganche; dinámica relacional y si el NNA participa o no en una red de explotación. Una vez finalizado el diagnóstico, los equipos deben realizar una devolución de los resultados de la evaluación al niño/a o adolescente, orientando a que cuente con la información necesaria, tanto de las acciones a seguir, como de las posibles consecuencias de las mismas.

Frente a esto, la coordinadora del PEE de Opción explica que “el NNA tiene que ser el protagonista de la intervención, le tiene que hacer sentido el proceso. Tiene que haber una co-construcción de los planes de intervención, tiene que fundarse en una adherencia que tiene que ver con una alianza terapéutica o vínculo bastante relevante con el profesional para que los logros que se vayan realizando en el proceso de intervención no sean encapsulados dentro de una definición técnica de experto-profesional sobre la problemática, sino que sea un proceso que al NNA le haga sentido dentro de su proyecto vital”.

“En esa línea, está el concepto de autonomía progresiva, que tiene que ver con un proceso de resignificación de la experiencia de considerarse como víctimas, que fueron parte de un contexto que facilitó el tema de la explotación y que el NNA sea capaz de resignificar esa experiencia como parte de su vida, pero no como determinante en ella, sino que pueda continuar con un proyecto vital sano, armónico y en coherencia con el enfoque de derechos”, agrega Lizana.

Cuando ya este primer proceso se encuentra finalizado, se estructura el “Plan de Intervención y Co-Intervención Especializada”, que involucra las acciones a seguir en cuanto a las

actividades con los NNA, qué se espera lograr con ellos, se detallan las intervenciones psicoterapéuticas y socioeducativas, es decir, es básicamente el proceso reparatorio y, aún cuando los NNA carguen con una serie de problemáticas en sus vidas, se debe realizar en un período no mayor a 36 meses.

Según resume Natalia Lizana, “primero hay una fase de revisión de antecedentes para determinar si cumple o no el perfil, se ingresa y ahí se hace un período de profundización diagnóstica donde se determinan los recursos, las problemáticas, disposición de los adultos del entorno a colaborar, se verifica si hay condiciones de protección con las que se pueda trabajar, y posteriormente, la segunda fase, que es la intervención o tratamiento que se denomina la matriz, se construye el plan de intervención. Luego, ese plan de intervención, que tiene aspectos tanto individuales como familiares y comunitarios, se va evaluando periódicamente hasta que se llega la fase de egreso”.

Los procesos de intervención especializado deben ser estructurados en varias etapas, cada una de ellas con sus respectivas actividades, definición de indicadores y desarrollo de metodologías, y la duración de cada fase será variable, de acuerdo a la complejidad de cada situación.

Sin embargo, se debe seguir específicamente la siguiente lógica de intervención, que incluye tres componentes que son el conjunto de atenciones y prestaciones que deben recibir los niños, niñas adolescentes y familias o adultos responsables, durante la intervención del programa<sup>55</sup>:

---

<sup>55</sup>Departamento de Protección y Restitución de Derechos, Sename. (2015). Orientaciones Técnicas, Línea Programas, Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.





### **El trabajo en la “cuneta”, no en el box de consulta**

Para comenzar los procesos de reparación, los equipos de trabajo dentro de los PEE se dividen en duplas psicosociales o en tutores, se pueden aplicar las dos variables según indica el Sename.

En este aspecto, se exige que una dupla esté compuesta por un profesional psicólogo/a, un profesional trabajador/a social, ambos jornada completa, por cada 25 niños/as o adolescentes.

En cuanto a los tutores –que son profesionales de carreras del área de las ciencias sociales, con experiencia en trabajo de calle o con población vulnerable-, el Sename sugiere considerar su incorporación en una proporción que no supere a un/a tutor/a por más de 10 a 15 niños/as o adolescentes.

“Cuando nosotros contratamos a alguien les decimos claramente que esta pega no es de escritorio. Si tienes que sentarte en la cuneta con los niños y hacer la atención psicológica ahí, lo tienen que hacer, de eso estamos hablando”, explica la directora de ONG Raíces.

Asimismo, Denisse Araya sostiene que la organización en los procesos reparatorios le da bastante importancia a la integración de los NNA a los colegios, debido a que la mayoría ha desertado del sistema escolar.

“Lo ideal es que vuelvan a los colegios y lo más importante es que los NNA puedan encontrar un sentido a la vida, algo simple quizás, pero que signifique que el aprendizaje es importante, porque se abren muchas cosas que nunca han tenido la posibilidad de visualizar y que las puedan llegar a vivir, por eso nosotros hablamos de una intervención integral, nosotros trabajamos con todo el entorno y con las familias”, señala.

Dentro de los lineamientos técnicos se exige que, en el caso de deserción escolar y/o desescolarización, se debe propiciar el acceso al sistema educativo, sin embargo, centros como el Aura, aseguran que “arriesgándonos a que nos bajen los puntos, hay NNA que simplemente decidimos no matricularnos en los colegios”.

¿La razón? Soto explica que “algunas veces sentimos que efectivamente no están preparados para enfrentar esto. Los NNA que acompañamos son capaces de sobrevivir una semana en la calle, pero son incapaces de sobrevivir a ocho horas en una escuela, con su formalidad y recreos y donde les dicen lo que tienen que hacer”.

“Hemos resuelto que a pesar de no cumplir con esos indicadores que nos exigen no vamos a exponer a los NNA a un nuevo desastre en su vida. Nosotros trabajamos muy desde lo libre con ellos, saben que esta es su casa, saben que si no está la triada (tutor, psicólogo o trabajador social) que los atiende se pueden quedar aquí e igual pueden conversar con otros, tenemos la política de las puertas abiertas, sólo se cierran cuando hay una intervención y ellos entran”, agrega.

Los proyectos apuestan porque los NNA puedan acceder a la educación, si es que están preparados, o si no, también otros centros han optado por contratar a psicopedagogos que puedan nivelarlos educacionalmente.

Alejandra Cruz cuenta que durante varios años Paicabí tuvo educadores en distintas áreas. “Cuando había mucha necesidad de nivelación de estudios tuvimos una psicopedagoga, porque una de las características de los NNA explotados sexualmente es que ellos desertan del tema escolar muy temprano y esa deserción genera una brecha muy grande”.

“Entonces, cuando ellos están en el proceso reparatorio ya llevan muchos años fuera del sistema escolar y son NNA muy grandes para ser incorporados a un tercero o cuarto básico, y se producen esas brechas donde uno intenta abordar desde el mismo proceso de intervención para nivelarlos y que den exámenes libres para que se acerquen más al año que les corresponde estar y no tener ese desajuste y desadaptación en ese momento”, añade.

Desde la corporación Opción, relevan que en el trabajo diario con los NNA explotados “está la flexibilidad del profesional, porque es un facilitador del proceso reparatorio, por eso, en el fondo toda acción que se haga en el programa tiene que hacerle sentido a ese NNA y tiene que haber un vínculo de confianza, seguro y protector, para que sea posible cualquier otro trabajo. Dentro de nuestro equipo el educador tiene este lazo, por decirlo más afectivo, y luego la parte ya más técnica de la psicoterapia la aborda la psicóloga con el NNA y el trabajador social trabaja con la familia”.

El Sename sugiere que los procesos terapéuticos sean focalizados y breves con objetivos acotados, además exige una frecuencia semanal y con una duración inicial de entre 3 y 6 meses, luego de lo cual se evalúan los avances con el niño/a o adolescente, se realiza un cierre del proceso o se define su continuidad en función de los objetivos no logrados o de nuevos ámbitos que requieren ser abordados.

Entre los objetivos centrales de la intervención psicoterapéutica está la resolución del daño y consecuencias producidas por la explotación sexual comercial; modificación de pautas relacionales dañinas y la potenciación de los recursos protectores a nivel interno y con adultos significativos asociados a trastornos del vínculo; y la reelaboración y resignificación de la experiencia de explotación en pro del aprendizaje de nuevas formas de enfrentamiento a situaciones vitales adversas y redefinición de su itinerario vital en pro de su desarrollo.

La profesional de Opción explica que estos procesos son relativos, “se supone que tienes unos meses para la profundización diagnóstica y luego cada tres meses tienes que dar cuenta de los avances y modificaciones del plan de intervención individual. También hay una flexibilidad de acuerdo a los casos complejos de explotación, sobre todo cuando están en situación de calle y no es fácil acceder a un trabajo sistemático, continuo en el box de atención, como sucede en otros programas”.

El PEE Even, en tanto, describe que “toda dupla psicosocial tiene un tutor, que es del área social o pedagógica, y ese tutor se hace cargo de las redes de apoyo. La dupla se hace netamente cargo con las familias y con el usuario, y el tutor se hace cargo de que el NNA esté inserto en la

parte educacional, de que las adolescentes tengan su anticoncepción al día, es decir toda la parte de salud”.

La intervención socioeducativa, que pide el Sename, se desarrolla a través del sistema de tutores, como los responsables del acompañamiento sistemático y planificado del proceso de intervención, en coordinación y complementariedad con la dupla psicosocial.

Los lineamientos técnicos establecen que los tutores/as deben asumir la responsabilidad individual de cada niño, niña o adolescente asignado, independientemente de desarrollar un trabajo interdisciplinario y complementado con los profesionales responsables del proceso general. Deben actuar como un “sostenedor afectivo” y estimular la participación continua del niño/a o adolescente en el programa, definida como “adherencia”, incluyendo su búsqueda cuando dejan de asistir a las actividades del proyecto.

Los tutores, además, deben tener entrevistas semanales con los NNA y visitas domiciliarias a las familias al menos dos veces al mes, con el fin de observar directamente las condiciones de vida y rutinas de los niños/as y adolescentes e informar al equipo sobre los hallazgos relevantes.

### **¿El final de una historia de abusos?**

Aunque el Sename plantea que el objetivo principal de los programas debiese ser terminar con la explotación sexual y solucionar una serie de problemáticas en la historia de vida de estos niños, niñas y adolescentes, los organismos colaboradores aseguran que muchas veces deben reacondicionar esas metas a la realidad con la que se enfrentan.

Luego de haber permanecido en estos programas, la estrategia que contempla el Sename, es que el niño/a o adolescente debe reconocer la existencia de recursos personales que le permitan continuar con su vida, debe haber un fortalecimiento de recursos personales y de autoprotección desarrollados durante el proceso, la interrupción de la ESC, el restablecimiento de vínculos con adulto responsable y/o familia, entre otros.

El centro Kalán, por ejemplo, releva que “hay diversos logros que uno va viendo en los niños, incluso hay algunos que son micro logros. Los egresos más exitosos, si uno pudiera pensarlo, son de NNA que han terminado su enseñanza media, que están con proyecciones futuras de estudio, con una familia que finalmente comprendió la temática, la problematizó y finalmente está protegiendo a este adolescente. Esto es lo que nosotros esperamos de esta intervención”.

Sin embargo, estos objetivos son bastante lejanos a la realidad que viven con los sólo 36 meses de intervención, y por eso, los profesionales afirman que muchas veces los NNA son egresos “medianamente exitosos” o, de por sí, “no exitosos”.

“Cuando un caso a veces ya ingresa con un mal pronóstico, un ‘mal pronóstico’ porque los indicadores así están codificados, el niño o niña tiene 17 años, por ejemplo, no tiene ninguna red de apoyo, o sea no tienes por dónde trabajar y ahora más encima le sumamos el tema de consumo de drogas, pasta base o situación de calle, en ese caso, el NNA ingresa con cero posibilidad de que nosotros podamos intervenir de manera exitosa como lo cataloga el Sename”, explica Mónica Quezada.

“Ahí lo que nosotros hacemos básicamente es, dentro de la complejidad del caso, intentar reducir el daño en ese niño y dejarlo conectado con alguna red de apoyo, comunitario, familiar o un adulto significativo, cosa que es muy compleja”, añade.

En ese sentido, Victoria Soto adscribe a esto y explica que en estos casos “nosotros vamos bajando el nivel de objetivos. Si no se puede lograr el máximo de los objetivos, de que detengan la explotación sexual, de vincularlos con una familia o un adulto significativo que los acompañe en el proceso, entonces vamos bajando los niveles, de auto cuidados en términos de salud, de educación y otros, y ya lo último, por ejemplo, con NNA que no nos resulta todo el proceso, lo que hacemos finalmente es dejarlos vinculados a redes, que sepan dónde recurrir cuando estén en una situación crítica y grave”.

“Yo recuerdo hace un par de años atrás que llegó una joven muy delgada, quizás del hambre o por problemas de drogas, con un coche con dos hijos y embarazada, y dijo que quería vernos. ‘¿Cómo estás?’, le preguntamos, ‘bien tía’, nos dijo. Esa niña fue un egreso no exitoso del programa y finalmente no logramos mucho más con ella, pero en los últimos meses de intervención adecuamos el programa para que sepa de que si le pegan debe ir a Carabineros, si le falta algo, que vaya a la municipalidad, y cuando ella me empezó a relatar su historia de vida en el último tiempo, que había sido un caos, horroroso, ella frente a cada situación supo a quién recurrir”, expresa la directora del PEE en Concepción.

Julián Reyes también señala que cuando estuvo dirigiendo el programa de Opción los porcentajes de logro siempre fueron buenos, pero que habían “distintas realidades, historias con mejores condiciones, como un sistema familiar o más protector que otros, con mayor y mejor

trayectoria de vida en términos de posibilidades, porque uno es un catalizador de esos procesos, pero no necesariamente hacemos magia”.

El trabajador social asegura que los indicadores deben ir relacionados a las condiciones de dignidad de los NNA víctimas de explotación sexual. “En términos de transformación, a lo mejor más cualitativa, es brutal en términos positivo del proceso reparatorio, pero es complejo de medir”.

“Teníamos historias de niños en pésimas condiciones y donde logramos en un gran avance que ellos pudieran no perder su carnet de identidad, para que pudieran acceder a una atención de salud, pero eso para la política es insignificante, a lo mejor para alguien que nos está entregando los recursos puede decir que eso es una basura, pero es vital para la historia de vida que han tenido los NNA”, dice Reyes.

“Nosotros siempre apuntamos a generar calidad de vida a los NNA, en señalar que son sujetos de derechos, que generen estrategias de supervivencia, pero como dije es demasiado difícil de medir”, puntualiza el experto.

Para culminar con los procesos, los programas reparatorios también incluyen como parte del proceso el “egreso”, que es la fase final de la intervención, donde no sólo se realiza una evaluación de logros obtenidos, sino que además se desarrolla una intervención de cierre con los NNA.

En algunos casos extremos, por ejemplo, los PEE pueden aplazar los egresos de los NNA con previa solicitud de prórroga al Sename y así tenerlos un tiempo más para asegurar la reparación mínima.

En el caso de los NNA egresados, el programa reparatorio también considera un seguimiento planificado de cada uno/a de los participantes en el proyecto. Este seguimiento, exige focalizar el qué se va a evaluar, con el propósito de estimar los reales avances y capacidades adquiridas en el proceso reparatorio.

“El seguimiento son 3 meses, es para saber si los logros alcanzados durante la intervención se sostienen, y no hay una reincorporación de los NNA al proyecto o a otros programas similares”, explica la coordinadora del proyecto de Opción.

Según los últimos lineamientos del Sename, además de profesionales como educadores, psicólogos, trabajadores sociales, ahora se exige que los PEE cuenten con un abogado/a, el que será responsable de gestionar la adopción e interposición de las acciones legales pertinentes, brindar orientación legal (judicial y extrajudicial) relativas a las causas seguidas, asesoría a los

profesionales intervinientes y participación en la elaboración de informes a los tribunales, ya sea en el ámbito proteccional y/o penal.

Antes, este profesional no estaba contemplado como una exigencia para los programas, sin embargo, debido a que la mayoría de estos casos revisten la figura de un agresor, se hizo necesaria su incorporación.

“Todos nuestros niños están con medida cautelar de protección, porque obviamente si llegaste a ser explotado, alguien te tiene que proteger. Eso sí, nosotros algunas veces hemos detectado que los NNA todavía no asumen que ese proxeneta los está dañando, pero sabemos dónde está y sabemos otras cosas, y podemos decirle al Ministerio Público para que haga las indagaciones, pero no comprometemos a un NNA no esté listo para ese proceso”, asegura la directora de Raíces.

Desde el PEE en La Serena, explican que al “programa ingresan casos judicializados y espontáneos, generalmente estos últimos terminan judicializados luego de los tres meses de diagnóstico, y la función del abogado es representar a cada niño en la audiencia”.

Además, explica Maritza Cereza, el abogado del centro Even “revisa las causas constantemente y asesora a las familias en cualquier materia. Por ejemplo, si un usuario necesita conocer sobre pensión alimentos, entonces él va y lo asesora y lo lleva a hacer la denuncia por esto o en otras áreas. La idea es que también sea un apoyo a la familia y que vea las causas del programa”.

## **CAPÍTULO VII: EL ESTADO: NO HAY PRIORIZACIÓN SOBRE LA ESCNNA**

Durante varias décadas en Chile se ha trabajado sobre la base de las legislaciones impuestas y de poco alcance en relación a las problemáticas de la niñez, es por esto, que los distintos organismos colaboradores consultados, además del propio Sename, abogan por generar una ley que garantice realmente los derechos universales de los niños, niñas y adolescentes, y que se condiga con las convenciones y congresos internacionales a las que el país se ha adscrito.

Sin embargo, como aún no existen avances en esta materia, todo lo relativo a ESCNNA se centra en los programas de reparación, los PEE, que siguen trabajando a la merced de un servicio dependiente del Ministerio de Justicia y con montos de dinero que resultan, a su juicio, insuficientes para llevar a cabo procesos integrales y eficaces de reparación y de prevención.

El servicio desde el 2005 opera con la Ley 20.032, denominada Ley de Subvenciones, que es el sistema que establece el modo de cómo se transfieren dineros a los organismos privados para que ejecuten proyectos que tienen que ver con las líneas de acción del Sename.

En esa línea, es que surgen discrepancias entre las bases técnicas de intervención del servicio y las licitaciones.

Por ejemplo, como se mencionó previamente, los programas pueden atender a los NNA víctimas de ESCNNA por un período máximo de 36 meses, pero puede que las licitaciones, es decir, los dineros que se entreguen sean menores a ese período de tiempo.

La psicóloga del Departamento de Protección de Derechos del Sename, Ana Cáceres, explica que los concursos para licitar estos programas pueden ejecutarse hasta tres años y, si son bien evaluados, podrían durar incluso seis.

No obstante, aclara que “a veces, más bien ocurre que con el tema de los recursos que el servicio cuenta, es que se licitan proyectos por un tiempo menor que lo que sería coherente con los tiempos de intervención”.

Entonces, ¿qué pasa cuando no se le otorga la prórroga a los proyectos? Cambia el centro que trabaja con esos NNA, aún cuando ya estuviesen años con otros profesionales.

Todos los organismos colaboradores consultados consensuaron en que los procesos licitatorios no se ajustan a los procesos reparatorios de los NNA víctimas y que estos cambios afectan irremediabilmente en su historia vital, causando una revictimización.



Para la directora regional de ONG Paicabí esto implica hacer una interrupción al proceso y tener que a lo mejor volver a relatar sus historias, o volver un poco a los orígenes de la intervención. Entonces, no es un escenario propicio para un proceso reparatorio.

“Desde ese punto de vista, el análisis que hay que hacer es si estos proyectos tienen que estarse licitando o deberían ser parte de las políticas públicas y estar estables a lo largo del tiempo. Es decir, que sean una oferta pública, que el Estado financie de manera permanente, porque mientras estemos en la condición de procesos licitatorios, sea de año y medio o cada dos años, siempre nos vamos a ver enfrentados a la posibilidad de ser cerrados”, afirma Alejandra Cruz.

Patricio Pérez también asiente en que esto tiene que ver en cómo la política pública se instala en el país en diferentes ámbitos y no sólo en la infancia. “La política pública al estar centralizada en las instituciones colaboradoras bajo este modelo de las licitaciones, por una parte afecta en la intervención misma de los niños y las niñas y también afecta a los trabajadores que estamos en esta área”.

“Que en un momento se proponga una intervención de 36 meses y después nos dure una licitación un año un año y medio, eso no aporta en nada”, dice el trabajador social del PEE Remolinos, y eso también repercute en que los profesionales estén rotando constantemente, lo que genera un tema del abandono en los NNA.

“Están acostumbrados a que los abandonen, desde los familiares hasta los profesionales. El tema de la revictimización es grande, porque muchas veces es volver a conocer a una nueva persona, vincularse de nuevo, contar lo mismo. Estos son procesos largos y ya después se va desinflando un poco por eso. Y a nivel familiar igual afecta, porque claramente con los adultos es más difícil crear lazos de confianza”, añade.

Desde el PEE Aura comentan que los NNA explotados sexualmente muchas veces han pasado de institución en institución, han sido vulnerados desde lo más profundo por las personas que están bajo su responsabilidad, por mamás, papas o tíos, o si ellos no han sido los vulneradores, han sido “incapaces del resguardo, de cuidarlos, de creerles. Entonces, además después cambiarles un equipo, eso es sumamente complejo porque no solamente cambias a la personas, cambias la metodología, cambias todo”.

Julián Reyes confirma que el tema de las licitaciones “es difícil”, porque si no se adjudican el proyecto los niños tienen que volver a iniciar un proceso de vinculación con otros profesionales y eso es replicar nuevamente las historias de abandono.

“Todo es sumamente fatal en esos términos, todo el proceso para esta línea y para todas las líneas del Sename. Si miramos de manera más ampliada, los procesos terapéuticos son mucho más extensos que tres años, eso por un lado, y, segundo, las metas que te ponen las bases son sumamente irreales en una temática tan compleja”, dice Reyes.

En tanto, la actual directora del PEE de Opción explica que a veces un año y medio es la seguridad financiera que entrega el Sename, pero también deben considerarse que hay casos que vienen de arrastre, del proyecto anterior, entonces antes de dos años es difícil que puedan egresarlos.

“Es distinto por ejemplo una situación crónica de violencia al interior de la familia, donde a lo mejor no hay ningún adulto del que puedas echar mano para fomentar el proceso de los NNA, que son los casos más complejos -cuando hay que derivarlos a residencias- y ahí no siempre están las condiciones de protección o coordinación para procesos más efectivos”, enfatiza Natalia Lizana.

“Para nosotros como institución colaboradora la idea es tener la continuidad que requieren los procesos, entonces siento que es relevante tener una transparencia, un control de los recursos, pero eso también debería asociarse a los lineamientos técnicos que deberían estar por sobre las decisiones económicas. Esa es una larga reflexión en temas sociales, porque siempre estamos trabajando con recursos muy insuficientes en relación a lo que nosotros nos gustaría como estándar del trabajo psicosocial”, añade la profesional.

Frente a esto, la representante del Sename señala que “desde esta vereda, yo digo que hay un tema en cómo se trabaja”, porque a su juicio si un determinado centro no se adjudica la licitación deberían realizar una buena intervención para transferir el tratamiento del NNA a otro organismo colaborador.

“Efectivamente los NNA, en cualquier situación de violencia o vulneración grave, parte de lo psíquico que se va lesionando tiene que ver con la confianza en otros, eso es uno de los factores, pero si se trabaja bien yo creo que se pueden atenuar los efectos del cambio de persona con la que se está trabajando”, asegura la psicóloga del organismo estatal.

Además, detalla que las derivaciones de casos de una institución a otra deben ser asistidas, “no es que se cierre el proyecto, cierro mi oficina y el NNA se va a otro lado, no. Yo tengo que hacer algo previo, porque como sé que se termina el proyecto, debo hacer el camino previo para derivar a esa otra institución”.

Otro de los temas que plantean los organismos colaboradores son los tiempos de intervención, debido a que muchas veces las vulneraciones son transgeneracionales o comienzan desde que los NNA nacen, como maltratos, violencia intrafamiliar, la pobreza, consumo problemático de drogas y alcohol y que la explotación sexual infantil viene a ser la “guinda de la torta”.

Sin embargo, desde el Sename aseguran que conocen “esa suerte de queja”, de que 36 meses es un tiempo muy acotado para el proceso de reparación, pero que no existe ninguna posibilidad de ampliarlo.

La profesional del Departamento de Protección de Derechos insiste que en el tiempo que se les otorga, los organismos deberían hacer las mejores intervenciones psicológicas, psicosociales, socioeducativas y un conjunto de estrategias que permitan que esos NNA tengan un mejor desarrollo y también con sus adultos significativos.

Asimismo, argumenta que si los programas están mucho tiempo interviniendo a un NNA puede que los profesionales estén topando con otras áreas, como salud o educación, que deberían ayudar a los procesos de desarrollo y que otros en su entorno intervengan.

Otro aspecto en la línea de las subvenciones, son los acotados montos de dinero que se entregan a los organismos colaboradores. De acuerdo a las bases técnicas que el Sename dispone para la línea de acción de programas de protección especializados, modalidad de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente, la subvención mensual corresponde a 15,00 US\$, como valor base para el año 2016, a lo que se adiciona, si corresponde, el criterio de zona.

Si se considera el valor de la US\$ de este 2017, que es de \$15.480<sup>56</sup>, por NNA atendido en los PEE el Estado entrega un total de \$232.200.

Estas cifras van variando de una ciudad a otra y según el último concurso público para los PEE<sup>57</sup>, por ejemplo, para las ciudades de Temuco, Valdivia, La Serena el monto por NNA mensualmente era de \$257.868; para Iquique, Antofagasta, Calama, la suma ascendía a \$289.536; para Valparaíso y Los Andes era de \$226.200, y para la ciudad de Punta Arenas, alcanzaba los \$352.872.

---

<sup>56</sup>Sename. Unidad de Subvención Sename. Disponible en: <http://www.sename.cl/web/unidades-de-subvencion-sename/>

<sup>57</sup>Concurso público Sename para líneas de atención especializada: Anexo plazas a licitar y focalización territorial. Disponible en [http://www.sename.cl/wsename/p23\\_06-12-2016.html](http://www.sename.cl/wsename/p23_06-12-2016.html)

Para evidenciar cómo el Estado a través de la Ley de Subvenciones entrega recursos a los organismos colaboradores, es que en 2009 la Fundación León Bloy realizó un estudio sobre los gastos a las líneas de acción de centros residenciales, programas de familias de acogida y los PEE.

Para ello, la metodología del informe consideró construir una canasta de prestaciones por modalidad a costear que incluyó aspectos en materia de recursos humanos, infraestructura, necesidades de provisión, entre otros<sup>58</sup>.

Según el estudio en el área de los PEE, el Estado financia el 41% de los costos de cada niño, niña o adolescente, debiendo las instituciones colaboradoras financiar el porcentaje restante según los recursos con que se cuente o solicitar ayuda a organismos internacionales.

A esto se suma, que si bien cuando un organismo colaborador se adjudica un programa lo hace con cierta cantidad de NNA que atenderá y los montos de dinero van acorde a esto, a estos proyectos pueden ingresar más víctimas por concepto de 80 bis, artículo según el cual los Tribunales de Familia derivan casos urgentes obligando a las instituciones a prestar el servicio.

Esta situación muchas veces releva una gran problemática porque el financiamiento de las atenciones por concepto de 80 bis no está contemplado en el presupuesto ordinario de Sename, por ende, el pago de las prestaciones se efectúa con meses y a veces más de un año de retraso.

La consecuencia de esto, aseguran las instituciones colaboradoras, perjudica también los procesos porque sin dinero es difícil poder actuar de manera eficaz en los procesos de reparación.

A juicio de la profesional del Sename, “la Ley de Subvenciones no es una ley de transferencias de recursos, es de subvenciones, entonces se supone que no necesariamente la subvención va a cubrir el 100% de lo que implica atender a los niños”.

El problema, señala Ana Cáceres, es que el tema de los dineros no depende del Sename y que hoy el impedimento mayor es que el Estado debería tener instalado el sistema de garantías de derechos de los niños y políticas de infancia, tanto universales como más especializadas, como es el caso de los niños vulnerados.

En los últimos años los organismos colaboradores también alegan que no existen PEE en todas las regiones o en algunas, existe sólo un programa que tiene que abarcar grandes territorios. En ese sentido, la profesional del Sename recalca que “no hay estudios suficientes y la evidencia que indique que efectivamente se requiera implementar un programa en ciertas regiones y lo otro

---

<sup>58</sup>Fundación León Bloy (2009). Proyecto “EVA - Estudio de gastos de las Líneas de acción Centros Residenciales, Programas de Familias de Acogida y Programas de Protección Especializada, Específicamente de Explotación Sexual Comercial infantil”. Disponible en: [http://www.sename.cl/wsename/otros/estudios\\_2012/Infome\\_Final\\_EVA.pdf](http://www.sename.cl/wsename/otros/estudios_2012/Infome_Final_EVA.pdf)

es que no hay recursos como para nuevas ofertas y ahí también se toman decisiones institucionales”.

En los últimos años el servicio dependiente del Ministerio de Justicia ha optado por incrementar la oferta de los Programas de Prevención Focalizada (PPF) por la alta demanda, pero para explotación, admite, “no ha habido priorización”.

Respecto de la premisa de algunos expertos en el tema, de que mientras más se investigue y se sensibilice a la población, aparecen más casos de ESCNNA, porque es una vulneración sumamente clandestina, desde el Sename acotaron que “mientras no haya estudios es más difícil sustentar un proyecto”.

Lo otro que aconseja Cáceres, es que se está planteando desde el Sename el tema de que la ESCNNA debería ser abordada desde otros programas o que deberían tener programas multimodales, hiperespecializados, hiperintegrales, donde los equipos de psicólogos y asistentes sociales se especialicen en las distintas problemáticas.

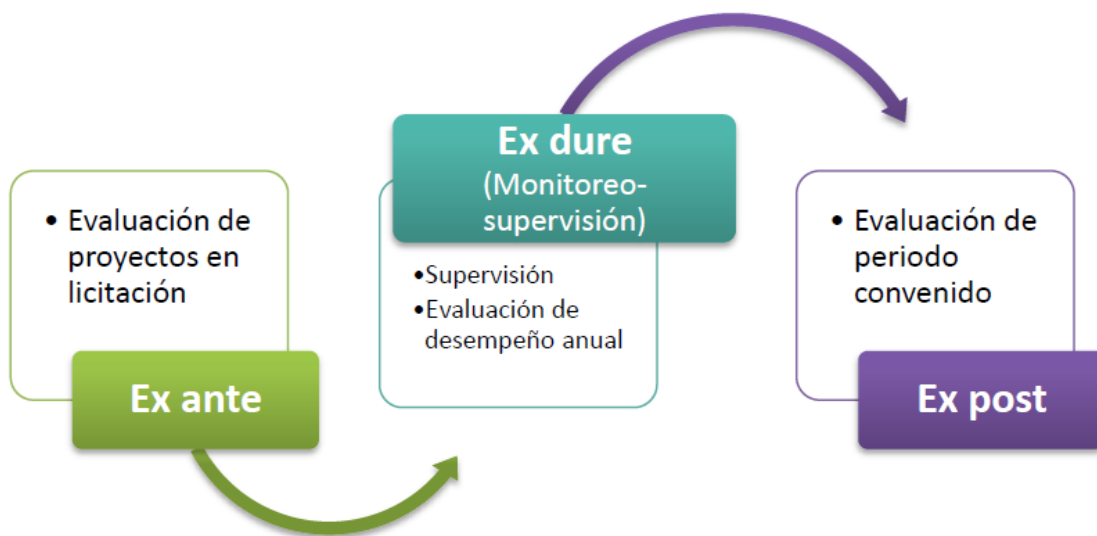
“No siempre tenemos la posibilidad de incrementar nuestra oferta y sabemos que efectivamente tenemos que avanzar en proyectos que puedan responder a la demanda en los territorios más alejados. Tenemos un tema de condición geográfica que hace difícil que los proyectos puedan tener una intervención más constante, permanente, porque está el tema de accesos, pero no podemos, las platas que se asignan a Sename lamentablemente no alcanzan para responder a todas las demandas”, puntualiza.

### **¿Supervisión integral o fiscalizaciones?**

Cada año el Sename se encarga de evaluar a los diferentes organismos colaboradores, en el caso de los PEE, se realiza un monitoreo basado en tres etapas<sup>59</sup>:

---

<sup>59</sup>Departamento de Protección y Restitución de Derechos, Sename, 2015. Orientaciones Técnicas, Línea Programas, Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.



La ex ante se refiere al proceso de licitación, cuando equipos profesionales del Sename evalúan los proyectos presentados por los organismos colaboradores, en base al análisis técnico de la coherencia, pertinencia y factibilidad del diseño presentado y en función de los requerimientos de las bases de licitación.

En segundo lugar está el monitoreo durante la implementación del proyecto, esto se realiza a través de supervisores técnicos y financieros de la Unidad de Protección de Derechos de la Dirección Regional del Sename.

Las bases técnicas del servicio señalan que en este proceso debería ser integral, donde el equipo del Sename vele por el cumplimiento de los objetivos comprometidos, pero también haya una especie de retroalimentación entre las sugerencias de los profesionales del servicio y del programa.

Los organismos colaboradores alegan que estas supervisiones son más bien fiscalizaciones que asesorías, y que debería haber mayor feedback con los equipos del Sename que realizan estas evaluaciones.

La directora regional de ONG Paicabí sugiere que “debería haber una mayor profundización y análisis de casos, de las metodologías de la institución, pero en realidad el proceso no llega a esto, sólo queda en la revisión, de que se esté ejecutando la intervención, que los NNA sean atendidos, que tengan el mínimo de intervenciones, en eso circula la supervisión”.

Desde el Sename describen que las supervisiones se realizan cada cuatro meses, donde se hace una revisión de la gestión técnica, entonces los supervisores pueden ver el tipo de plan de intervención diseñado y evaluar los avances de esos planes de intervención.

En cuanto a la crítica de que debieran ser evaluaciones integrales, Ana Cáceres se excusa en que “efectivamente puede ser que algunos de los profesionales que supervisan no sean especializados en los temas, pero en lo que es la Convención de los Derechos del Niño, sí lo manejan”.

Además, la autoridad del Sename asegura que se produce una brecha en la experiencia que adquieren los equipos que intervienen con aquel que supervisa.

“Como están inmersos en la problemática, es probable que puedan saber un poco más que el supervisor, y la otra distinción que se hace es que los supervisores puedan supervisar y fiscalizar, dependiendo del foco que se dé a la evaluación”, añade.

A raíz de esto, es que también el servicio está intentando hacer un cambio en las evaluaciones tratando de integrar completamente los equipos de supervisión técnica y financiera, que sea un sólo equipo.

A juicio de Cáceres, las supervisiones deberían ser de manera mensual, “pero no tenemos los recursos humanos suficientes en las direcciones regionales para ello”.

En el monitoreo ex dure también está contemplada la evaluación anual de desempeño del proyecto, esto, a través de “Pautas de Evaluación Anual de Desempeño” y considerando también como insumo la autoevaluación de los programas.

En esta etapa los supervisores califican descriptores asociados a los criterios de eficacia, logro de los objetivos, metas y/o resultados esperados, comprometidos por el proyecto; de calidad, mejoramiento continuo de la intervención desarrollada; pertinencia, nivel de adecuación de la ejecución, conforme al proyecto convenido y a las bases técnicas respectivas; y de eficiencia, mecanismos para el logro de los objetivos, con los recursos disponibles y en el menor tiempo posible.

“Los proyectos te presentan una propuesta completa, que tiene que ver con los resultados que se plantean, tienen que dar cuenta de esos resultados, y el supervisor verifica que eso se esté cumpliendo. Todo el proceso es como una suerte de responsabilidad compartida, si yo presento una propuesta y con esa me adjudico el proyecto, yo tengo que tener la más alta calidad para que eso

efectivamente lo ejecute tal cual lo prometí. En el caso nuestro verificamos que eso esté ocurriendo”, detalla la autoridad del Sename.

La evaluación ex post responde a los requerimientos de la Ley 20.032 de subvenciones, para determinar la prórroga de los convenios que firman los colaboradores acreditados para seguir ejecutando los proyectos del Sename.

Lo anterior, se refiere a una manera más macro de ver los procesos de evaluación de la intervención, debido a que con cada NNA ingresado a los PEE se abre una carpeta donde están todos sus datos y con ellos se siguen ciertos objetivos a corto, mediano y largo plazo como explicaron previamente los organismos colaboradores.

En algunos casos, si no se alcanza erradicar la explotación se persiguen objetivos mucho más acotados y frente a este tipo de indicadores, la profesional del Sename admite que es necesario hacer una revisión a cómo se están implementando hoy los programas de reparación del daño en víctimas de ESCNNA.

“Ahora, yo creo que todo hay que mejorarlo, las intervenciones de los programas, nuestras supervisiones, el modo de cómo opera el sistema, todo hay que mejorarlo. Y eso requiere mucho tiempo, discusión, más intercambio”, enfatiza Cáceres.

Consultada por cómo las bases técnicas se hacen cargo de las nuevas modalidades y dinámicas que va alcanzando la problemática, señala que ahora están revisando ciertas características de la población atendida en los PEE y que “habrá que implementar un sistema que nos permita volver a mirar estos programas, y a través de alguna encuesta o alguna otra estrategia recoger cómo el fenómeno se está dando y en función de eso tomar ciertas medidas”.

Un aspecto que exige el Sename, pero que es poco supervisado, tiene relación con los mecanismos de autocuidado que deben generar los PEE para los profesionales que atienden a los NNA víctimas de esta grave vulneración.

Las bases técnicas del servicio relevan la necesidad de que los programas protejan a sus profesionales debido a las altas demandas emocionales que implica realizar intervenciones con NNA explotados sexualmente, sobre todo por los contextos de precariedad en la que se desenvuelven las víctimas y la escasez de servicios para atenderlos en todas su problemáticas.<sup>60</sup>

---

<sup>60</sup>Departamento de Protección y Restitución de Derechos, Sename, 2015. Orientaciones Técnicas, Línea Programas, Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.



Frente a esto es que el Sename plantea que un buen diseño de proyecto debe prevenir la aparición del *burn-out*, un síndrome resultante de un estado prolongado de estrés laboral, que afecta a personas cuya profesión implica una relación con otros, en la que el eje del trabajo es el apoyo y la ayuda ante problemas de alto impacto emocional, como son el daño y la violencia en todas sus formas<sup>61</sup>.

“Yo cuando entré a este programa, en un año ya habían pasado dos directores y se había ido la totalidad de los profesionales, también posteriormente entraron otros cinco más y se fueron, era un programa en que la gente estaba aterrada”, relata el ex director del PEE Opción.

El experto en esta temática también señala que no es culpa de los profesionales porque, de alguna manera, tampoco los forman para ver sus propias limitantes. “Simplemente uno ve la oferta laboral, entro en esta máquina y nuevamente los niños y las familias pasan a un segundo plano”, acota.

El trabajador social del PEE Remolinos explica que “es desgastante” debido a que en muchas ocasiones “tenemos que acompañar a los niños a los consultorios, estar hasta tarde en urgencias cuando se descompensan –a veces por problemas de drogas-, ante algunos problemas los colegios nos llaman a nosotros, es ultra demandante y los tribunales a veces no entienden lo que uno quiere, y uno se va frustrando en ciertas cosas cuando los procesos no avanzan”.

Los organismos colaboradores igualmente poco a poco han ido adecuando sus programas para generar más instancias de autocuidado, donde los equipos puedan conversar sobre la problemática, pero también donde se alejen de este tema y puedan compartir una comida o hacer otro tipo de actividades.

En el PEE Remolinos tienen dos mecanismos que van alternando mes a mes para aquello, un espacio de “vaciamiento”, donde expresan lo que les pasa con los casos, qué sensaciones tienen, cómo pueden abordarlos, y otro recreacional.

“Ahí hacemos varias cosas, por ejemplo, vamos a algún parque, conversamos, hacemos un asado y en la tarde jugamos cartas o diferentes sorpresas que traen los encargados de hacer la actividad, porque nos vamos turnando por duplas y eso se hace fuera de la ONG”, detalla Patricio Pérez.

---

<sup>61</sup>Quintana, C. (2005). El síndrome de Burnout en operadores y equipos de trabajo en maltrato infantil grave. Psykhe. (pp. 57).

Desde el PEE Even describen que por un tiempo tuvieron una consultora que les prestó servicios de autocuidado, donde realizaron varios ejercicios con el equipo de profesionales para “no caer en esta enfermedad”.

“Están los típicos juegos recreativos, de análisis de los procesos, terapias de grupo, almuerzos, asados, salidas a restaurantes, de acuerdo a lo que el equipo decida”, afirma la directora de este PEE en La Serena.

La representante del Sename explica que los programas están obligados en la propuesta que presentan al servicio tener un plan de cuidado de equipo y que es de responsabilidad del organismo ejecutarlo, pero acepta que “igual es insuficiente”.

“Son problemáticas que si las trabajas constantemente te van fundiendo, te van quemando, tienen una alta carga emocional, en las escuelas de pregrado no te capacitan en estos temas y entonces muchos de los equipos aprenden en la práctica”, también asiente Ana Cáceres.

Asimismo, admite que es necesario quizás realizar cambios en las bases técnicas para los PEE y enfocarse en nuevos métodos de autocuidado y que “ahí se requieren supervisiones externas, porque no es el típico asado, si bien sirve, pero no es eso”.

Los organismos colaboradores y el Sename acuerdan que los equipos tienen que estar mejor capacitados para trabajar en estas problemáticas, y que por un lado está el tema de la contención, pero también los bajos sueldos a los que se ven enfrentados, generando una alta rotación de profesionales lo que también repercute en los procesos con los NNA explotados sexualmente.

### **El incierto futuro del Estado frente a la ESCNNA**

Para focalizar los esfuerzos y avanzar en erradicar la problemática desde distintos sectores, tanto institucionales como civiles, es que el 2009 se creó el Observatorio Nacional sobre ESC-Sename.

Durante varios años esta iniciativa coordinó al Ministerio de Educación, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Dirección de Protección a la Familia de Carabineros (Diprofam), Centro de Políticas Públicas Universidad Católica, Fundación San Carlos de Maipo, proyectos del Sename especializados en la atención a víctimas de explotación sexual comercial a nivel nacional, y también otros proyectos de la red Sename.

Mes a mes sostenían reuniones para rediscutir esta grave vulneración y se coordinaban para llevar a cabo diferentes iniciativas.

Sin embargo, desde el 2015 las organizaciones civiles aseguran que la conducción a nivel nacional en este aspecto ha sido “pésima” y que poco a poco al observatorio sólo llegaban a participar profesionales de los PEE a nivel nacional, por lo que la acción desde este frente se debilitó completamente.

“Como que la nueva administración no está ni ahí, ni con la dirección del Gobierno de Sebastián Piñera nos pasó esto, porque el director anterior era bastante más agradable para trabajar, y por lo menos yo sentía que le importaban los niños, hoy es como que todos los que hemos querido aportar a las políticas públicas molestamos”, dice enfática Denisse Araya.

El trabajador social del PEE Remolinos de Santiago también recalca que fue notando una baja adherencia en las últimas reuniones que se celebraron de esa instancia, principalmente de los distintos ministerios del Gobierno, porque sostiene que representantes de los PEE regionales siempre estuvieron.

Entonces, ¿qué ocurrió con el Observatorio Nacional contra la ESCNNA?, la autoridad del Sename explica que “hasta el 2014 funcionó permanentemente, era una instancia muy interesante porque eran los proyectos, pero también sectores. Sin embargo, en 2015 o por ahí, paró su funcionamiento y no me queda claro que nosotros vayamos a retomar el observatorio, sí nexos con los PEE. Para mí era una muy buena estrategia, pero no sé si lo vayamos a retomar”.

“Nosotros, el grupo que coordinaba, y la jefatura de entonces teníamos la idea, yo la sigo sosteniendo, que es muy bueno recoger desde las prácticas de los equipos aquellas cosas que te permiten enriquecer el modelo que nosotros diseñamos y sigo con esa convicción”, explicita Ana Cáceres.

No obstante, admite que “con el cambio de administración, los focos son distintos, los intereses o los énfasis, y ahí se discontinuó esto”.

En esos años también se trabajó el Tercer Marco para la Acción contra la ESCNNA, que vendría a reemplazar al Segundo Marco lanzado en 2012, y si bien por un tiempo se mantuvo en suspenso de si efectivamente se presentaría, en abril de 2017 se anunció la creación de una mesa intersectorial para poder concretarlo.

En la elaboración de este Tercer Marco participan los ministerios de la Mujer y Equidad de Género, del Trabajo, Educación, de Justicia y Derechos Humanos, además el Consejo de la

Infancia, el Departamento de Protección de Derechos del Sename, la Subsecretaría de Prevención del Delito y Seguridad Pública, el Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la Corporación de Asistencia Judicial, el Servicio Nacional de Turismo, Carabineros y la PDI.

Ana Cáceres adelanta que en este nuevo plan nacional contra la problemática se plantean objetivos más a largo plazo, con metas incluso a 2025, es decir, que vayan más allá de los gobiernos que duran solo 4 años.

“En el fondo es reforzar de lo que viene del 2012, es prevención, es atención, es sensibilización pública, es nexo intersectorial”, explica la autoridad del Sename, y añade que en este marco se van a “mejorar los mecanismos de evaluación, explicitarlos más claramente, porque en el segundo creo que no pusimos cómo se evaluaba esto. Y fuimos haciendo monitoreos, pero fueron más bien insuficientes”.

Estos lineamientos son estrategias intersectoriales que sirven para fortalecer la prevención y la atención de las víctimas generando acciones organizadas entre organismos públicos, internacionales y representantes de la sociedad civil, y, según anunciaron las autoridades, se lanzará a fines de junio de 2017.

Por otro lado, en materia de infancia y adolescencia, uno de los más grandes compromisos de campaña del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet fue la creación de una Ley de Garantía Universal de los Derechos de la Niñez.

Para generarla es que el 2014 se creó el Consejo Nacional de la Infancia, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

El proyecto fue ingresado el 24 de septiembre de 2015 al Congreso Nacional y a la fecha en distintas comisiones de la Cámara de Diputados y Senadores se discuten las iniciativas que fundamentan esta ley, sin embargo, aún no se ha zanjado nada en ningún aspecto.

El sistema de garantías es considerado la ley marco que articula la nueva institucionalidad de infancia propuesta por el Gobierno, que entre otros proyectos contempla la creación de la Subsecretaría de la Niñez, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, el Servicio Nacional de Protección Especializada de Niños y Niñas, y el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

“Este proyecto pretende dotar al país de un sistema coordinado de dispositivos legales, institucionales, políticos y sociales, orientados a asegurar la efectividad de los derechos de los niños

y a velar por su pleno desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, considerando su identidad cultural y su pertenencia a pueblos indígenas”, fundamenta el proyecto ingresado al Parlamento.<sup>62</sup>

Para la profesional del Sename, esta nueva ley vendría a focalizar los esfuerzos de diferentes actores a nivel nacional para proteger y garantizar los derechos de la infancia y adolescencia porque, a su juicio, el servicio asume tareas que son de otros y tienen una oferta que ellos no deberían abarcar.

“El Sename hoy cuenta con la línea de Protección de Derechos, que eso debería ser parte de la política del Ministerio de Desarrollo Social, hay otros programas que son los de protección focalizada que probablemente tampoco deberían estar en el servicio, sino que en otra instancia que hiciera esta prevención de un nivel más primario, y el servicio abocarse solo a lo que es protección especializada para NNA gravemente vulnerados en sus derechos, esa debería ser la línea de desarrollo”, asegura Cáceres.

“Nosotros hemos planteado fuertemente y lo ha dicho especialmente la última directora, Solange Huerta, que los problemas que tienen los NNA del Sename es un problema de todos. Entonces Salud, Educación y las otras reparticiones del Estado deberían aportar con lo suyo”, agrega.

Para el Sename las políticas públicas deberían enfocarse en un plan a largo plazo, con metas parciales, avanzando en mejorar la educación, en concientizar sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en que padres y madres no maltraten o abusen, que los clientes no consuman sexo con los niños.

La profesional del servicio dice que “los PEE son poquitos, pero son un apoyo” y que “nosotros tenemos alrededor de 22 mil NNA en abuso y maltrato, son 22 mil familias donde hay un cercano o el propio familiar que abusa, entonces el tema es mayor, necesitamos modificar el patrón de comportamiento de la gente, de las instituciones, para que se respeten los derechos de los NNA, y no hayan abusos, ni maltratos, ni explotaciones, ni nada que atente contra los pequeños, es un trabajo enorme. Es a largo plazo esto y hay mucho que seguir haciendo”

¿Y qué hacer con los NNA que son egresos no exitosos de los PEE? Ahí Ana Cáceres cree que nos topamos con una suerte de no articulación de la respuesta del Estado frente a las

---

<sup>62</sup>Mensaje de S.E. la Presidenta de la República con el que inicia el proyecto de ley que crea el Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez (2015). Cámara de Diputados.

vulneraciones de los niños, pero que los programas tienen una “responsabilidad”, de que su egreso esté asegurado a ciertas condiciones de protección.

“El proyecto si sabe que algún adolescente va a egresar y hay problemas que no ha resuelto, tendría que preocuparse de que otros apoyen a ese chiquillo. La oficina de colocación municipal, el consultorio por el tema de salud, programas de la juventud o el adulto. No es como tirarlo al vacío”, asegura.

Finalmente, la representante del Sename enfatiza que “nosotros somos como una ralla en el mar, pero, insisto, el problema aquí interpela a todos”.

### **Cuando todos le fallamos a un niño**

Distintos expertos, profesionales que trabajan en los programas especializados del Sename y el Estado han plasmado sus impresiones a través de esta investigación sobre la problemática, sin embargo, en términos reales y concretos esto es lo que sucede cuando la sociedad en su conjunto le falla a un niño víctima de explotación sexual comercial.

Jordan tiene 19 años, es uno de los llamados “egresos no exitosos” de los PEE y quiso contar su historia porque siente que de esta manera le podría dar un incentivo a los niños y niñas que recién comienzan un proceso reparatorio.

¿Dónde estás viviendo ahora? “en la calle, a veces en una residencia para adultos y en todos lados la verdad”, relata el joven.

A los 9 años, Jordán y su hermana, dos años menor, fueron ingresados a un centro residencial del Sename porque hacían mendicidad con su madre.

La trabajadora social del PEE en el que Jordán estuvo por cinco años<sup>63</sup> cuenta que su familia nunca se preocupó por su situación y no lograron encontrar un adulto responsable que pudiera acompañarlo en el proceso reparatorio.

En estos casos, de alta complejidad, los encargados de este joven son los hogares de residencia del Sename, pero tampoco pudieron crear vínculos socioafectivos con algún tutor.

---

<sup>63</sup>En la presente historia no se entregarán detalles del PEE en el que Jordán participó y otro tipo de información más específica para que no sea identificado y revictimizado.

Su padre actualmente está en la cárcel y abusó sexualmente de Jordán y su hermana, además, ambos fueron explotados sexualmente desde temprana edad, principalmente por micreros de la zona.

Aunque para la sociedad Jordán es un adulto, todo lo que le gusta hacer tiene que ver con una infancia que no tuvo, hacer cosas con mostacillas, manualidades, le gusta jugar ping pong y a la pelota.

También describe que fue drástico el cambio en el momento en que cumplió los 18 años, hasta ese momento vivió en el hogar del Sename, pero después le dijeron “Jordán, te tienes que ir”.

Luego de eso, “estuve un tiempo con mi mamá, pero discutimos, así que me fui y a veces voy a dormir a una hospedería, y ahí me tengo que levantar todos los días a las 6:00 de la mañana, me dan desayuno y cena, pero no almuerzo y me pasan el shampoo”, detalla.

“Cuando tengo hambre a veces voy a almorzar donde mi abuela, pero no puedo vivir con ella porque su pieza es muy chica y me dice que no me puedo quedar ahí”, acota.

Al comenzar en el programa especializado del Sename, Jordán señala que “me portaba mal, de hecho no podría haber estado conversando con alguien aquí sentado en una mesa, me aburría, no me gustaban las terapias”.

“Antes no me gustaba estar encerrado tampoco y por eso yo me escapaba siempre del hogar del Sename, después de los 18, eso sí, no me dejaban volver. Una vez me dejaron entrar, pero otra vez me dijeron que no podía llegar nuevamente”, añade.

En cuanto a su paso por el PEE, dice que fue bueno, pero que ninguna de las “tías” (psicólogas y trabajadoras sociales) con las comenzó en el proceso estuvo al momento de egresar, esto, debido a la rotación del equipo.

“Lo que más recuerdo de mi paso por este centro son las dos veces que actué en las obras de teatro, los paseos a la playa, a Santiago y a distintos lugares, me gustaba. Además, cuando necesitaba algo, las tías siempre me ayudaban, son buenas personas y me acompañaban a la Fiscalía cuando tenía que declarar por mi caso”, dice Jordán.

Respecto de lo que aprendió en el centro, describe trámites como sacar la Cuenta Rut, redactar su currículum y manifiesta que “me siento como más cambiado”.

Jordán sabe que ante cualquier enfermedad debe ir al hospital, sin embargo, las esperas lo “agotan” y señala que está con tratamiento psiquiátrico en el consultorio desde los 4 años, pero que va cada dos meses o más porque “cuesta tomar una hora con el doctor”.

“Antes, cuando me acompañaban las tías, el doctor les decía, ‘no, si él tiene que hablar, si acá usted no es el paciente’, porque ellas le explicaban cosas”, indica Jordán, haciendo referencia a la falta de empatía de algunos especialistas que no necesariamente están abocados a la población infanto-juvenil.

El joven también explica que ha estado en seis colegios distintos, que de ninguno lo han echado, sino que él se aburre y no va más, generalmente porque le pasan contenidos no acordes a su edad y nivel educativo.

“Yo en un futuro me veo trabajando y estudiando, terminando los estudios, pero ahora no voy porque en el colegio me pasan cosas de tercero básico y yo iba en octavo”, explica.

Actualmente no sabe qué otra estrategia seguir para buscar trabajo y en todo momento insiste en que es lo que más anhela.

“Estaba estudiando antes, llegué hasta octavo básico, pero ahora estoy dejando currículum porque necesito trabajar, pero no me han llamado de ninguna parte. He dejado currículum en el centro, en las tiendas de comida, en el cine, en todos los lugares donde necesitan gente”, explicita.

“Y no sé nada de capacitaciones o esas cosas, siempre cobran en eso y creo que en la municipalidad se puede hacer algo, pero como hay tantos pisos en ese edificio no sé dónde ir”, añade.

En otro plano, también comenta que hizo varios amigos en el centro, “de casi todos, a veces salimos, algunas de las niñas me invitan a sus casas, pero casi todas están embarazadas, son muy chicas y embarazadas, entonces por eso ahora ya no nos juntamos tanto”.

De sus relaciones con su familia le cuesta hablar. “Con mi hermana no nos llevamos muy bien, antes la iba a visitar al hogar del Sename en el que está, pero ya no porque estamos peleados”.

“Con mi abuela me llevo mejor, ella es la mamá de mi papá que está preso y la lela (como le dice) siempre me aconseja, ‘tú ten cuidado porque la calle es peligrosa’, le preocupa”, soslaya.

“Igual tengo un medio hermano, de 9 años, vive con mi mamá, pero ya no lo veo porque hace meses que estoy peleado con ella porque no me dejaba venir a los programas y por eso me enojé”, argumenta.

Jordán relata que es vegetariano, no come carne, mariscos, pescados, es “anti animales”, según se describe, porque le da pena que los maten.

Sin preguntar nada, cada cierto tiempo repite en la entrevista que “yo quiero conseguir rápido un trabajo, igual trato y trato, así que si usted sabe de algo me podría decir por favor”.



El joven siente que aún le falta superar aspectos de esta “etapa de su vida” y que no quería egresar del PEE, por eso aconseja a los niños, niñas y adolescentes que empiezan en el centro a que lo aprovechen.

“Yo les diría a todos los cabros, a los nuevos, que yo igual empecé así, que no quería venir, empecé igual que ellos, no quería estar en las terapias. Así que les digo, tengan paciencia y ánimo. Yo estuve cinco años, pero creo que me faltaba un poquito, en qué cosas, no sé, pero me faltaba”, acota.

Aunque Jordán ya no está en el centro, igualmente llega a conversar con las tías porque por el día se la pasa dando vueltas por la calle.

“Mi sueño era ser doctor, pero ahora quiero trabajar en cualquier cosa, haciendo aseo o lo que sea. Cuando tenga mi primer sueldo quiero arrendar una pieza, nada más, porque no quiero estar durmiendo más en la calle”. Ese es el futuro que vislumbra Jordán a sus cortos 19 años.

## CONCLUSIONES

Existen personas, profesionales de organizaciones e instituciones, como el Sename, Carabineros, PDI y Fiscalía Nacional, que ponen todos sus esfuerzos en lograr cambios para que los niños, niñas y adolescentes no sean vulnerados, pero se ven mermados por la falta de apoyo que existe del Estado, del sistema judicial y la misma sociedad.

Los programas especializados del Sename hoy trabajan en precarias condiciones, los equipos de estos centros todos los días conviven con problemáticas de alta complejidad y se pudo evidenciar que esto, sumado a los bajos sueldos, provoca un desgaste que finalmente repercute al momento de atender a los NNA víctimas.

Para el Estado, la temática de la ESCNNA no es una priorización en sus políticas públicas y, por lo mismo, es que no se han hecho estudios sobre la prevalencia o se invierten más recursos en los PEE.

Si bien el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet envió un proyecto de ley sobre las garantías de derechos de la infancia y adolescencia, éste continúa discutiéndose en diversas comisiones de la Cámara de Diputados y Senadores sin avances concretos hasta el momento. Además, vendría a cumplir un compromiso adquirido por Chile en la Convención de Derechos del Niño de 1990 y otros instrumentos internacionales, pero sólo hasta su implementación se podrá visibilizar si efectivamente considera cambios importantes en esta materia y específicamente en la ESCNNA.

Lo más urgente que relevan los organismos colaboradores y el propio Sename, son los recursos, pero a corto plazo el panorama es bastante desolador. Como la institución que atiende el tema de la infancia en el país es un servicio dependiente de un ministerio y que se tiene que preocupar de un sinnúmero de problemáticas, los PEE terminan siendo una más de ellas, no considerándose, que quizás, es la más importante.

Con esto no se quiere decir que el tema del maltrato, de la reinserción juvenil u otros tipos de violencia sean menores, pero la ESCNNA en cierto sentido, es la más grave vulneración que puede afectar a un ser humano, donde –como bien decían los expertos- es la “guinda de la torta” de una serie de problemáticas que van interactuando para generar un daño profundo y, en algunos casos, irremediable.

Si no se ponen los apoyos suficientes en esta materia, seguirán habiendo más jóvenes como Jordán que pasó de ser un niño abusado y explotado sexualmente, a una persona en situación de calle, o las mismas niñas de “Operación Heidi”, que terminaron en prisión porque simplemente el sistema proteccional no pudo darles una mano.

Por otro lado, el “autocuidado” de los profesionales que trabajan en el área es un aspecto que no se releva en las bases técnicas del Sename y tampoco en la Fiscalía Nacional. La carga emocional que significa conocer las crudas historias de los NNA explotados sexualmente y ayudarlos en los procesos, o a través de una investigación, termina marcando profundamente la vida de estas personas y sin un adecuado soporte se van “quemando”, es decir, les va afectando de tal manera que optan por renunciar a sus trabajos y evitar volver a convivir con este tipo de trauma complejo.

Además, al solo disponer de acotados 36 meses para suplir la falta de apoyo que quizás tuvieron estos NNA durante toda su vida, genera una guerra permanente en ellos y muchas veces se sienten frustrados profesionalmente por no dar abasto en erradicar completamente este tipo de violencia en las víctimas.

Más allá de conocer a través de la experiencia de los trabajadores sociales, psicólogos y del fiscal Juan Pavez el cómo afecta adentrarse en este mundo de la explotación sexual, la misma realización de esta investigación muchas veces debió ser interrumpida por la brutalidad de las confesiones mostradas en el juicio oral de la “Operación Heidi”, de las entrevistas, del testimonio de las víctimas y el mismo acercamiento a ellas al visitar los PEE en Santiago y en regiones.

Por esto, es que para futuros estudios se recomienda tener los cuidados apropiados y una formación previa para dar cuenta de una problemática que puede cambiar o producir efectos en la vida emocional de las personas.

A través de esta investigación también se reveló que la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes es una vulneración poco visibilizada, puesto que la “Operación Heidi” sólo fue conocida debido a que involucraba a personajes de la televisión, rostros de la cultura y del mundo empresarial, y no por el tipo de fenómeno que representa.

Si bien este estudio no ahondó en torno a cómo los medios de comunicación trabajan el tema, se pudo evidenciar que existe una falta de ética importante al momento de hablar de la ESCNNA, debido a que se utilizan como sinónimos “prostitución infantil”, que las niñas se

“prostituían” y manifestando, muchas veces, que a cierta edad las jóvenes buscan estos “trabajos” porque les generan buenos ingresos.

La decisión de no incluir el fenómeno de la mediatización se debió a que los objetivos que perseguía esta investigación eran los de visibilizar, dar cuenta y problematizar sobre la ESCNNA, por lo que una proyección de este estudio estaría enfocada en ese sentido.

En cuanto a la legislación se pudo comprobar que aunque no existen leyes específicas de ESCNNA, sí ayudan las figuras residuales para perseguir los delitos asociados a ésta. Sin embargo, el principal problema para no obtener sentencias condenatorias se debe a diversas dificultades al momento de realizar este tipo de investigaciones, como la preparación de los fiscales y policías, y de instruir a todo un equipo de Carabineros o de la PDI para hacer seguimientos, intervenciones telefónicas o utilizar técnicas encubiertas para poder descubrir en flagrancia a los explotadores o facilitadores de aquello.

De lo contrario, resulta difícil obtener condenas teniendo sólo el relato de la víctima en los juicios, como explicaron los fiscales y abogados.

También influye de manera directa la falta de jueces capacitados en esta problemática porque existen ciertos prejuicios sobre estas víctimas y no consideran una vulneración de derechos la ESCNNA.

Todo lo anterior se suma a las bajas penas de los delitos asociados a este fenómeno. Ejemplo de aquello fue la “Operación Heidi”, que ha sido una de las más importantes en términos jurídicos por la cantidad de evidencia que se logró llevar a juicio y donde sólo uno de los imputados quedó en prisión efectiva, porque se comprobó que había violado a una de las niñas, no por una figura residual de la ESCNNA.

Esto además queda comprobado a través de los datos entregados por la Fiscalía Nacional, que en los dos años consultados (2014 y 2015), tramitaron en total 613 casos, de los que en sólo 129 de ellos se logró sentencia condenatoria y que más de la mitad fue archivada en sus registros.

Es decir, año a año se ingresan cientos de denuncias por ESCNNA, pero solo unos pocos, luego de extensos periodos de tiempo, llegan a juicio, y de ahí que, con justa razón, los PEE se pregunten si realmente vale la pena seguir un desgastante proceso judicial que signifique, quizás, exponer a los NNA a un nuevo fracaso en sus vidas.

Uno de los grandes aportes a esta investigación fueron los diversos estudios que han realizado los organismos colaboradores y organizaciones civiles que se han preocupado de relevar el tema y evidenciar que en Chile sí existe la llamada esclavitud moderna.

De hecho, producto de esto, es que recientemente se abrió un nuevo PEE en la región de Magallanes, lo que deja al descubierto que a medida que los distintos actores de la sociedad, ya sean instituciones de la salud, educación, policiales, entre otros, se familiarizan con la problemática, se van descubriendo nuevos casos de ESCNNA, lo que posibilita ir en ayuda de ellos y poder reestablecer sus derechos vulnerados.

Por tanto, eso es lo que hace falta hoy en el país, que se hable de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, en los medios de comunicación, en el Gobierno, y que se releve que los afectados no están ahí porque quieren, sino porque han sido llevados a eso, porque han sufrido una serie de vulneraciones, porque han vivido en un mundo de privaciones –afectivas y materiales-, porque son personas que para el sistema y la sociedad están en el olvido, son las personas que nadie quiere ver.

## BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ, L. y SALAZAR, M. (2011). Aproximaciones a las modalidades de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la comuna de Quellón. Servicio Paz y Justicia.

AYALA, L. (2012). Dejan en libertad vigilada a otros dos implicados en red de explotación de menores. La Tercera. Disponible en: <http://www.latercera.com/noticia/dejan-en-libertad-vigilada-a-otros-dos-implicados-en-red-de-explotacion-de-menores/> [consulta: 7 de marzo 2017]

CASTILLO, G.; CARVACHO, R.; CHINCHÓN, R.; CRUCES, G.; GARRIDO, S. (2015). Sistematización sobre el trabajo psicosocial realizado en el "Caso Heidi". Su influencia en las decisiones jurídicas y proteccionales. Revista jurídica del Ministerio Público, n° 62. (pp. 99-126).

CHILE. Biblioteca Congreso Nacional. (2010). Código Procesal Penal. Guía Técnica Pericial sobre Agresiones Sexuales. Disponible en <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1019281&idVersion=2010-11-12> [consulta: 5 de enero 2017]

CHILE. 4° Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Santiago. ( 10.07.2014). Individualización de Audiencia de Lectura de Sentencia. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/721/Sentencia.pdf?sequence=3> [consulta: 15 de enero 2017]

CHILE. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2014.) Mesa Intersectorial: Delito de Trata de Personas en Chile. Disponible en: [http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2015/07/PPT\\_-datos-final-2014\\_V21.pdf](http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2015/07/PPT_-datos-final-2014_V21.pdf) [consulta: 13 de octubre 2016]

CHILE. Ministerio de Justicia (2000). Primer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niños. Santiago, Chile.

CHILE. Ministerio de Justicia (2012). Segundo Marco para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niños. Santiago, Chile.

CHILE. Ministerio Público. (2010). Guía para la evaluación pericial de daño en víctimas de delitos sexuales: Documento de trabajo interinstitucional. Santiago, Chile.

CHILE. SENAME. (2015). Orientaciones Técnicas, Línea Programas, Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.

CHILE. SENAME. Unidad de Subvención Sename. Disponible en: <http://www.sename.cl/web/unidades-de-subvencion-sename/> [consulta: 11 de abril 2017]

CHILE. SENAME. Concurso público Sename para líneas de atención especializada: Anexo plazas a licitar y focalización territorial. Disponible en [http://www.sename.cl/wsename/p23\\_06-12-2016.html](http://www.sename.cl/wsename/p23_06-12-2016.html) [consulta: 15 de abril 2017]

FUNDACIÓN LEÓN BLOY. (2009). Proyecto “EVA - Estudio de gastos de las Líneas de acción Centros Residenciales, Programas de Familias de Acogida y Programas de Protección Especializada, Específicamente de Explotación Sexual Comercial infantil”. Disponible en: [http://www.sename.cl/wsename/otros/estudios\\_2012/Infome\\_Final\\_EVA.pdf](http://www.sename.cl/wsename/otros/estudios_2012/Infome_Final_EVA.pdf) [consulta: 12 de marzo 2017]

FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA. (S.a). Proyectos de Intervención Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE). Regiones de Antofagasta y Araucanía.

GONZÁLEZ, A. (2013). Gendarmería: Jaime Román es incapaz de seguir un tratamiento en libertad. Emol.com. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/nacional/2013/06/28/606254/gendarmeria-establece-que-jaime->

roman-es-impulsivo-e-incapaz-de-seguir-un-tratamiento-en-libertad.html [consulta: 12 de febrero 2017]

MUÑOZ, G. (2016). Detectan explotación sexual infantil por segunda vez en mismo domicilio de Talca. Radio Bío Bío. Disponible en <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-maule/2016/08/08/detectan-explotacion-sexual-infantil-por-segunda-vez-en-mismo-domicilio-de-talca.shtml> [consulta: 18 de octubre 2016]

NACIONES UNIDAS. (2000). Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía.

OIM. (2008). Estudio exploratorio sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay. Disponible en <https://esclavidudcero.files.wordpress.com/2008/03/oim-estudio-exploratorio-argentina-chile-y-uruguay.pdf> [consulta: 15 de diciembre 2016]

OIT, SENAME y UNIVERSIDAD ARCIS. (2004). Estudio de la Explotación sexual comercial infantil y adolescente en Chile. Santiago, Chile.

OIT-IPEC. (2004). Contenidos mínimos en materia de penalización de la explotación sexual comercial de personas menores de edad, según las normas internacionales.

OIT. (2012). Estimación Mundial sobre el Trabajo Forzoso. Disponible en [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---declaration/documents/publication/wcms\\_182010.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_182010.pdf) [consulta: 23 de agosto 2016]

ONG RAÍCES; ARAYA, D.; ALMENDRAS, I., y OTROS. (2006). Ya no tengo nada que esconder. Experiencia de reparación con niños, niñas y adolescentes de explotación sexual comercial. Cafod, Unicef. Santiago, Chile.



ONG RAÍCES; ARAYA, D. y RETUERTO, I. (2010). Manifestaciones locales de la ESCNNA en Chile. Dinámicas, Espacios y Género. Santiago, Chile.

QUINTANA, C. (2005). El síndrome de Burnout en operadores y equipos de trabajo en maltrato infantil grave. Psykhe.

ROJAS, J. (2012). El testimonio de F., la joven que tiene en jaque a la red de prostitución infantil: “Cuando quería salir, me amenazaban”. The Clinic. Disponible en <http://www.theclinic.cl/2012/11/22/el-testimonio-de-f-la-joven-que-tiene-en-jaque-a-la-red-de-prostitucion-infantil-cuando-queria-salir-me-amenazaban/> [consulta: 12 de septiembre 2016]

SENAME, ONG RAÍCES y ARAYA, D. (2003). Sistematización Plan Piloto de Reparación del Daño Sufrido por Víctimas de Explotación y Comercio Sexual Infantil. Santiago, Chile.

S.n (2012). Tras juicio abreviado Guido Vallejos fue condenado a cuatro años de libertad vigilada. La Tercera. Disponible en: <http://www.latercera.com/noticia/tras-juicio-abreviado-guido-vallejos-fue-condenado-a-cuatro-anos-de-libertad-vigilada/> [consulta: 10 de marzo 2017]

S.n. (2013). Crónica: “Operación Heidi”, a un año de la caída de la red de menores. Canal 24 Horas. Disponible en: <http://www.24horas.cl/noticiarios/reportajes24/cronica-operacion-heidi-a-un-ano-de-la-caida-de-la-red-de-menores--936892> [consulta: 10 de septiembre 2016]

S.n. (2015). Director de programa PEE Llapemn de Serpaj Los Lagos expuso sobre explotación sexual en Coyhaique. Serpaj.cl. Disponible en <http://serpajchile.cl/inicio/director-de-programa-pee-llapemn-de-serpaj-los-lagos-expuso-sobre-explotacion-sexual-en-coyhaique/> [consulta: 29 de marzo 2017]

S.n. (2017). En Magallanes habría entre 7 y 9 casos de explotación sexual infantil. Elpingüino.com. Diponible en: <http://elpinguino.com/noticia/2017/05/19/en-magallanes-habria-entre-7-y-9-casos-de-explotacion-sexual-infantil-> [consulta: 3 de junio 2017]

UNICEF. (2008). Explotación sexual de la infancia en todo el mundo. Disponible en: [https://www.unicef.org/republicadominicana/\\_9865180.pdf](https://www.unicef.org/republicadominicana/_9865180.pdf) [consulta: 4 de julio 2016]

S.n. (2014). Brasil pone freno al turismo sexual ante el inicio del Mundial de fútbol. ABC.es. Disponible en: <http://www.abc.es/sociedad/20140527/abci-brasil-pornografia-turismo-sexual-201405271243.html> [consulta: 17 de octubre 2016]

VALVERDE, F. (2004). Apuntes sobre enfoque de derechos. Asociación Chilena Pro Naciones Unidas. Santiago, Chile.





## Anexo 2: Solicitud de información realizada a Carabineros de Chile



Carabineros de Chile  
Dirección Nacional de Orden y Seguridad  
Zona de Prevención y Protección de la Familia



CUADRO ESTADÍSTICO DE FRECUENCIA ABSOLUTA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, AFECTADOS POR DELITOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DESGLOSADO POR MOTIVO, EDAD, SEXO, NIVEL EDUCACIONAL Y REGIÓN, DURANTE EL PERIODO 2014 - 1º SEMESTRE 2015.

REGIÓN	2014				1º SEMESTRE 2015				TOTAL
	NIVEL EDUCACIONAL / EDAD	SEXO		TOTAL GENERAL	NIVEL EDUCACIONAL / EDAD	SEXO		TOTAL GENERAL	
		FEMENINO	MASCULINO			FEMENINO	MASCULINO		
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA	MEDIOS				MEDIOS				
	17	1	0	1	17	0	0	0	1
IV REGION COQUIMBO	BASICOS				BASICOS				
	7	1	0	1	7	0	0	0	1
	17	0	0	0	17	0	1	1	1
	MEDIOS				MEDIOS				
	15	1	0	1	15	0	0	0	1
V REGION VALPARAISO	BASICOS				BASICOS				
	14	2	0	2	14	0	0	0	2
	17	0	1	1	17	0	0	0	1
	MEDIOS				MEDIOS				
	15	0	0	0	15	0	1	1	1
	16	0	0	0	16	1	0	1	1
VI REGION LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	BASICOS				BASICOS				
	10	2	0	2	10	0	0	0	2
	13	0	0	0	13	1	0	1	1
	14	2	0	2	14	0	0	0	2
	MEDIOS				MEDIOS				
	16	0	0	0	16	1	0	1	1
	17	0	1	1	17	0	0	0	1
VII REGION MAULE	BASICOS				BASICOS				
	14	1		1	14	0	0	0	1
	MEDIOS				MEDIOS				
	15	1		1	15	0	0	0	1
VIII REGION BIO - BIO	BASICOS				BASICOS				
	11	1	0	1	11			0	1
	12	0	0	0	12	1	0	1	1
	16	0	0	0	16	1	0	1	1
	MEDIOS				MEDIOS				
	14	0	0	0	14	1	0	1	1
NO				NO					
	17	1	0	1	17	0	0	0	1
IX REGION DE LA ARAUCANIA	BASICOS				BASICOS				
	12	0	1	1	12	0	0	0	1
	14	1	0	1	14	0	0	0	1
	MEDIOS				MEDIOS				
	14	0	0	0	14	2	0	2	2
	17	1	0	1	17	0	0	0	1
XIV REGION DE LOS RIOS	MEDIOS				MEDIOS				
	14	1	0	1	14	0	0	0	1
REGION METROPOLITANA	BASICOS				BASICOS				
	11	0	1	1	11	0	0	0	1
	13	1	0	1	13	0	0	0	1
	15	1	1	2	15	0	0	0	2
	16	0	0	0	16	1	0	1	1
	MEDIOS				MEDIOS				
	12	1	0	1	12	0	0	0	1
	14	1	0	1	14	1	0	1	2
	15	1	0	1	15	1	0	1	2
	16	0	0	0	16	1	0	1	1
17	1	0	1	17	2	0	2	3	
NO				NO					
	15	0	1	1	15	0	0	0	1

NOTA N°1: PARA LA ELABORACIÓN DE LO REQUERIDO SE CONSIDERA LOS DELITOS DE : ADQUISICION O ALMACENAMIENTO MATERIAL PORNOGRAFICO INFANTIL; COMERCIALIZACION MATERIAL PORNOGRAFICO INFANTIL; OBTENCION DE SERVICIOS SEXUALES DE MENORES; PRODUCCION MATERIAL PORNOGRAFICO INFANTIL; PROMOVER O FACILITAR LA PROSTITUCIÓN DE MENORES; TRATA DE PERSONAS CON FINES DE PROTISTUCIÓN.

### Anexo 3: Solicitud de información realizada a la Policía de Investigaciones

**CANTIDAD DE VICTIMAS POR DELITOS DE EXPLOTACION SEXUAL, DESGLOSADOS POR SEXO AÑOS 2014 AL 2016.**

AÑO	DELITO	SEXO		TOTAL
		MASCULINO	FEMENINO	
2014	PROMOVER O FACILITAR PROSTITUCION DE MENORES	2	2	4
	PRODUCCION MATERIAL PORNOGRÁFICO ELABORADO UTILIZANDO MENORES DE 18 AÑOS ART. 366 QUINQUIES	0	7	7
	ADQUISICION O ALMACENAMIENTO MATERIAL PORNOGRÁFICO INFANTIL ART. 374 BIS INC 2º	3	56	59
	ACOGER Y RECIBIR PERSONAS PARA LA EXPLOTACION SEXUAL ART 411 QUATER INCISO 1	0	1	1
	TOTAL	5	66	71
2015	PROMOVER O FACILITAR PROSTITUCION DE MENORES	0	10	10
	PRODUCCION MATERIAL PORNOGRÁFICO ELABORADO UTILIZANDO MENORES DE 18 AÑOS ART. 366 QUINQUIES	4	12	16
	ADQUISICION O ALMACENAMIENTO MATERIAL PORNOGRÁFICO INFANTIL ART. 374 BIS INC 2º	7	57	64
	OBTENCION DE SERVICIOS SEXUALES DE MENORES ART. 367 TER	0	2	2
	TOTAL	11	81	92
2016	PROMOVER O FACILITAR PROSTITUCION DE MENORES	0	12	12
	PRODUCCION MATERIAL PORNOGRÁFICO ELABORADO UTILIZANDO MENORES DE 18 AÑOS ART. 366 QUINQUIES	0	18	18
	COMERCIALIZACIÓN MATERIAL PORNOGRÁFICO ELABORADO UTILIZANDO MENORES DE 18 AÑOS ART. 374 BIS	1	1	2
	ADQUISICION O ALMACENAMIENTO MATERIAL PORNOGRÁFICO INFANTIL ART. 374 BIS INC 2º	6	78	84
	OBTENCION DE SERVICIOS SEXUALES DE MENORES ART. 367 TER	1	0	1
	ACOGER Y RECIBIR PERSONAS PARA LA EXPLOTACION SEXUAL ART 411 QUATER INCISO 1	0	1	1
	PROMOVER O FACILITAR ENTRADA O SALIDA DE PERSONAS DEL PAIS PARA PROSTITUCION	0	2	2
TOTAL	8	112	120	
TOTAL GENERAL		24	259	283

Fuente: Codificado de Partes

Destapol SIG



Prof. Tania Tamayo G.  
Jefa de Carrera Escuela de Periodismo  
Instituto de la Comunicación e Imagen  
Universidad de Chile  
**PRESENTE**

A continuación le comunico a usted la evaluación de la memoria de título Los niños y niñas que nadie quiere ver. Explotación swexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Chile *de la estudiante Camila Daniela vera Soto*, trabajo guiado por la *profesora Andrea Valdivia* en la categoría Reportaje Periodístico:

	ITEM	ASPECTOS CONSIDERADOS	%
1.1	<b>Pertinencia y relevancia del tema</b>	Interés público y enfoque.	10%
1.2	<b>Investigación y reporteo</b>	Técnicas de reporteo, calidad y cantidad de fuentes, rigurosidad en el tratamiento de la información	40%
1.3	<b>Estructura y presentación</b>	Coherencia narrativa, fluidez y formato.	25%
1.4	<b>Redacción</b>	Estilo narrativo, recursos estilísticos y calidad de la redacción	25%

Excelente 7.0–6.5; Muy Bueno 6.4–6.0; Bueno 5.9–5.0; Aceptable 4.9–4.0; Deficiente 3.9- 3.0

Item	Nota	Valor
1.1	7,0	0,7
1.2	7,0	2,8
1.3	7,0	1,8
1.4	7,0	1,8
<b>Nota Final</b>		<b>7,0</b>



## COMENTARIO

*El reportaje de Camila Daniela Vera, es el resultado de un excelente trabajo de investigación, sobre un tema cuya actualidad e importancia se han visto incrementadas a propósito de las últimas noticias dedicadas al SENAME y a los abusos de todo orden del cual son víctimas niños y adolescentes al cuidado de esta institución. La estudiante se adentra en una de las aristas menos conocidas y más estigmatizadas de los abusos contra los niños/as: el de la explotación sexual comercial.*

*Hay un riguroso uso fuentes escritas y orales sobre el tema de la explotación sexual comercial infantil y adolescente que permiten dar cuenta de las diversas formas en las cuales se explota y vulnera a menores de edad; los diferentes actores involucrados, familiares, explotadores, proxenetas, etc; así como instituciones estatales, judiciales y ONG vinculados de una u otra forma a la temática.*

*El texto está organizado de una manera tal que permite ir adentrándose en el tema de la explotación sexual comercial de los menores, a partir de un profundo respeto hacia los menores víctimas de este delito, sin mencionar nombres reales o maneras de identificarlos. Por otra parte al considerar las opiniones de diversas personas se va instalando una perspectiva crítica respecto a la institucionalidad y la forma en que se ha encarado este problema en el país.*

*El reportaje está muy bien redactado y su estructura permite una lectura fluida. Es de destacar el uso de gráficos, cuadros y mapas coloreados que permiten una mejor comprensión de lo que se va planteando. (Sería importante señalar si se trata de cuadros, mapas, etc. de elaboración propia o extractados de otros documentos).*

Atentamente,

Loreto Rebolledo G.  
Profesora Informante

Santiago, 18 de julio de 2017





Prof. Raúl Rodríguez O.  
Jefe de Carrera Escuela de Periodismo  
Instituto de la Comunicación e Imagen  
Universidad de Chile  
PRESENTE

A continuación le comunico a usted la evaluación de la memoria de título "Los niños y niñas que nadie quiere ver: Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Chile" de la estudiante **Camila Daniela Vera Soto**, en la categoría Reportaje Periodístico:

	ITEM	ASPECTOS CONSIDERADOS	%
1.1	<b>Pertinencia y relevancia del tema</b>	Interés público y enfoque.	10%
1.2	<b>Investigación y reporteo</b>	Técnicas de reporteo, calidad y cantidad de fuentes, rigurosidad en el tratamiento de la información	40%
1.3	<b>Estructura y presentación</b>	Coherencia narrativa, fluidez y formato.	25%
1.4	<b>Redacción</b>	Estilo narrativo, recursos estilísticos y calidad de la redacción	25%

Excelente 7.0–6.5; Muy Bueno 6.4–6.0; Bueno 5.9–5.0; Aceptable 4.9–4.0; Deficiente 3.9–3.0

Item	Nota	Valor
1.1	6,5	0,7
1.2	6,5	2,6
1.3	6,5	1,6
1.4	6,5	1,6
<b>Nota Final</b>		<b>6,5</b>

### COMENTARIO

El reportaje presentado por la estudiante aborda un tema actual y sumamente relevante para nuestra sociedad, puesto que la explotación sexual a niños, niñas y adolescentes vulnera gravemente sus derechos y resguardarlos y protegerlos es una obligación del estado y de toda la sociedad.



En ese sentido, se destaca en este reportaje la rigurosidad con la que se asume este tema dado que en todo momento se alude a los NNA de una forma que los concibe como sujetos de derecho. También es destacable el número de entrevistas realizadas y las estrategias y gestiones para obtener documentos y cifras actualizadas sobre esta problemática. La creación de mapas que resumen las "Modalidades locales de ESNNA por región" también es un aporte que puede, sin duda, ser utilizado para la toma de decisiones gubernamentales.

Quizás precisamente por ser un tema complejo y emocionalmente difícil de procesar puede resultar excesiva la distancia que la autora asume en la redacción del texto. En ocasiones se percibe un exceso de objetividad al plantear situaciones, lo que repercute en algunas secciones del texto que responden más al formato de informe que al de reportaje. En este mismo sentido, no queda muy claro el público lector al que este texto está dirigido, en ocasiones pareciera estar redactado para el Gobierno, pero en otras ocasiones el destinatario parece ser otro (sociedad en general).

Sin caer en el morbo, o el sensacionalismo la ausencia en el informe del sujeto central (NNA) es demasiado notoria y, aunque se celebra la opción de no volver a revictimizar a los mismos (y en este sentido se destaca la crítica al actuar de los periodistas), quizás podría haberse delineado quienes son, qué ocurre con el desarrollo afectivo, psicológico, etc. de una persona que es explotada sexualmente.

Este reportaje podría ser la base para construir un repertorio de buenas conductas para periodistas y en ese sentido no comparto la omisión de los medios en este análisis, toda vez que este reportaje es precisamente el que permite la obtención del título de periodista.

Sobre la estructura de reportaje presentado, hace falta especificar un poco más la ilación de los distintos capítulos y, por tanto, hacer más explícito el hilo conductor del mismo, de igual manera más que un capítulo final de "Conclusiones" (que es más propio de una investigación académica) se sugiere estructurar un "Epílogo" o un capítulo de "Reflexiones finales".

Estos comentarios no pretenden restarle mérito a un muy buen trabajo, sólo ayudar a mejorarlo. Creo que con este reportaje la estudiante demuestra poseer las competencias necesarias para finalizar esta etapa formativa.

Atentamente,

**Lorena Antezana Barrios**

Santiago, 31 de julio de 2017



Prof. Raúl Rodríguez O.  
Jefe de Carrera Escuela de Periodismo  
Instituto de la Comunicación e Imagen  
Universidad de Chile  
PRESENTE

A continuación le comunico a usted la evaluación de la memoria de título “Los niños y niñas que nadie quiere ver: Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Chile” de la estudiante **Camila Vera**, en la categoría Reportaje Periodístico:

	ITEM	ASPECTOS CONSIDERADOS	%
1.1	<b>Pertinencia y relevancia del tema</b>	Interés público y enfoque.	10%
1.2	<b>Investigación y reporteo</b>	Técnicas de reporteo, calidad y cantidad de fuentes, rigurosidad en el tratamiento de la información	40%
1.3	<b>Estructura y presentación</b>	Coherencia narrativa, fluidez y formato.	25%
1.4	<b>Redacción</b>	Estilo narrativo, recursos estilísticos y calidad de la redacción	25%

Excelente 7.0–6.5; Muy Bueno 6.4–6.0; Bueno 5.9–5.0; Aceptable 4.9–4.0; Deficiente 3.9- 3.0

Item	Nota	Valor
1.1	7,0	0,7
1.2	7,0	2,8
1.3	7,0	1,8
1.4	7,0	1,8
<b>Nota Final</b>		<b>7,0</b>



## COMENTARIO

El trabajo de Camila Vera nos presenta un problema social de gran relevancia en nuestro país y el mundo, con toda su complejidad y crudeza. La vulneración de múltiples derechos de niños, niñas y adolescentes que viven y han vivido explotación sexual comercial, no solo por los adultos involucrados directamente en el delito, sino también por adultos responsables de su cuidado, por las instituciones, el Estado chileno, y los medios de comunicación. La ausencia de políticas públicas y normativas claras y pertinentes, la doble y triple victimización a la que son sometidos durante los procesos de investigación, la ignorancia de la mayoría de la población, entre otros aspectos, son mostrados con detalle en esta investigación.

El documento evidencia el riguroso trabajo en la búsqueda y análisis de diversas fuentes, cubriendo todas las aristas del problema. La información es vasta y compleja, sin embargo, la autora la analiza y presenta de manera precisa. El reportaje no solo está muy bien escrito, en términos de claridad y fluidez, sino que, además, es delicado en el abordaje de los casos trabajados.

Lo anterior refleja el compromiso y respeto que la autora tiene tanto con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, como con los y las adultos que trabajan directamente en el problema. Esto me parece uno de los aspectos más valiosos del trabajo realizado por Camila, la profunda y acabada investigación se ha conducido con un rigor ético y respetuoso con los sujetos.

Felicito y reconozco a Camila por su trabajo, compromiso y capacidad profesional y humana.

Atentamente,



**Andrea Valdivia**

Santiago, 18 de agosto de 2017